

VOLUMEN II**CONTINUACION DE LA SESION No. 23
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2004****LEY DE INGRESOS**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Noviembre 12, 2004

HONORABLE ASAMBLEA

El 12 de noviembre de 2004, le fue turnada a esta Colegisladora la Minuta de la H. Cámara de Senadores el proyecto de Decreto de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, la cual a su vez fue remitida el mismo día a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su estudio y dictamen.

De acuerdo con la Minuta elaborada por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos de la Colegisladora, esta Comisión procedió a su análisis y estudio, con base en las facultades que confieren los artículos 39, 44, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometiendo a la consideración de esta Honorable Asamblea el dictamen relativo a la Minuta antes citada.

DICTAMEN**ANALISIS DE LA MINUTA**

La Minuta con proyecto de Decreto de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, tiene su origen en la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el día 8 de septiembre y aprobada por el Pleno de la Colegisladora el 11 de noviembre del año en curso.

La Minuta que somete a consideración la Colegisladora contiene modificaciones y adiciones a la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, aprobada por esta Cámara, los cuales tienen por objeto establecer el

déficit del sector público en 0.22% en lugar del 0.3% del PIB.

En el mismo sentido se reduce el endeudamiento interno neto del Gobierno Federal para quedar en 97 mil millones de pesos.

Por otro lado, se limita el destino de los recursos provenientes del endeudamiento del Distrito Federal, al ejercicio por parte del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Asimismo se reajustan los montos a autorizar al Ejecutivo Federal por concepto de Proyectos de Inversión Financiada, y se establece un esquema para que los recursos auto-generados por los sectores educativos no se tengan que enterar a la Tesorería de la Federación, obligándolos a informar semestralmente del origen y aplicación de los recursos.

En otro aspecto se precisan los términos y alcances del artículo quinto transitorio en materia del programa de ampliación y actualización del Registro Federal de Contribuyentes, y se incorpora una disposición transitoria para que siga vigente la facultad otorgada al Servicio de Administración Tributaria para celebrar convenios con los contribuyentes para la condonación de multas y recargos respecto de créditos fiscales derivados de contribuciones que debieron causarse antes del 2003.

CONSIDERACIONES DE LA COMISION

La que Dictamina considera adecuado el objeto de las modificaciones y adiciones aprobadas por la Colegisladora, en el sentido de establecer el déficit del sector público en 0.22% en lugar del 0.3% del PIB.

En el mismo sentido se coincide con la propuesta de reducir el endeudamiento interno neto del Gobierno Federal para quedar en 97 mil millones de pesos.

Asimismo se conviene en limitar el destino de los recursos provenientes del endeudamiento del Distrito Federal, al ejercicio por parte del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Por otro lado, se considera procedente el reajuste de los montos a autorizar al Ejecutivo Federal por concepto de Proyectos de Inversión Financiada, así como en establecer un esquema para que los recursos autogenerados por los sectores educativos no se tengan que enterar a la Tesorería de la Federación, obligándolos a informar semestralmente del origen y aplicación de los recursos.

En otro aspecto se conviene con la Coleisladora en precisar los términos y alcances del artículo quinto transitorio en materia del programa de ampliación y actualización del Registro Federal de Contribuyentes, y en incorporar una disposición transitoria para que siga vigente la facultad otorgada al Servicio de Administración Tributaria para celebrar convenios con los contribuyentes para la condonación de multas y recargos respecto de créditos fiscales derivados de contribuciones que debieron causarse antes del 2003.

Conforme a lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esta H. Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

DECRETO

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005

Capítulo I

De los Ingresos y el Endeudamiento Público

Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2005, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	Millones de pesos
A. INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL	1,280,105.2
I. Impuestos:	864,830.7
1. Impuesto sobre la renta.	375,833.3
2. Impuesto al activo.	12,242.3
3. Impuesto al valor agregado.	313,739.9
4. Impuesto especial sobre producción y servicios:	110,805.9
A. Gasolinas, diesel para combustión automotriz.	75,860.0
B. Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:	19,362.4
a) Bebidas alcohólicas.	5,600.0
b) Cervezas y bebidas refrescantes.	13,762.4
C. Tabacos labrados.	14,564.0
D. Aguas, refrescos y sus concentrados.	1,019.5
5. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.	14,207.1
6. Impuesto sobre automóviles nuevos.	5,295.2
7. Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación.	0.0
8. Impuesto a los rendimientos petroleros.	0.0
9. Impuestos al comercio exterior:	25,996.9
A. A la importación.	25,996.9
B. A la exportación.	0.0

	10. Accesorios.	6,710.1
II.	Contribuciones de mejoras:	16.0
	Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica.	16.0
III.	Derechos:	361,027.7
	1. Servicios que presta el Estado en funciones de derecho público:	7,220.3
	A. Secretaría de Gobernación.	970.4
	B. Secretaría de Relaciones Exteriores.	1,259.9
	C. Secretaría de la Defensa Nacional.	46.4
	D. Secretaría de Marina.	0.4
	E. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	1,623.5
	F. Secretaría de la Función Pública.	0.0
	G. Secretaría de Energía.	21.7
	H. Secretaría de Economía.	67.8
	I. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	13.0
	J. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	2,781.1
	K. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	27.6
	L. Secretaría de Educación Pública.	347.8
	M. Secretaría de Salud.	2.0
	N. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.6
	Ñ. Secretaría de la Reforma Agraria.	46.9
	O. Secretaría de Turismo.	0.9
	P. Secretaría de Seguridad Pública.	10.3
	2. Por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público:	5,873.9
	A. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	0.2
	B. Secretaría de la Función Pública.	0.0
	C. Secretaría de Economía.	300.6
	D. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	477.9
	E. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	5,095.2
	3. Derechos a los hidrocarburos.	347,933.5
	A. Derecho sobre extracción de petróleo	229,791.3
	B. Derecho extraordinario sobre la extracción de petróleo	114,156.2

C. Derecho adicional sobre la extracción de petróleo	3,986.0
D. Derecho sobre hidrocarburos	0.0
IV. Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.	118.7
V. Productos:	5,658.3
1. Por los servicios que no correspondan a funciones de derecho público.	85.5
2. Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	5,572.8
A. Explotación de tierras y aguas.	0.0
B. Arrendamiento de tierras, locales y construcciones.	1.2
C. Enajenación de bienes:	1,251.7
a) Muebles.	1,102.1
b) Inmuebles.	149.6
D. Intereses de valores, créditos y bonos.	2,573.3
E. Utilidades:	1,746.6
a) De organismos descentralizados y empresas de participación estatal.	0.0
b) De la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.	458.1
c) De Pronósticos para la Asistencia Pública.	1,255.3
d) Otras.	33.2
F. Otros.	0.0
VI. Aprovechamientos:	48,453.8
1. Multas.	684.5
2. Indemnizaciones.	774.7
3. Reintegros:	125.3
A. Sostenimiento de las Escuelas Artículo 123.	24.7
B. Servicio de Vigilancia Forestal.	1.1
C. Otros.	99.5
4. Provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica.	1,242.8
5. Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre herencias y legados expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0

6.	Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre donaciones expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
7.	Aportaciones de los Estados, Municipios y particulares para el servicio del Sistema Escolar Federalizado.	0.0
8.	Cooperación del Distrito Federal por servicios públicos locales prestados por la Federación.	0.0
9.	Cooperación de los Gobiernos de Estados y Municipios y de particulares para alcantarillado, electrificación, caminos y líneas telegráficas, telefónicas y para otras obras públicas.	0.1
10.	5% de días de cama a cargo de establecimientos particulares para internamiento de enfermos y otros destinados a la Secretaría de Salud.	0.0
11.	Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica.	1,111.2
12.	Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos	240.1
13.	Regalías provenientes de fondos y explotaciones mineras.	0.0
14.	Aportaciones de contratistas de obras públicas.	27.0
15.	Destinados al Fondo para el Desarrollo Forestal:	0.5
	A. Aportaciones que efectúen los Gobiernos del Distrito Federal, Estatales y Municipales, los organismos y entidades públicas, sociales y los particulares.	0.2
	B. De las reservas nacionales forestales.	0.0
	C. Aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.	0.3
	D. Otros conceptos.	0.0
16.	Cuotas Compensatorias.	345.6
17.	Hospitales Militares.	0.0
18.	Participaciones por la explotación de obras del dominio público señaladas por la Ley Federal del Derecho de Autor.	0.1
19.	Recuperaciones de capital:	3,503.7
	A. Fondos entregados en fideicomiso, a favor de entidades federativas y empresas públicas.	1.2

B.	Fondos entregados en fideicomiso, a favor de empresas privadas y a particulares.	250.1
C.	Inversiones en obras de agua potable y alcantarillado.	0.0
D.	Desincorporaciones.	2,500.0
E.	Otros.	752.4
20.	Provenientes de decomiso y de bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal.	113.7
21.	Rendimientos excedentes de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.	9,976.4
22.	Provenientes del programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras.	1,012.0
23.	No comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios.	0.0
24.	Otros:	29,296.1
A.	Remanente de operación del Banco de México.	5,000.0
B.	Utilidades por Recompra de Deuda.	0.0
C.	Rendimiento mínimo garantizado.	17,912.6
D.	Otros.	6,383.5
B.	INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS	500,880.8
VII.	Ingresos de organismos y empresas:	385,104.8
1.	Ingresos propios de organismos y empresas:	385,104.8
A.	Petróleos Mexicanos.	183,197.0
B.	Comisión Federal de Electricidad.	162,805.3
C.	Luz y Fuerza del Centro.	459.1
D.	Instituto Mexicano del Seguro Social.	9,185.0
E.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.	29,458.4
2.	Otros ingresos de empresas de participación estatal.	0.0
VIII.	Aportaciones de seguridad social:	115,776.0
1.	Aportaciones y abonos retenidos a trabajadores por patrones para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	0.0
2.	Cuotas para el Seguro Social a cargo de patrones y trabajadores.	115,776.0

3.	Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro a cargo de los Patrones.	0.0
4.	Cuotas para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a cargo de los citados trabajadores.	0.0
5.	Cuotas para el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a cargo de los militares.	0.0
C.	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	37,455.7
IX.	Ingresos derivados de financiamientos:	37,455.7
1.	Endeudamiento neto del Gobierno Federal:	116,881.3
	A. Interno.	116,881.3
	B. Externo.	0.0
2.	Otros financiamientos:	20,000.0
	A. Diferimiento de pagos.	20,000.0
	B. Otros.	0.0
3.	Superávit de organismos y empresas de control presupuestario directo (se resta)	99,425.6
TOTAL		1,818,441.7

Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión de los ingresos pagados en especie o en servicios, por contribuciones, así como, en su caso, el destino de los mismos.

Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio de 2005, se estima una recaudación federal participable por 1 billón 65 mil 564.8 millones de pesos.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informará al Congreso de la Unión, trimestralmente, dentro de los 35 días siguientes al trimestre vencido, sobre los ingresos percibidos por la Federación en el ejercicio fiscal de 2005, en relación con las estimaciones que se señalan en este artículo.

Se estima que el pago en especie, durante el ejercicio fiscal de 2005, en términos monetarios, del Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación, establecido en la Ley que

Establece, Reforma y Adiciona las Disposiciones Relativas a Diversos Impuestos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968 y cuyo pago se regula en el decreto publicado el 10 de octubre de 2002, ascenderá al equivalente de 2,540.2 millones de pesos.

La aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se hará de acuerdo a lo establecido en los artículos correspondientes del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Artículo 2o. Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley General de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 97 mil millones de pesos. Asimismo, podrá contratar endeudamiento interno adicional al autorizado, siempre que los recursos obtenidos se destinen íntegramente a la disminución de la deuda pública externa. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para contratar créditos o emitir valores en el exterior con el objeto de canjear o refinanciar obligaciones del

Erario Federal a efecto de obtener un monto de desendeudamiento neto externo de hasta 500 millones de dólares de los Estados Unidos de América. El cómputo de lo anterior se realizará, en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2005 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubiere realizado la operación correspondiente.

También se autoriza al Ejecutivo Federal para que, a través de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emita valores en moneda nacional y contrate empréstitos para canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública. Asimismo, el Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar créditos o emitir valores en el exterior con el objeto de canjear o refinanciar endeudamiento externo.

El Ejecutivo Federal queda autorizado, en caso de que así se requiera, para emitir en el mercado nacional, en el ejercicio fiscal de 2005, valores u otros instrumentos indizados al tipo de cambio del peso mexicano respecto de monedas del exterior, siempre que el saldo total de los mismos durante el citado ejercicio no exceda del 10 por ciento del saldo promedio de la deuda pública interna registrada en dicho ejercicio y que, adicionalmente, estos valores o instrumentos sean emitidos a un plazo de vencimiento no menor a 365 días.

Las operaciones a las que se refieren el segundo y tercer párrafos de este artículo no deberán implicar endeudamiento neto adicional al autorizado para el presente ejercicio.

Del ejercicio de estas facultades, el Ejecutivo Federal dará cuenta trimestralmente al Congreso de la Unión, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro de los 35 días siguientes al trimestre vencido, especificando las características de las operaciones realizadas.

El Ejecutivo Federal también informará trimestralmente al Congreso de la Unión en lo referente a aquellos pasivos contingentes que se hubieran asumido con la garantía del Gobierno Federal, durante el ejercicio fiscal de 2005, incluyendo los avales distintos de los proyectos de inversión productiva de largo plazo otorgados.

Se autoriza al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario a contratar créditos o emitir valores con el único objeto de canjear o refinanciar exclusivamente sus obligaciones financieras, a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras. Los recursos obtenidos con esta autorización únicamente se podrán aplicar en los términos establecidos en la Ley de Protección al Ahorro Bancario incluyendo sus artículos transitorios. Sobre estas operaciones de canje y refinanciamiento deberá informar trimestralmente al Congreso de la Unión.

El Banco de México actuará como agente financiero del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, para la emisión, colocación, compra y venta, en el mercado nacional, de los valores representativos de la deuda del citado Instituto y, en general, para el servicio de dicha deuda. El Banco de México también podrá operar por cuenta propia con los valores referidos.

En el evento de que en las fechas en que corresponda efectuar pagos por principal o intereses de los valores que el Banco de México coloque por cuenta del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, éste no tenga recursos suficientes para cubrir dichos pagos, en la cuenta que para tal efecto le lleve el Banco de México, el propio Banco deberá proceder a emitir y colocar valores a cargo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, por cuenta de éste y por el importe necesario para cubrir los pagos que correspondan. Al determinar las características de la emisión y de la colocación, el Banco procurará las mejores condiciones para el Instituto dentro de lo que el mercado permita.

El Banco deberá efectuar la colocación de los valores a que se refiere el párrafo anterior en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se presente la insuficiencia de fondos en la cuenta del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. Excepcionalmente, la Junta de Gobierno del Banco podrá ampliar este plazo una o más veces por un plazo conjunto no mayor de tres meses, si ello resulta conveniente para evitar trastornos en el mercado financiero.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, se dispone que, en tanto se efectúe la colocación referida en el párrafo anterior, el Banco podrá cargar la cuenta corriente que le lleva a la Tesorería de la Federación, sin que se requiera la instrucción del Tesorero de la Federación, para atender el

servicio de la deuda que emita el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario. El Banco de México deberá abonar a la cuenta corriente de la Tesorería de la Federación, el importe de la colocación de valores que efectúe en términos de este artículo.

Se autoriza a Financiera Nacional Azucarera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y a las Sociedades Nacionales de Crédito que integran el Sistema Banrural contempladas en el Artículo Transitorio Tercero de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, todas en liquidación, para que en el mercado interno y por conducto de su liquidador, contrate créditos o emita valores con el único objeto de canjear o refinanciar sus obligaciones financieras, a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, y en general, a mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras. Las obligaciones asumidas en los términos de la presente autorización, estarán respaldadas por el Gobierno Federal en los términos previstos para los pasivos a cargo de las Instituciones de Banca de Desarrollo conforme a sus respectivas Leyes Orgánicas.

Se autoriza a la banca de desarrollo y fondos de fomento un monto conjunto de déficit por intermediación financiera, definida como el crédito neto otorgado al sector privado y social más el déficit de operación de las instituciones de fomento, de 36 mil 448.6 millones de pesos, de acuerdo a lo previsto en los Criterios Generales de Política Económica para 2005 y a los programas establecidos en el Tomo V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

El monto autorizado a que hace referencia el párrafo anterior podrá ser adecuado previa autorización de su Consejo de Administración y con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; debiendo informarse al H. Congreso de la Unión cada trimestre sobre las modificaciones.

Artículo 3o. Se autoriza al Distrito Federal a contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de mil setecientos millones de pesos, para el financiamiento de obras, proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2005.

Los proyectos y programas a realizar serán exclusivamente los señalados en el artículo Noveno Transitorio de esta Ley, denominado "Proyectos del Gobierno del Distrito Fe-

deral a ser financiados con deuda aprobada por el Congreso de la Unión".

El Gobierno del Distrito Federal no podrá condicionar la administración de recursos a las demarcaciones territoriales a la contratación de los financiamientos derivados de la presente autorización. Tampoco podrá transferir recursos de los proyectos y programas relacionados en el anexo a que se refiere el párrafo anterior, a otros proyectos y programas.

El endeudamiento a que se refiere este artículo se ejercerá de acuerdo a lo siguiente:

1. El endeudamiento debe de contratarse con apego a lo establecido en la Ley General de Deuda Pública. Los proyectos y programas que se financien a través de endeudamiento deberán contemplarse en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del 2005 y deberán apegarse a las disposiciones legales aplicables.

2. El endeudamiento deberá contratarse en las mejores condiciones que el mercado crediticio ofrezca, que redunde en un beneficio para las finanzas del Distrito Federal y en los instrumentos que, a consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no afecten las fuentes de financiamiento del Gobierno Federal.

3. El monto de los desembolsos de los recursos crediticios y el ritmo al que procedan deberá conllevar una correspondencia directa con las ministraciones de recursos que vayan presentando tales obras, de manera que el ejercicio y aplicación de los recursos crediticios deberá darse a paso y medida en que proceda el pago de las citadas ministraciones. En todo caso, el desembolso de dichos recursos deberá destinarse directamente al pago de aquellas obras y proyectos que ya hubieren sido adjudicados bajo la normatividad correspondiente.

4. El Gobierno del Distrito Federal informará trimestralmente al Congreso de la Unión sobre el estado de la deuda pública de la entidad y el ejercicio del monto autorizado, desglosada por su origen y fuente de financiamiento, especificando las características financieras de las operaciones realizadas.

5. La Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la Contaduría Mayor de Hacienda de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, realizará auditorías a los contratos y operaciones.

6. El Gobierno del Distrito Federal deberá informar mensualmente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, treinta días después de finalizado el mes, sobre la evolución de los ingresos y egresos. Esta información deberá estar desagregada de acuerdo con la apertura en la que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba los ingresos y los egresos. Esta información deberá ser publicada tanto por el Gobierno del Distrito Federal como por la Cámara de Diputados en sus páginas de Internet respectivas.

7. Los informes de avance trimestral que el Jefe de Gobierno rinda al Congreso de la Unión deberán contener un apartado específico de deuda pública, de acuerdo a lo siguiente:

I. Evolución de la deuda pública durante el periodo que se informe.

II. Perfil de vencimientos del principal y servicio, montos y fechas.

III. Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora, y aplicación a programas, subprogramas y proyectos específicos.

IV. Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor.

V. Servicio de la deuda.

VI. Costo financiero de la deuda.

VII. Reestructuración o recompras.

VIII. Evolución por línea de crédito.

IX. Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal.

8. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, remitirá al Congreso de la Unión a más tardar el 31 de marzo del 2005, el programa de colocación de la deuda autorizada para el ejercicio fiscal de 2005.

Artículo 4o. En el ejercicio fiscal de 2005, la Federación percibirá los ingresos por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada por 533 mil 621.90 millones de pesos, de acuerdo con la siguiente distribución:

	Directa	Condicionada	Total
I. Comisión Federal de Electricidad	35,327.20	56,121.10	91,448.30
II. Petróleos Mexicanos	440,079.60	2,094.00	442,173.60
Total	475,406.80	58,215.10	533,621.90

Los ingresos anuales a que se refiere este artículo, que genere cada proyecto durante la vigencia de su financiamiento, sólo podrán destinarse al pago de cada año de las obligaciones atribuibles al propio proyecto, incluyendo todos sus gastos de operación, mantenimiento y demás gastos asociados, en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley General de Deuda Pública; 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 38-B de su Reglamento. Los ingresos excedentes no podrán ser destinados a gasto corriente.

A más tardar el 31 de enero las entidades deberán enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los montos de las obligaciones fiscales referidas en el párrafo anterior, atribuibles a cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo durante el ejercicio fiscal de 2005.

Los proyectos de inversión productiva de largo plazo autorizados deberán tener una contabilidad separada con el objeto de identificar los ingresos asociados a dichos proyectos, así como los costos y las amortizaciones derivados de los mismos.

Artículo 5o. Se autoriza al Ejecutivo Federal a contratar proyectos de inversión financiada en los términos de los artículos 18 de la Ley General de Deuda Pública; 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 38-B de su Reglamento, por 23 mil 050.5 millones de pesos que corresponden a proyectos de inversión directa, de acuerdo con la siguiente distribución:

Entidad	Inversión Financiada Directa
I. Comisión Federal de Electricidad	21,497.2
II. Petróleos Mexicanos	1,553.3
Total de Inversión Financiada	23,050.5

Artículo 6o. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar las compensaciones que deban cubrir los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, por los bienes federales aportados o asignados a los mismos para su explotación o en relación con el monto de los productos o ingresos brutos que perciban.

Capítulo II

De las Obligaciones de Petróleos Mexicanos

Artículo 7o. Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios estarán obligados al pago de contribuciones y sus accesorios, de productos y de aprovechamientos, excepto el impuesto sobre la renta, de acuerdo con las disposiciones que los establecen y con las reglas que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo siguiente:

I. Derecho sobre la extracción de petróleo.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios pagarán el derecho que establece esta fracción por cada región petrolera de explotación de petróleo y gas natural, aplicando la tasa del 52.3% al resultado que se obtenga de restar al total de los ingresos por ventas de bienes o servicios que tenga PEMEX-Exploración y Producción por cada región, el total de los costos y gastos efectuados en bienes o servicios con motivo de la exploración y explotación de dicha región por el citado organismo, considerando dentro de estos últimos las inversiones en bienes de activo fijo y los gastos y cargos diferidos efectuados con motivo de la exploración y explotación de la región petrolera de que se trate, sin que exceda el monto del presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a PEMEX-Exploración y Producción para el ejercicio fiscal de 2005.

Para los efectos de esta fracción, se estará a lo siguiente:

- a) El precio que se tomará en cuenta para determinar los ingresos por la venta de petróleo crudo no podrá ser inferior al precio promedio ponderado de la mezcla de petróleo crudo mexicano de exportación del periodo correspondiente.
- b) El precio que se tomará en cuenta para determinar los ingresos por la venta de gas natural no podrá ser inferior al precio del mercado internacional rele-

vante que al efecto fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la expedición de reglas de carácter general.

c) Las mermas por derramas o quema de petróleo o gas natural se considerarán como ventas de exportación y el precio que se utilizará para el cálculo del derecho será el que corresponda de acuerdo a los incisos a) o b) anteriores, respectivamente.

d) Las regiones petroleras de explotación de petróleo y gas natural serán las que dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general.

PEMEX-Exploración y Producción enterará diariamente, incluyendo los días inhábiles, anticipos a cuenta de este derecho como mínimo, por 193 millones 492 mil pesos durante el año. Además, PEMEX-Exploración y Producción enterará el primer día hábil de cada semana un anticipo de 1,358 millones 168 mil pesos.

El derecho se calculará y enterará mensualmente por conducto de PEMEX-Exploración y Producción, mediante la presentación de la declaración correspondiente ante la Tesorería de la Federación, a más tardar el último día hábil del segundo mes posterior a aquél al que correspondan los pagos provisionales. Contra el monto del derecho que resulte a su cargo en la declaración mensual, PEMEX-Exploración y Producción podrá acreditar los anticipos efectuados por el mes de que se trate en los términos del párrafo anterior, sin que causen recargos las diferencias que, en su caso, resulten. Las diferencias que resulten a cargo de PEMEX-Exploración y Producción con posterioridad a la presentación de la declaración del pago provisional de que se trate deberán enterarse mediante declaración complementaria que presentará ante la Tesorería de la Federación, incluyendo la actualización y los recargos aplicables en los términos del Código Fiscal de la Federación.

PEMEX-Exploración y Producción calculará y enterará el monto del derecho sobre la extracción de petróleo que resulte a su cargo por el ejercicio fiscal de 2005, mediante declaración que presentará ante la Tesorería de la Federación a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2006. Contra el monto que resulte a su cargo, PEMEX-Exploración y Producción podrá acreditar los pagos provisionales efectuados durante el año en los términos de esta fracción.

II. Derecho extraordinario sobre la extracción de petróleo.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios pagarán el derecho que establece esta fracción aplicando la tasa del 25.5% sobre la base del derecho sobre la extracción de petróleo a que se refiere la fracción I anterior y lo enterará por conducto de PEMEX-Exploración y Producción, conjuntamente con este último derecho.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios enterarán diariamente incluyendo los días inhábiles, por conducto de Pemex-Exploración y Producción, anticipos a cuenta de este derecho, como mínimo, por 96 millones 225 mil pesos durante el año. Además, Pemex-Exploración y Producción enterará el primer día hábil de cada semana un anticipo de 675 millones 426 mil pesos.

El derecho se calculará y enterará mensualmente por conducto de Pemex-Exploración y Producción, mediante la presentación de la declaración correspondiente ante la Tesorería de la Federación, a más tardar el último día hábil del segundo mes posterior a aquél al que correspondan los pagos provisionales. Contra el monto del derecho que resulte a su cargo en la declaración mensual, Pemex-Exploración y Producción podrá acreditar los anticipos efectuados por el mes de que se trate en los términos del párrafo anterior, sin que causen recargos las diferencias que, en su caso, resulten. Las diferencias que resulten a cargo de Pemex-Exploración y Producción con posterioridad a la presentación de la declaración del pago provisional de que se trate deberán enterarse mediante declaración complementaria que se presentará ante la Tesorería de la Federación, incluyendo la actualización y los recargos aplicables en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Pemex-Exploración y Producción calculará y enterará el monto del derecho extraordinario sobre la extracción de petróleo que resulte a su cargo por el ejercicio fiscal de 2005, mediante declaración que presentará ante la Tesorería de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2006. Contra el monto que resulte a su cargo, Pemex-Exploración y Producción podrá acreditar los pagos provisionales efectuados durante el año en los términos de esta fracción.

Los ingresos que la Federación obtenga por este derecho extraordinario no serán participables a los Estados, Municipios y al Distrito Federal.

III. Derecho adicional sobre la extracción de petróleo.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios pagarán el derecho que establece esta fracción aplicando la tasa del 1.1% sobre la base del derecho sobre la extracción de petróleo a que se refiere la fracción I anterior.

El derecho se calculará y enterará mensualmente por conducto de Pemex-Exploración y Producción, mediante la presentación de la declaración correspondiente ante la Tesorería de la Federación, a más tardar el último día hábil del segundo mes posterior a aquél al que corresponda. Las diferencias que resulten a cargo de Pemex-Exploración y Producción con posterioridad a la presentación de la declaración del pago provisional de que se trate deberán enterarse mediante declaración complementaria que presentará ante la Tesorería de la Federación, incluyendo la actualización y los recargos aplicables, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Pemex-Exploración y Producción calculará y enterará el monto del derecho adicional sobre la extracción de petróleo que resulte a su cargo por el ejercicio fiscal de 2005, mediante declaración que presentará ante la Tesorería de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2006. Contra el monto que resulte a su cargo, Pemex-Exploración y Producción podrá acreditar los pagos provisionales efectuados durante el año en los términos de esta fracción.

IV. Impuesto a los rendimientos petroleros.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios pagarán el impuesto a los rendimientos petroleros, de conformidad con lo siguiente:

- a) Cada organismo deberá calcular el impuesto a que se refiere esta fracción aplicando al rendimiento neto del ejercicio la tasa del 30%. El rendimiento neto a que se refiere este párrafo, se determinará restando de la totalidad de los ingresos del ejercicio, el total de las deducciones autorizadas que se efectúen en el mismo, siempre que los ingresos sean superiores a las deducciones. Cuando el monto de los ingresos sea inferior a las deducciones autorizadas, se determinará una pérdida neta.

b) Cada organismo efectuará dos anticipos a cuenta del impuesto del ejercicio a más tardar el último día hábil de los meses de agosto y noviembre de 2005 aplicando la tasa del 30% al rendimiento neto determinado conforme al inciso anterior, correspondiente a los periodos comprendidos de enero a junio, en el primer caso y de enero a septiembre, en el segundo caso.

El monto de los pagos provisionales efectuados durante el año se acreditará contra el monto del impuesto del ejercicio, el cual se pagará mediante declaración que presentará ante la Tesorería de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2006.

c) Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios podrán determinar el impuesto a que se refiere esta fracción en forma consolidada. Para tal efecto, Petróleos Mexicanos calculará el rendimiento neto o la pérdida neta consolidados aplicando los procedimientos que establecen las disposiciones fiscales y las reglas específicas que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en esta fracción se aplicarán, en lo conducente, las disposiciones fiscales y las reglas de carácter general expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de ingresos, deducciones, cumplimiento de obligaciones y facultades de las autoridades fiscales.

V. Derecho sobre hidrocarburos.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios pagarán el derecho sobre hidrocarburos aplicando la tasa del 60.8%, al total de los ingresos por las ventas de hidrocarburos y petroquímicos a terceros, que efectúen en el ejercicio fiscal de 2005. Los ingresos antes citados se determinarán incluyendo el impuesto especial sobre producción y servicios por enajenaciones y autoconsumo de Pemex-Refinación sin tomar en consideración el impuesto al valor agregado ni el valor de la enajenación a la Comisión Federal de Electricidad de combustibles que hayan sido previamente importados por Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios.

El derecho se calculará y enterará mensualmente por conducto de Petróleos Mexicanos, mediante la presentación de la declaración correspondiente ante la Tesorería

de la Federación, a más tardar el último día hábil del segundo mes posterior a aquél al que correspondan los pagos provisionales. Contra el monto del derecho que resulte a su cargo en la declaración mensual, Petróleos Mexicanos podrá acreditar las cantidades efectivamente pagadas de acuerdo con lo establecido en las fracciones I, II, III y IV de este artículo y en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, correspondientes al periodo de que se trate, así como el monto que resulte de multiplicar 1.50 dólares por el número de miles de pies cúbicos de gas natural no asociado que exceda de una producción de 1,819.5 millones de pies cúbicos diarios en promedio, en el periodo correspondiente. Cuando el monto a acreditar en los términos de este párrafo sea superior o inferior al derecho sobre hidrocarburos a pagar por el periodo de que se trate, se reducirán o incrementarán respectivamente, las tasas de los derechos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo para dicho periodo, en el porcentaje necesario para que el monto acreditable sea igual a la cantidad a pagar por el derecho sobre hidrocarburos, de acuerdo con las reglas que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las diferencias que resulten a cargo de Petróleos Mexicanos con posterioridad a la presentación de la declaración del pago provisional a que se refiere el párrafo anterior deberán enterarse mediante declaración complementaria que se presentará ante la Tesorería de la Federación, incluyendo la actualización y los recargos aplicables en los términos del Código Fiscal de la Federación.

Petróleos Mexicanos calculará y enterará el monto del derecho sobre hidrocarburos que resulte a su cargo por el ejercicio fiscal de 2005, mediante declaración que presentará ante la Tesorería de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2006. Contra el monto que resulte a su cargo en la declaración anual, Petróleos Mexicanos podrá acreditar las cantidades efectivamente pagadas en el ejercicio, de acuerdo con lo establecido en las fracciones I, II, III y IV de este artículo y en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, así como el monto que resulte de multiplicar 1.50 dólares por el número de miles de pies cúbicos de gas natural no asociado que exceda de una producción de 1,819.5 millones de pies cúbicos diarios en promedio, en el ejercicio fiscal de 2005. Cuando el monto a acreditar en los términos de este párrafo sea superior o inferior al derecho sobre hidrocarburos a pagar

en el ejercicio, se reducirán o incrementarán, respectivamente, las tasas de los derechos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo para el ejercicio, en el porcentaje necesario para que el monto acreditable sea igual a la cantidad a pagar por el derecho sobre hidrocarburos, de acuerdo con las reglas que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VI. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, por la enajenación de gasolinas y diesel, enterarán por conducto de Pemex-Refinación, diariamente, incluyendo los días inhábiles, anticipos por un monto de 192 millones 755 mil pesos, como mínimo, a cuenta del impuesto especial sobre producción y servicios, mismos que se acreditarán contra el pago mensual que establece la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, correspondiente al mes por el que se efectuaron los anticipos. El pago mensual de dicho impuesto deberá presentarse a más tardar el último día hábil del mes posterior a aquél al que corresponda el pago, mismo que podrá modificarse mediante declaración complementaria que se presentará a más tardar el último día hábil del tercer mes siguiente a aquél en que se presentó la declaración que se complementa, sin que se causen recargos por las diferencias que, en su caso, resulten, siempre que éstas no excedan del 3% del impuesto declarado. Cuando estas últimas diferencias excedan a dicho por ciento, se pagarán recargos por el total de las mismas. Todas estas declaraciones se presentarán en la Tesorería de la Federación.

Los pagos mínimos diarios por concepto del impuesto especial sobre producción y servicios por la enajenación de gasolinas y diesel, se modificarán cuando los precios de dichos productos varíen, para lo cual se aplicará sobre los pagos mínimos diarios un factor que será equivalente al aumento o disminución porcentual que registren los productos antes señalados, el cual será determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el tercer día posterior a su modificación.

Cuando las gasolinas y el diesel registren diferentes por cientos de incremento, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará el factor a que se refiere el párrafo anterior, tomando en consideración el aumento o la disminución promedio ponderado de dichos productos, de acuerdo con el consumo que de los mismos se haya

presentado durante el trimestre inmediato anterior a la fecha de incremento de los precios.

El Banco de México deducirá los pagos diarios y semanales que establecen las fracciones anteriores de los depósitos que Petróleos Mexicanos o sus organismos subsidiarios deben hacer en dicha institución, conforme a la Ley del propio Banco de México y los concentrará en la Tesorería de la Federación.

Cuando en un lugar o región del país se establezca un sobreprecio al precio de la gasolina, no se estará obligado al pago del impuesto especial sobre producción y servicios por dicho sobreprecio en la enajenación de este combustible.

VII. Impuesto al Valor Agregado.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios efectuarán individualmente los pagos provisionales de este impuesto en la Tesorería de la Federación, mediante declaraciones que presentarán a más tardar el último día hábil del mes siguiente, las que podrán modificarse mediante declaración complementaria que presentarán a más tardar el último día hábil del tercer mes siguiente a aquél en que se presentó la declaración que se complementa, sin que se causen recargos por las diferencias que, en su caso, resulten, siempre que éstas no excedan del 3% del impuesto declarado. Cuando estas últimas diferencias excedan a dicho por ciento, se pagarán recargos por el total de las mismas.

VIII. Contribuciones causadas por la importación de mercancías.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios determinarán individualmente los impuestos a la importación y las demás contribuciones que se causen con motivo de las importaciones que realicen, debiendo pagarlas ante la Tesorería de la Federación a más tardar el último día hábil del mes posterior a aquél en que se efectúe la importación.

IX. Impuestos a la Exportación.

Cuando el Ejecutivo Federal, en ejercicio de las facultades a que se refiere el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establezca impuestos a la exportación de petróleo crudo, gas natural y sus derivados, Petróleos Mexicanos y sus organismos

subsidiarios deberán determinarlos y pagarlos a más tardar el último día hábil del mes siguiente a aquél en que se efectúe la exportación.

X. Derechos.

Los derechos que causen Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios se determinarán y pagarán en los términos de esta Ley y de la Ley Federal de Derechos.

XI. Aprovechamiento sobre rendimientos excedentes.

Cuando en el mercado internacional el precio promedio ponderado acumulado mensual del barril del petróleo crudo mexicano exceda de 23.00 dólares de los Estados Unidos de América, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios pagarán un aprovechamiento que se calculará aplicando la tasa del 39.2% sobre el rendimiento excedente acumulado, que se determinará multiplicando la diferencia entre el valor promedio ponderado acumulado del barril de crudo y 23.00 dólares de los Estados Unidos de América por el volumen total de exportación acumulado de hidrocarburos.

Para los efectos de lo establecido en esta fracción, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios calcularán y efectuarán anticipos trimestrales a cuenta del aprovechamiento anual, que se pagarán a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre de 2005 y enero de 2006. Pemex y sus organismos subsidiarios presentarán ante la Tesorería de la Federación una declaración anual por este concepto a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2006, en la que podrán acreditar los anticipos trimestrales enterados en el ejercicio.

XII. Otras Obligaciones.

Petróleos Mexicanos será quien cumpla por sí y por cuenta de sus subsidiarias las obligaciones señaladas en esta Ley y en las demás leyes fiscales, excepto la de efectuar pagos provisionales diarios y semanales cuando así se prevea expresamente. Para tal efecto, Petróleos Mexicanos será solidariamente responsable del pago de contribuciones, aprovechamientos y productos, que correspondan a sus organismos subsidiarios.

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios presentarán las declaraciones, harán los pagos y cumplirán

con las obligaciones de retener y enterar las contribuciones y aprovechamientos a cargo de terceros, incluyendo los establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta, ante la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público queda facultada para variar el monto de los pagos provisionales, diarios y semanales, establecidos en este artículo, cuando existan modificaciones en los ingresos de Petróleos Mexicanos o de sus organismos subsidiarios que así lo ameriten; así como para expedir las reglas específicas para la aplicación y cumplimiento de las fracciones I, II, III y V de este artículo.

Petróleos Mexicanos presentará una declaración a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los meses de abril, julio y octubre de 2005 y enero de 2006 en la que informará sobre los pagos por contribuciones y los accesorios a su cargo o a cargo de sus organismos subsidiarios, efectuados en el trimestre anterior.

Petróleos Mexicanos presentará conjuntamente con su declaración anual del impuesto a los rendimientos petroleros, declaración informativa sobre la totalidad de las contribuciones causadas o enteradas durante el ejercicio anterior, por sí y por sus organismos subsidiarios.

Petróleos Mexicanos descontará de su facturación a las estaciones de servicio, por concepto de mermas, el 0.74% del valor total de las enajenaciones de gasolina PEMEX Magna y PEMEX Premium, que realice a dichas estaciones de servicio. El monto de ingresos que deje de percibir Petróleos Mexicanos por este concepto, podrá ser disminuido de los pagos mensuales que del impuesto especial sobre producción y servicios debe efectuar dicho organismo en los términos del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Capítulo III

De las Facilidades Administrativas y Estímulos Fiscales

Artículo 8o. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos al 1.5% mensual sobre los saldos insolutos, durante el ejercicio fiscal de 2005. Esta tasa se reducirá, en su caso, a la que resulte mayor entre:

I. La tasa de 0.75%, y

II. La tasa de 0.75% multiplicada por el factor que se determine en los términos de esta fracción, cuando dicho factor sea mayor que 1.9.

El factor a que se refiere esta fracción se obtendrá de dividir entre 0.03, el cociente que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del penúltimo mes inmediato anterior a aquél por el que se calculan los recargos, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mismo mes del ejercicio inmediato anterior, restando la unidad a dicho cociente.

La reducción a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, también será aplicable a los intereses a cargo del fisco federal a que se refiere el artículo 22-A del Código Fiscal de la Federación.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizará los cálculos a que se refiere este artículo y publicará la tasa de recargos vigente para cada mes en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 9o. Se ratifican los acuerdos expedidos en el Ramo de Hacienda, por los que se haya dejado en suspenso total o parcialmente el cobro de gravámenes y las resoluciones dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la causación de tales gravámenes.

Asimismo, se ratifican los convenios que se hayan celebrado entre la Federación por una parte y los Estados, organismos autónomos por disposición Constitucional de éstos y los Municipios, por la otra, en los cuales se finiquiten adeudos entre ellos.

Artículo 10. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal de 2005, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos.

Para establecer el monto de los aprovechamientos a que hace referencia este artículo, por la prestación de servicios y por el uso o aprovechamiento de bienes, se tomarán en consideración criterios de eficiencia económica y de saneamiento financiero, de los organismos públicos que realicen dichos actos, conforme a lo siguiente:

I. La cantidad que deba cubrirse por concepto de uso o aprovechamiento de bienes o por la prestación de servicios, que tienen referencia internacional, se fijará considerando el cobro que se efectúe por el uso o aprovechamiento o por la prestación de servicios, de similares características, en países con los que México mantiene vínculos comerciales.

II. Los aprovechamientos que se cobren por el uso o aprovechamiento de bienes o por la prestación de servicios, que no tengan referencia internacional, se fijarán considerando el costo de los mismos, siempre que se derive de una valuación de dichos costos en los términos de eficiencia económica y de saneamiento financiero.

III. Se podrán establecer aprovechamientos diferenciales por el uso o aprovechamiento de bienes o por la prestación de servicios, cuando éstos respondan a estrategias de comercialización o racionalización y se otorguen de manera general.

A los organismos que omitan total o parcialmente el cobro o el entero de los aprovechamientos establecidos en los términos de esta Ley, se les disminuirá del presupuesto que les haya sido asignado para el ejercicio a las entidades correspondientes, una cantidad equivalente a dos veces el valor de la omisión efectuada.

Durante el ejercicio fiscal de 2005, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante resoluciones de carácter particular, aprobará los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, salvo cuando su determinación y cobro se encuentre previsto en otras leyes. Para tal efecto, las dependencias o entidades interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2005, los montos de los aprovechamientos que tengan una cuota fija o se cobren de manera regular. Los aprovechamientos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia o entidad de que se trate a partir del 1º de marzo de dicho año. Asimismo, los aprovechamientos cuya autorización haya sido negada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia o entidad de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva.

Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los aprovechamientos que otorgue la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público durante el ejercicio fiscal de 2005, sólo surtirán sus efectos para dicho año y, en su caso, en las mismas se señalará el destino específico que se apruebe para los aprovechamientos que perciba la dependencia o entidad correspondiente.

En tanto no sean autorizados los aprovechamientos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2005, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2004, multiplicados por el factor que corresponda según el mes en el que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado un incremento posterior, a partir de la última vez en el que fueron incrementados en dicho ejercicio fiscal, conforme a la siguiente tabla:

MES	FACTOR
Enero	1.0409
Febrero	1.0344
Marzo	1.0283
Abril	1.0248
Mayo	1.0233
Junio	1.0258
Julio	1.0242
Agosto	1.0215
Septiembre	1.0170
Octubre	1.0124
Noviembre	1.0092
Diciembre	1.0028

En el caso de aprovechamientos que en el ejercicio inmediato anterior se hayan fijado en por cientos, se continuarán aplicando durante 2005 los por cientos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2004, hasta en tanto dicha Secretaría no emita respuesta respecto de la solicitud de autorización para el presente ejercicio fiscal.

Los aprovechamientos por concepto de multas, sanciones, penas convencionales, cuotas compensatorias, recuperaciones de capital, así como aquellos a que se refiere la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y los accesorios de los aprovechamientos, no requieren de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro.

Tratándose de aprovechamientos que no hayan sido cobrados en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, las dependencias y entidades interesadas deberán someter para su aprobación a la Secretaría de Ha-

cienda y Crédito Público el monto de los aprovechamientos que pretendan cobrar, en un plazo no menor a diez días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2005, los conceptos y montos de los ingresos que por aprovechamientos hayan percibido, así como de los enteros efectuados a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Asimismo, las dependencias y entidades a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe durante el mes de julio de 2005, respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por aprovechamientos durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre.

Artículo 11. Los ingresos por aprovechamientos a que se refiere el artículo anterior, se destinarán, previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a cubrir los gastos autorizados de operación, conservación, mantenimiento e inversión, hasta por el monto autorizado en el presupuesto de la dependencia, para la unidad generadora de dichos ingresos.

Se entiende por unidad generadora de los ingresos de la dependencia, cada uno de los establecimientos de la misma en los que se otorga o proporciona, de manera autónoma e integral, el uso o aprovechamiento de bienes o el servicio por el cual se cobra el aprovechamiento. Cuando no exista una asignación presupuestal específica por unidad generadora, se considerará el presupuesto total asignado a la dependencia en la proporción que representen los ingresos de la unidad generadora respecto del total de los ingresos de la dependencia.

Las dependencias a las que se les apruebe destinar los ingresos por aprovechamientos para cubrir sus gastos autorizados de operación, conservación, mantenimiento e inversión, en los términos del primer párrafo de este artículo, lo harán en forma mensual y hasta por el monto presupuestal autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el mismo periodo. La parte de los ingresos que exceda el límite autorizado para el mes que corresponda, se enterará a la Tesorería de la Federación a más tardar el décimo día del mes siguiente a aquél en el que obtuvo el ingreso la entidad de que se trate.

Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca un aprovechamiento con motivo de la garantía soberana del Gobierno Federal, el mismo se destinará a la capitalización de los Bancos de Desarrollo.

El aprovechamiento que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con motivo del otorgamiento de la concesión para la explotación, uso y aprovechamiento de bienes del dominio público en los puertos, terminales y marinas, podrá destinarse a los municipios a cuyas playas corresponda la zona concesionada.

Los ingresos que se obtengan por los productos señalados en la fracción V del rubro A del artículo 1º de esta Ley, se podrán destinar a las dependencias que enajenen los bienes, otorguen su uso o goce o presten los servicios, para cubrir sus gastos autorizados de operación, conservación, mantenimiento e inversión, hasta por el monto que señale el presupuesto de egresos de la entidad para la unidad generadora de dichos ingresos, que les hubiere sido autorizado para el mes de que se trate. Los ingresos que excedan del límite señalado no tendrán fin específico y se enterarán a la Tesorería de la Federación a más tardar el décimo día del mes siguiente a aquél en el que se obtuvo el ingreso.

Se entiende por unidad generadora de los ingresos de la entidad, cada uno de los establecimientos de la misma, en los que se enajena el bien o se otorga o proporciona, de manera autónoma e integral, el uso o goce de bienes o el servicio por el cual se cobra el producto. Cuando no exista una asignación presupuestal específica por unidad generadora, se considerará el presupuesto total asignado a la entidad en la proporción que representen los ingresos de la unidad generadora respecto del total de ingresos de la entidad.

Artículo 12. Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los productos, que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio fiscal de 2005, sólo surtirán sus efectos para dicho año y, en su caso, en dichas autorizaciones se señalará el destino específico que se apruebe para los productos que perciba la dependencia o entidad correspondiente.

El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante resoluciones de carácter particular, autorizará para el ejercicio fiscal de 2005, las modificaciones y las cuotas de los productos, aun cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes, así como el destino de los mismos a la dependencia correspondiente.

Para tal efecto, las dependencias o entidades interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2005, los montos de los productos que tengan una cuota fija o se cobren de manera regular. Los productos que no sean sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia o entidad de que se trate a partir del 1º de marzo de dicho año. Asimismo, los productos cuya autorización haya sido negada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia o entidad de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva.

En tanto no sean autorizados los productos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2005, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2004, multiplicados por el factor que corresponda según el mes en que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado un incremento posterior, a partir de la última vez en el que fueron incrementados en dicho ejercicio fiscal, conforme a la siguiente tabla:

MES	FACTOR
Enero	1.0409
Febrero	1.0344
Marzo	1.0283
Abril	1.0248
Mayo	1.0233
Junio	1.0258
Julio	1.0242
Agosto	1.0215
Septiembre	1.0170
Octubre	1.0124
Noviembre	1.0092
Diciembre	1.0028

En el caso de productos que en el ejercicio inmediato anterior se hayan fijado en por cientos, se continuarán aplicando durante 2005 los por cientos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2004, hasta en tanto dicha Secretaría no emita respuesta respecto de la solicitud de autorización para el presente ejercicio fiscal.

Los productos por concepto de penas convencionales, los que se establezcan como contraprestación derivada de una licitación, subasta o remate, los intereses, así como aquellos productos que provengan de arrendamientos o enajenaciones efectuadas tanto por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales como por el Servicio

de Administración y Enajenación de Bienes y los accesorios de los productos, no requieren de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro.

Tratándose de productos que no se hayan cobrado en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, las dependencias y entidades interesadas deberán someter para su aprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de los productos que pretendan cobrar, en un plazo no menor a diez días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2005, los conceptos y montos de los ingresos que por productos hayan percibido, así como de los enteros efectuados a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Asimismo, las dependencias y entidades a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe durante el mes de julio de 2005 respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por productos durante el primer semestre del ejercicio fiscal citado, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre.

Cuando las dependencias y entidades de la Administración Pública no enteren a la Tesorería de la Federación el monto de los productos cobrados dentro de los plazos que correspondan, dicho monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de conformidad con lo establecido en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco federal por la falta de pago oportuno, aplicando al efecto lo dispuesto en el artículo 21 del citado ordenamiento. En el caso de que no se establezca plazo para el entero de los productos, éstos se deberán enterar a más tardar dentro de los 17 días del mes siguiente a aquél en el que se hayan cobrado, siempre y cuando los mismos no tengan un destino específico.

Artículo 13. Los ingresos que se recauden por parte de las dependencias o sus órganos administrativos desconcentrados por los diversos conceptos que establece esta Ley deberán enterarse a la Tesorería de la Federación y deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la cuenta de la Ha-

cienda Pública Federal. Los ingresos que se enterarán a la Tesorería de la Federación en los términos de este párrafo, serán los netos de gasto de recaudación que autorice el Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de los ingresos a que se refiere el párrafo que antecede que se destinen a un fin específico, deberán depositarse en una cuenta a nombre de la dependencia generadora de los ingresos, debidamente registrada ante la Tesorería de la Federación, a fin de que la propia Tesorería ejerza facultades para comprobar el cumplimiento del destino específico autorizado en los términos de esta Ley.

Las entidades sujetas a control presupuestario directo, los Poderes Legislativo y Judicial, el Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sólo registrarán los ingresos que obtengan por cualquier concepto en el rubro correspondiente de esta Ley.

Las entidades sujetas a control presupuestario indirecto, deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre sus ingresos, a efecto de que se esté en posibilidad de elaborar los informes trimestrales que establece esta Ley y se reflejen dentro de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Cuando los ingresos por derechos, productos o aprovechamientos, se destinen a un fin específico y para el cumplimiento de dicho destino se hubiere creado un fideicomiso, la Tesorería de la Federación deberá formar parte del Comité de Vigilancia del mismo, para verificar que los ingresos referidos se destinen al fin para el que fueron autorizados.

No se concentrarán en la Tesorería de la Federación los ingresos provenientes de las aportaciones de seguridad social destinadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas, los que podrán ser recaudados por las oficinas de los propios Institutos y por las instituciones de crédito que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo cumplirse con los requisitos contables establecidos y reflejarse en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Igualmente, no se concentrarán en la Tesorería de la Federación los ingresos provenientes de las aportaciones y de los abonos retenidos a trabajadores por patrones para el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los recursos autogenerados por prestación de servicios, venta de bienes derivados de sus actividades sustantivas o por cualquiera otra vía, de las instituciones educativas, los planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de postgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, independientemente de que sean organismos descentralizados u órganos desconcentrados, serán aplicados por éstos para gastos de sus objetivos y programas institucionales. La cuantía o la disponibilidad de recursos autogenerados a que se refiere este párrafo, no dará lugar a la disminución, limitación o compensación de las asignaciones presupuestales normales autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación, ni tampoco dará lugar para que la Federación, los gobiernos estatales y municipales reduzcan o limiten su obligación de destinar recursos crecientes a la educación pública.

Las instituciones educativas, los planteles y centros de investigación de las dependencias que presten servicios de educación media superior, superior, de postgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, a que hace referencia el párrafo anterior, deberán informar semestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el origen y aplicación de los recursos autogenerados.

Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes fiscales, tendrán la naturaleza establecida en las leyes fiscales. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en este artículo, en su parte conducente.

Los ingresos que obtengan las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a los conceptos previstos en el artículo 1o. de esta Ley, se considerarán comprendidos en la fracción que les corresponda conforme al citado artículo.

Las oficinas cuentadantes de la Tesorería de la Federación, deberán conservar, durante dos años, la cuenta comprobada y los documentos justificativos de los ingresos que recauden por los diversos conceptos que establece esta Ley.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal presentarán, a más tardar en el mes de marzo de 2005, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una declaración informativa sobre los ingresos percibidos du-

rante el ejercicio fiscal de 2004 por concepto de contribuciones, aprovechamientos y productos.

Lo señalado en el presente artículo se establece sin perjuicio de la obligación de concentrar al final del ejercicio, en la Tesorería de la Federación, los recursos no devengados.

Artículo 14. Los ingresos que se recauden por concepto de bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal se enterarán a la Tesorería de la Federación, hasta el momento en que se cobre la contraprestación pactada por la enajenación de dichos bienes.

Tratándose de los gastos de ejecución que reciba el Fisco Federal, éstos se enterarán a la Tesorería de la Federación hasta el momento en el que efectivamente se cobren, sin clasificarlos en el concepto de la contribución o aprovechamiento del cual son accesorios.

Los ingresos que se enteren a la Tesorería de la Federación por concepto de bienes que pasen a ser propiedad del Fisco Federal o gastos de ejecución, serán los netos que resulten de restar al ingreso percibido, las erogaciones efectuadas para realizar la enajenación de los bienes o para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución que dio lugar al cobro de los gastos de ejecución, así como las erogaciones a que se refiere el párrafo siguiente.

Los ingresos netos por enajenación de acciones, cesión de derechos y desincorporación de entidades son los recursos efectivamente recibidos por el Gobierno Federal, una vez descontadas las erogaciones realizadas tales como comisiones que se paguen a agentes financieros, contribuciones, gastos de administración, de mantenimiento y de venta, honorarios de comisionados especiales que no sean servidores públicos encargados de dichos procesos, así como pagos de las reclamaciones procedentes que presenten los adquirentes o terceros, por pasivos ocultos, fiscales o de otra índole, activos inexistentes y asuntos en litigio y demás erogaciones análogas a todas las mencionadas. Los ingresos netos a que se refiere este párrafo se concentrarán en la Tesorería de la Federación, y deberán manifestarse, tanto en los registros de la propia Tesorería como en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a la enajenación de acciones y cesión de derechos cuando impliquen contrataciones de terceros para llevar a cabo tales procesos, las cuales deberán sujetarse a lo dispuesto por la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 15. Se aplicará el régimen establecido en esta Ley, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la misma, a los ingresos que por cualquier concepto reciban las entidades de la Administración Pública Federal paraestatal que estén sujetas a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, entre las que se comprende, de manera enunciativa a las siguientes:

Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios.

Comisión Federal de Electricidad.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Luz y Fuerza del Centro.

Las entidades a que se refiere este artículo deberán estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes y llevar contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales, así como presentar las declaraciones informativas que correspondan en los términos de dichas disposiciones, aun cuando se sujeten al régimen establecido en esta Ley.

Artículo 16. Se faculta a las autoridades fiscales para que lleven a cabo la cancelación de los créditos fiscales cuyo cobro les corresponda efectuar, en los casos en que exista imposibilidad práctica de cobro. Se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otras, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiera fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre o cuando por sentencia firme hubiera sido declarado en quiebra por falta de activo.

Artículo 17. En materia de estímulos fiscales, durante el ejercicio fiscal de 2005, se estará a lo siguiente:

I. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades de los sectores agropecuario y forestal, consistente en permitir el acreditamiento de la inversión realizada contra una cantidad equivalente al impuesto al activo determinado en el

ejercicio, mismo que podrá acreditarse en ejercicios posteriores hasta agotarse. Igual estímulo se otorgará para el sector forestal en lo relativo a inversiones en protección, conservación y restauración cuando se refieran a construcción de torres contra incendios, caminos forestales, viveros de alta productividad, brechas corta fuego, equipo y mobiliario contra incendios, laboratorios de sanidad, habilitación y pagos de jornales a brigadas contra incendios forestales.

II. Se otorga un estímulo fiscal en el impuesto al activo a los contribuyentes residentes en México que se dediquen al transporte aéreo o marítimo de personas o bienes por los aviones o embarcaciones que tengan concesión o permiso del Gobierno Federal para ser explotados comercialmente, en los siguientes términos:

a) Tratándose de aviones o embarcaciones arrendados, acreditarán contra el impuesto al activo a su cargo, el impuesto sobre la renta que se hubiera retenido de aplicarse la tasa del 21% en lugar de la tasa del 5% que establece el artículo 188 de la Ley del Impuesto sobre la Renta a los pagos por el uso o goce de dichos bienes, siempre que se hubiera efectuado la retención y entero de este impuesto y que los aviones o embarcaciones sean explotados comercialmente por el arrendatario en la transportación de pasajeros o bienes.

b) En el caso de aviones o embarcaciones propiedad del contribuyente, el valor de dichos activos que se determine conforme a la fracción II del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Activo, se multiplicará por el factor de 0.1 tratándose de aviones y por el factor de 0.2 tratándose de embarcaciones, y el monto que resulte será el que se utilizará para determinar el valor del activo de esos contribuyentes respecto de dichos bienes conforme al artículo mencionado.

Los contribuyentes a que se refiere esta fracción que hubieran ejercido la opción a que se refiere el artículo 5-A de la Ley del Impuesto al Activo, podrán efectuar el cálculo del impuesto que les corresponda, aplicando para tal efecto lo dispuesto en esta fracción.

Los contribuyentes a que se refiere esta fracción, no podrán reducir del valor del activo del ejercicio las deudas contratadas para la obtención del uso o goce o la adquisición de los aviones o embarcaciones, ni aquellas que se contraten para financiar el mantenimiento de los

mismos, por los que se aplique el estímulo a que la misma se refiere.

III. Se otorga un estímulo fiscal en el impuesto al activo a los Almacenes Generales de Depósito por los inmuebles de su propiedad que utilicen para el almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías, consistente en permitir que el valor de dichos activos que se determine conforme a la fracción II del artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Activo, se multiplique por el factor de 0.2; el monto que resulte será el que se utilizará para determinar el valor del activo de esos contribuyentes respecto de dichos bienes, conforme al artículo mencionado.

Los contribuyentes a que se refiere esta fracción, que hubieran ejercido la opción a que se refiere el artículo 5-A de la Ley del Impuesto al Activo, podrán efectuar el cálculo del impuesto que les corresponda, aplicando para tal efecto lo dispuesto en esta fracción.

IV. Se otorga un estímulo fiscal en el impuesto al activo a las personas físicas que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes a que se refiere la Ley del Impuesto sobre la Renta, consistente en el monto total del impuesto que hubiere causado.

V. Se otorga un estímulo fiscal en el impuesto al activo por el monto total del mismo que se derive de la propiedad de cuentas por cobrar derivadas de contratos que celebren los contribuyentes con organismos públicos descentralizados del Gobierno Federal, respecto de inversiones de infraestructura productiva destinada a actividades prioritarias, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública.

VI. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes de los sectores agrícola, ganadero, pesquero y minero que adquieran diesel para su consumo final y siempre que dicho combustible no sea para uso automotriz en vehículos que se destinen al transporte de personas o efectos a través de carreteras o caminos, consistente en permitir el acreditamiento del impuesto especial sobre producción y servicios que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hayan causado por la enajenación de este combustible, siempre que se utilice exclusivamente como combustible en:

a) Maquinaria fija de combustión interna, maquinaria de flama abierta y locomotoras.

b) Vehículos marinos y maquinaria utilizada en las actividades de acuacultura.

c) Tractores, motocultores, combinadas, empacadoras de forraje, revolvedoras, desgranadoras, molinos, cosechadoras o máquinas de combustión interna para aserrió, bombeo de agua o generación de energía eléctrica, que se utilicen en actividades de siembra, cultivo y cosecha de productos agrícolas; cría y engorda de ganado, aves de corral y animales; cultivo de los bosques o montes, así como en la cría, conservación, restauración, fomento y aprovechamiento de la vegetación de los mismos.

d) Vehículos de baja velocidad o bajo perfil, que por sus características no estén autorizados para circular por sí mismos en carreteras federales o concesionadas y siempre que se cumplan los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

Asimismo, los contribuyentes que adquieran diesel para su consumo final que se utilice exclusivamente como combustible en maquinaria fija de combustión interna, maquinaria de flama abierta y locomotoras, independientemente del sector al que pertenezcan, podrán aplicar el estímulo fiscal a que se refiere esta fracción.

VII. Para los efectos de lo dispuesto en la fracción anterior, los contribuyentes estarán a lo siguiente:

a) Podrán acreditar únicamente el impuesto especial sobre producción y servicios que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hayan causado por la enajenación del diesel.

Para estos efectos, el monto que dichas personas podrán acreditar será el que se señale expresamente y por separado en el comprobante correspondiente.

En los casos en que el diesel se adquiera de agencias o distribuidores autorizados, el impuesto que los contribuyentes antes mencionados podrán acreditar, será el que se señale en forma expresa y por separado en el comprobante que les expidan dichas agencias o distribuidores y que deberá ser igual al que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios

hayan causado por la enajenación a dichas agencias o distribuidores del diesel, en la parte que corresponda al combustible que las mencionadas agencias o distribuidores comercialicen a esas personas. En ningún caso procederá la devolución de las cantidades a que se refiere este inciso.

b) Las personas que utilicen el diesel en las actividades agropecuarias o silvícolas señaladas en el inciso c) de la fracción VI de este artículo, podrán acreditar un monto equivalente a la cantidad que resulte de multiplicar el precio de adquisición del diesel en las estaciones de servicio y que conste en el comprobante correspondiente, incluido el impuesto al valor agregado, por el factor de 0.355, en lugar de aplicar lo dispuesto en el inciso anterior.

Tratándose de la enajenación de diesel que se utilice para consumo final, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios o sus agencias o distribuidores autorizados, deberán desglosar expresamente y por separado en el comprobante correspondiente el impuesto especial sobre producción y servicios que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hubieran causado por la enajenación de que se trate.

El acreditamiento a que se refiere la fracción anterior, podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado, que tenga el contribuyente a su cargo o contra las retenciones efectuadas a terceros por dichos impuestos, así como contra el impuesto al activo.

VIII. Las personas que adquieran diesel para su consumo final en las actividades agropecuarias o silvícolas a que se refiere el inciso c) de la fracción VI del presente artículo, podrán solicitar la devolución del monto del impuesto especial sobre producción y servicios que tuvieran derecho a acreditar en los términos de la fracción VII que antecede, en lugar de efectuar el acreditamiento a que el mismo se refiere, siempre que cumplan con lo dispuesto en esta fracción.

Las personas a que se refiere el párrafo anterior que podrán solicitar la devolución, serán únicamente aquellas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año. En ningún caso el monto de la devolución podrá ser superior a \$685.52 mensuales por cada

persona física, salvo que se trate de personas físicas que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos de las Secciones I o II del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso podrán solicitar la devolución de hasta \$1,371.05 mensuales.

El Servicio de Administración Tributaria emitirá las reglas necesarias para simplificar la obtención de la devolución a que se refiere el párrafo anterior, a más tardar el 31 de enero de 2005.

Las personas morales que podrán solicitar la devolución serán aquellas cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior, no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente elevado al año, por cada uno de los socios o asociados, sin exceder de doscientas veces dicho salario mínimo. El monto de la devolución no podrá ser superior a \$685.52 mensuales, por cada uno de los socios o asociados sin que exceda en su totalidad de \$7,229.33 mensuales, salvo que se trate de personas morales que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Capítulo VII del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en cuyo caso podrán solicitar la devolución de hasta \$1,371.05 mensuales, por cada uno de los socios o asociados, sin que en este último caso exceda en su totalidad de \$13,704.91 mensuales.

Las cantidades en moneda nacional establecidas en los párrafos anteriores, se actualizarán en los meses de enero y julio con el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el séptimo mes inmediato anterior hasta el último mes inmediato anterior a aquél por el cual se efectúa la actualización, mismo que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación. El Servicio de Administración Tributaria realizará las operaciones aritméticas previstas en este artículo y publicará los resultados de la actualización en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el día 10 de los meses citados.

La devolución correspondiente deberá ser solicitada trimestralmente en los meses de abril, julio y octubre del mismo año y enero del siguiente.

Las personas a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, deberán llevar un registro de control de consumo de diesel, en el que asienten mensualmente la totalidad del diesel que utilicen para sus actividades agropecuarias o silvícolas en los términos del inciso c) de la

fracción VI de este artículo, distinguiendo entre el diesel que se hubiera destinado para los fines a que se refiere dicho inciso, del diesel utilizado para otros fines. Dicho registro deberá estar a disposición de las autoridades fiscales por el plazo a que se esté obligado a conservar la contabilidad en los términos de las disposiciones fiscales.

Para obtener la devolución a que se refiere esta fracción, se deberá presentar la forma oficial 32 de devoluciones, ante la Administración Local de Recaudación que corresponda, acompañada de la documentación que la misma solicite, así como la establecida en la presente fracción.

El derecho para la recuperación mediante acreditamiento o devolución del impuesto especial sobre producción y servicios, tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha en que se hubiere efectuado la adquisición del diesel cumpliendo con los requisitos señalados en esta fracción, en el entendido de que quien no lo acredite o solicite oportunamente su devolución, perderá el derecho de realizarlo con posterioridad a dicho año.

Los derechos previstos en esta fracción no serán aplicables a los contribuyentes que utilicen el diesel en bienes destinados al autotransporte de personas o efectos a través de carreteras o caminos.

IX. Para la aplicación del estímulo fiscal a que hace referencia el artículo 219 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se estará a lo siguiente:

a) Se creará un Comité Interinstitucional que estará formado por un representante del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, quien tendrá voto de calidad en la autorización de los proyectos de ciencia y tecnología, uno de la Secretaría de Economía, uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y uno de la Secretaría de Educación Pública, el cual deberá dar a conocer a más tardar el 31 de marzo de 2005, las reglas generales con que operará dicho Comité, así como los sectores prioritarios susceptibles de obtener el beneficio, las características de las empresas y los requisitos adicionales que se deberán cumplir para poder solicitar el beneficio del estímulo.

b) El monto total del estímulo a distribuir entre los aspirantes del beneficio, no excederá de 3,000 millones de pesos para el año de 2005.

c) El Comité Interinstitucional estará obligado a publicar a más tardar el último día de los meses de julio y diciembre de 2005, el monto erogado durante el primer y segundo semestres, según corresponda, así como las empresas beneficiarias del estímulo fiscal y los proyectos por los cuales fueron merecedoras de este beneficio.

El contribuyente podrá aplicar el estímulo fiscal a que se refiere esta fracción, contra el impuesto sobre la renta o el impuesto al activo que tenga a su cargo, en la declaración anual del ejercicio en el que se determinó dicho estímulo o en los ejercicios siguientes hasta agotarlo.

La parte del estímulo fiscal no aplicada se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en que se presentó la declaración del ejercicio en que se determinó el estímulo fiscal y hasta el mes inmediato anterior a aquél en que se aplique. La parte del estímulo fiscal actualizada pendiente de aplicar, se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en que se actualizó por última vez y hasta el mes inmediato anterior a aquél en que se aplique.

X. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que adquieran diesel para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o de carga, consistente en el acreditamiento del monto que resulte necesario para el mes de que se trate a efecto de que el precio, sin considerar el impuesto al valor agregado de dicho combustible, sea equivalente al precio promedio del mes anterior del mismo combustible en la zona del sur de Texas, Estados Unidos de América, sin incluir el impuesto al valor agregado o el impuesto a las ventas que, en su caso, se aplique en esa zona. Para simplificar la aplicación del estímulo a que se refiere esta fracción, el Servicio de Administración Tributaria hará los cálculos correspondientes y dará a conocer mensualmente el factor aplicable en la página de Internet www.sat.gob.mx. Para estos efectos, el factor de acreditamiento se aplicará sobre el monto del impuesto especial sobre producción y servicios que se señale en forma expresa y por separado en el comprobante que expidan las agencias o distribuidoras autorizadas.

Tratándose de la enajenación de diesel que se utilice para consumo final, Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios o sus agencias o distribuidores autorizados, deberán desglosar expresamente y por separado en el comprobante correspondiente el impuesto especial sobre producción y servicios que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hubieran causado por la enajenación de que se trate. El comprobante que se expida deberá reunir los requisitos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción, únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tenga el contribuyente a su cargo o en su carácter de retenedor o, en su caso, contra el impuesto al activo, que se deba enterar, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria. Lo dispuesto en esta fracción, también será aplicable al transporte privado de carga, de pasajeros o al transporte doméstico público o privado, efectuado por contribuyentes a través de carreteras o caminos del país.

En ningún caso este beneficio podrá ser utilizado por los contribuyentes que presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada, aplicando en lo conducente el artículo 215 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El acreditamiento del impuesto especial sobre producción y servicios se realizará únicamente contra el impuesto que corresponda en los pagos provisionales del mes en que se adquiriera el diesel o los doce meses siguientes a que se adquiriera el diesel o contra el impuesto del propio ejercicio.

Los beneficiarios del estímulo previsto en esta fracción deberán llevar los controles y registros que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria.

XI. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre de carga o pasaje que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota, consistente en permitir un acreditamiento de los gastos realizados en el pago de los servicios por el uso de la infraestructura carretera de cuota hasta en un 50% del gasto total erogado por este concepto.

Los contribuyentes considerarán como ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta el estímulo a que hace referencia esta fracción en el momento en que efectivamente lo acrediten.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción, únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta que tenga el contribuyente a su cargo o, en su caso, contra el impuesto al activo, que se deba enterar, utilizando la forma oficial que mediante reglas de carácter general dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria.

El acreditamiento de los gastos a que hace referencia esta fracción se realizará únicamente contra el impuesto que corresponda en los pagos provisionales del ejercicio en que se realicen dichos gastos o contra el impuesto del propio ejercicio, en el entendido de que quien no lo acredite contra los pagos provisionales o en la declaración del ejercicio que corresponda, perderá el derecho de realizarlo con posterioridad a dicho ejercicio.

Lo dispuesto en esta fracción, también será aplicable al transporte privado de carga, de pasajeros o al transporte doméstico público o privado, efectuado por contribuyentes a través de carreteras o caminos del país.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas de carácter general que determinen los porcentajes máximos de acreditamiento por tramo carretero y demás disposiciones que considere necesarias para la correcta aplicación de este beneficio.

XII. Se otorga una franquicia postal y telegráfica a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión. Para estos efectos, cada una de las Cámaras determinará las reglas de operación conducentes.

XIII. Se otorga un estímulo fiscal en el impuesto sobre automóviles nuevos a las personas físicas o morales que enajenen al público en general o que importen definitivamente en los términos de la Ley Aduanera, automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como de aquellos eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna, consistente en el monto total del impuesto que hubieren causado.

XIV. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que adquieran diesel marino especial, para su consumo

final y que sea utilizado exclusivamente como combustible en embarcaciones destinadas al desarrollo de las actividades propias de la marina mercante, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al del impuesto especial sobre producción y servicios que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hayan causado por la enajenación de diesel marino especial.

En los casos en que el diesel marino especial se adquiera de agencias o distribuidores autorizados, el monto que los contribuyentes podrán acreditar será el que se señale en forma expresa y por separado en el comprobante que les expidan dichas agencias o distribuidores y que deberá ser igual al que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios hayan causado por la enajenación a tales agencias o distribuidores del diesel, en la parte que corresponda al combustible que las mencionadas agencias o distribuidores comercialicen a dichos contribuyentes.

Para los efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el comprobante que se expida deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, sin que se acepte para los efectos del estímulo a que se refiere esta fracción, comprobante simplificado.

Cuando el monto a acreditar a que se refiere esta fracción, sea superior al monto de los pagos provisionales o definitivos de los impuestos contra los que se autoriza el acreditamiento, la diferencia se podrá acreditar contra los pagos subsecuentes, correspondientes al año de 2005. En ningún caso procederá la devolución de las cantidades a que se refiere esta fracción.

El acreditamiento a que se refiere la presente fracción deberá efectuarse, sin excepción alguna, a más tardar en las fechas siguientes:

1. Tratándose del impuesto al valor agregado, en la fecha en que los contribuyentes deban presentar la declaración correspondiente al mes de diciembre de 2005.

2. Tratándose del impuesto sobre la renta o del impuesto al activo, en la fecha en que los contribuyentes deban presentar la declaración correspondiente al ejercicio de 2005.

Para aplicar el estímulo fiscal a que se refiere la presente fracción, los contribuyentes deberán cumplir, además, con lo siguiente:

- a) Estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, y en el Registro Público Marítimo Nacional como empresa naviera.

- b) Presentar en la Administración Local de Recaudación o en la Administración Local de Grandes Contribuyentes, según sea el caso, que corresponda a su domicilio fiscal, dentro de los cinco días posteriores a la presentación de las declaraciones provisionales o del ejercicio del impuesto sobre la renta o del impuesto al activo, o definitivas tratándose del impuesto al valor agregado, en las que se efectúe el acreditamiento a que se refiere el presente Decreto, copia de las mismas, adjuntando la siguiente documentación:

1. Copia del despacho o despachos expedidos por la Capitanía de Puerto respectiva, a las embarcaciones de su propiedad o bajo su legítima posesión en las que haya utilizado el diesel marino especial por el que hayan aplicado el estímulo fiscal a que se refiere el presente Decreto, en el que deberá constar el puerto y fecha de arribo.

En el caso de embarcaciones a las que la Capitanía de Puerto les haya expedido despachos de entradas y salidas múltiples, se deberá anexar copia de dichos despachos en los que deberá constar la fecha de cada una de las ocasiones en que entró y salió del puerto la embarcación.

Tratándose de embarcaciones que sólo realizan navegación interior, los contribuyentes deberán presentar copia del informe mensual rendido a la Capitanía de Puerto sobre el número de viajes realizados.

Los duplicados de los documentos mencionados en este inciso deberán contener el sello y la firma originales de la autoridad marítima que los expida.

2. Escrito en el que se mencione el número de la inscripción del contribuyente en el Registro Público Marítimo Nacional como empresa naviera, manifestando la siguiente información de cada una de las embarcaciones propiedad de la empresa o que

se encuentren bajo su legítima posesión en las que hayan utilizado el diesel marino especial por el que hayan aplicado el estímulo fiscal a que se refiere esta fracción:

- i) Nombres de las embarcaciones;
- ii) Matrículas de las embarcaciones;
- iii) Eslora y tonelaje de registro bruto de cada embarcación;
- iv) Capacidad de carga de combustible, y
- v) Cálculo promedio de su consumo de combustible en millas náuticas por galón.

3. Copias simples de los comprobantes fiscales expedidos a favor del contribuyente por la adquisición del diesel marino especial, correspondientes al periodo que abarque la declaración provisional, definitiva o del ejercicio, en que se aplicó el estímulo fiscal.

El acreditamiento a que se refiere esta fracción, únicamente podrá efectuarse contra el impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado, que tenga el contribuyente a su cargo o contra las retenciones efectuadas a terceros por dichos impuestos, así como contra el impuesto al activo.

Los beneficiarios de los estímulos previstos en las fracciones VI, X y XI del presente artículo, quedarán obligados a proporcionar la información que les requieran las autoridades fiscales dentro del plazo que para tal efecto le señalen.

Los beneficios que se otorgan en las fracciones VI, VII, y VIII del presente artículo, no podrán ser acumulables con ningún otro estímulo fiscal establecido en esta Ley. Tratándose de los estímulos establecidos en las fracciones X y XI del mismo podrán ser acumulables entre sí, pero no con los demás estímulos establecidos en la citada Ley.

Los estímulos que se otorgan en el presente artículo, están condicionados a que los beneficiarios de los mismos cumplan con los requisitos que para cada estímulo establece la presente Ley.

Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir las reglas generales que sean necesarias para la obtención de los beneficios previstos en este artículo.

Artículo 18. Se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para otorgar los estímulos fiscales y subsidios siguientes:

I. Los relacionados con comercio exterior:

- a) A la importación de artículos de consumo a las regiones fronterizas.
- b) A la importación de equipo y maquinaria a las regiones fronterizas.

II. A cajas de ahorro y sociedades de ahorro y préstamo.

Se aprueban los estímulos fiscales y subsidios con cargo a impuestos federales, así como las devoluciones de impuestos concedidos para fomentar las exportaciones de bienes y servicios o la venta de productos nacionales a las regiones fronterizas del país en los por cientos o cantidades otorgados o pagadas en su caso, que se hubieran otorgado durante el ejercicio fiscal de 2004.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para conceder los estímulos a que se refiere este artículo escuchará, en su caso, la opinión de las dependencias competentes en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público expedirá las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido por este artículo en materia de estímulos fiscales y subsidios.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará trimestralmente al Congreso de la Unión sobre el costo que representan para el erario federal, por concepto de menor recaudación, los diversos estímulos fiscales a que se refiere esta fracción, así como los sectores objeto de este beneficio.

Artículo 19. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones federales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal de la Federación, ordenamientos

legales referentes a organismos descentralizados federales que prestan los servicios de seguridad social, Decretos Presidenciales, tratados internacionales y las leyes que establecen dichas contribuciones, así como los reglamentos de las mismas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones, federales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias o entidades por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distintas de las contenidas en el Código Fiscal de la Federación, en la presente Ley y en las demás leyes fiscales.

Asimismo, se derogan las disposiciones contenidas en leyes de carácter no fiscal que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, o entidades, por concepto de derechos, productos, o aprovechamientos, e ingresos de cualquier otra naturaleza, serán considerados como ingresos excedentes en el ejercicio fiscal en que se generen.

Artículo 20. Los ingresos que trimestralmente obtengan en exceso a los previstos en el calendario trimestral que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los ingresos contemplados en esta Ley, los Poderes Legislativo y Judicial, de la Federación, los Tribunales Administrativos, el Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las dependencias del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, así como las entidades sujetas a control presupuestario directo, se deberán aplicar a los fines que al efecto establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de esta Ley.

Las adecuaciones y el ejercicio de los recursos presupuestarios que, en su caso sean necesarios para el pago de obligaciones derivadas de contribuciones federales, estatales o municipales, así como para las obligaciones contingentes

que se generen por resoluciones emitidas por autoridad competente, se sujetarán estrictamente a lo que disponga el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 y los demás ordenamientos aplicables.

Las entidades no sujetas a control presupuestario directo que obtengan ingresos de los previstos en esta Ley, deberán comunicar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el monto de dichos ingresos, para formular los informes trimestrales a que se refiere el artículo 24 de esta Ley y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Artículo 21. Los ingresos excedentes a que se refiere el artículo anterior, se clasifican de la siguiente manera:

I. Ingresos inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se generan en exceso a los previstos en el calendario trimestral de los ingresos previstos en esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades relacionadas directamente con las funciones recurrentes de la institución.

II. Ingresos no inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se obtienen en exceso a los previstos en el calendario trimestral de los ingresos previstos en esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades que no guardan relación directa con las funciones recurrentes de la institución.

III. Ingresos de carácter excepcional, los cuales se obtienen en exceso a los previstos en el calendario trimestral de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades de carácter excepcional que no guardan relación directa con las atribuciones de la entidad, tales como la recuperación de seguros, los donativos en dinero, y la enajenación de bienes muebles, y

IV. Ingresos de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Tribunales Administrativos, Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Los ingresos excedentes de las entidades u órganos de la Administración Pública Centralizada, serán determinados con base en las estimaciones de ingresos previstas en el artículo 1o. de esta Ley.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dará a conocer, a más tardar el 31 de enero, la estimación trimestral de los ingresos, desagregando el artículo 1o., rubro A, fracciones I, numerales 1, 3, 4 y 9, inciso A, III, numeral 3 y VI, numerales 19, inciso D, 21 y 23, de esta Ley, por entidad.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dará a conocer, a más tardar el último día hábil de enero, una lista que detalle los ingresos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo.

Artículo 22. Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en leyes federales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación.

Artículo 23. Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 58 y 160, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, durante el ejercicio fiscal de 2005 la tasa de retención anual será del 0.5%.

Capítulo IV

De la Información, la Transparencia, y la Evaluación de la Eficiencia Recaudatoria, la Fiscalización y el Endeudamiento

Artículo 24. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estará obligado a proporcionar información sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, al Congreso de la Unión en los términos siguientes:

I. Informes mensuales sobre los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa. Dichos informes deberán presentarse a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de las Cámaras de Diputados y de Senadores a más tardar 30 días después de terminado el mes de que se trate.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará a la Cámara de Diputados, a más tardar 35 días después de concluido el mes, sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas. La recauda-

ción federal participable se calculará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal. La recaudación federal participable se comparará con la correspondiente al mismo mes del año previo.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará a la Cámara de Diputados, a más tardar 30 días después de concluido el mes, sobre el pago de las participaciones a las entidades federativas. Esta información deberá estar desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa. El monto pagado de participaciones se comparará con el correspondiente al del mismo mes del año previo. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá proporcionar la información a que se refieren los dos párrafos precedentes a las entidades federativas, a través del Comité de Vigilancia del Sistema de Participaciones en Ingresos Federales de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, a más tardar 30 días después de concluido el mes. Además, deberá publicarla en su página de Internet.

II. Informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública en los que se presente información sobre los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa. Dichos informes deberán presentarse a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de las Cámaras de Diputados y de Senadores a más tardar 30 días después de terminado el trimestre de que se trate.

III. La información sobre el costo total de las emisiones de deuda interna y externa deberá identificar por separado el pago de las comisiones y gastos inherentes a la emisión, de los del pago a efectuar por intereses. Estos deberán diferenciarse de la tasa de interés que se pagará por los empréstitos y bonos colocados. Asimismo, deberá informar sobre la tasa de interés o rendimiento que pagará cada emisión, el plazo, y el monto de la emisión.

IV. Los datos estadísticos y la información que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tenga disponibles que puedan contribuir a una mejor comprensión de la evolución de la recaudación y del endeudamiento, que los Diputados y Senadores soliciten por conducto de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público respectivas. Dicha información deberá entregarse en forma

impresa y en medios magnéticos en los términos que estas Comisiones determinen. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporcionará dicha información en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la solicitud que se haga.

La información que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporcione en los términos de este artículo deberá ser completa y oportuna. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones aplicables.

V. Informes trimestrales relativos a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo a que se refieren los artículos 4o. y 5o. de la presente Ley. Dicha información deberá presentarse a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de las Cámaras de Diputados y Senadores, respectivamente, las cuales podrán publicarla en sus respectivas páginas de Internet, y deberá contener:

- a) Una contabilidad separada con el objeto de identificar los ingresos asociados a dichos proyectos.
- b) Los costos de los proyectos y las amortizaciones derivadas de los mismos.
- c) El análisis que permita conocer el monto, a valor presente, de la posición financiera del Gobierno Federal con respecto a los proyectos de que se trate.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá publicar la información a que hace referencia esta fracción en su página de Internet.

Artículo 25. En los informes trimestrales a que se refiere el artículo 24 de esta Ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá incluir un informe de deuda pública que contenga la evolución detallada de la misma al trimestre, incluyendo el perfil de amortizaciones internas y externas. Este informe deberá incluir un apartado que refiera las operaciones activas y pasivas del Instituto de Protección al Ahorro Bancario, así como de su posición financiera, incluyendo aquéllas relativas a la enajenación de bienes, colocación de valores y apoyos otorgados.

De igual forma, incluirá un informe sobre el uso de recursos financieros de la banca de desarrollo y fondos de fomento para financiar al sector privado y social. Detallando el déficit de operación y la concesión neta de créditos, así como sus fuentes de financiamiento.

En este informe se deberá incluir la información sobre las comisiones de compromiso pagadas por los créditos internos y externos contratados.

Los informes a que se refiere este artículo deberán integrarse bajo una metodología que permita hacer comparaciones consistentes a lo largo del ejercicio fiscal.

Artículo 26. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluirá trimestralmente en el Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, la información relativa a los requerimientos financieros y disponibilidades de la Administración Pública Centralizada, de órganos autónomos, del sector público federal y del sector público federal consolidado, lo cual implica considerar a las entidades paraestatales contempladas en los anexos IV y V del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, así como de las disponibilidades de los fondos y fideicomisos sin estructura orgánica.

Asimismo, con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficiencia recaudatoria, se deberán incluir en Informe a que se refiere el párrafo anterior, la información correspondiente a los indicadores que a continuación se señalan:

1. Avance en el padrón de contribuyentes.
2. Información estadística de avances contra la evasión y elusión.
3. Avances contra el contrabando.
4. Reducción de rezagos y cuantificación de resultados en los litigios fiscales.
5. Plan de recaudación.

Artículo 27. En la recaudación y el endeudamiento público del Gobierno Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las entidades, estarán obligadas a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría

Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de las disposiciones que apliquen, la información en materia de recaudación y endeudamiento que éstas requieran legalmente.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será sancionado en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 28. Con el objeto de transparentar la información referente a los ingresos generados por concepto de derechos y aprovechamientos por las distintas dependencias y órganos de la administración pública federal, así como de los órganos autónomos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentará a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados antes del 31 de julio de 2005, las estimaciones de ingresos de dichas dependencias y órganos para el mismo año.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá publicar la información a que hace referencia este artículo en su página de Internet.

Artículo 29. Con el propósito de coadyuvar a conocer los efectos de la política fiscal en el ingreso de los distintos grupos de la población, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar un estudio de ingreso-gasto con base en la información estadística disponible que muestre por decil de ingreso de las familias su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.

La realización del estudio será responsabilidad exclusiva de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá ser entregado a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y publicado en la página de Internet de dicha Secretaría, a más tardar el 15 de marzo de 2005. Estas Comisiones determinarán a más tardar el 15 de abril de 2005 si el estudio cumple con los objetivos establecidos.

De determinarse que dicho estudio no cumple con los objetivos establecidos, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrá hasta el 15 de agosto de 2005 para presentarlo a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados con las modificaciones respectivas, debiéndose publicar en

la página de Internet de dicha Secretaría a más tardar el 30 de junio del 2005.

Artículo 30. Los estímulos fiscales y las facilidades que prevea la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006 se otorgarán con base en criterios de eficiencia económica, no discriminación, temporalidad definida y progresividad.

Para el otorgamiento de los estímulos deberá tomarse en cuenta si los objetivos pretendidos pudiesen alcanzarse de mejor manera con la política de gasto. Las facilidades y los estímulos se autorizarán en la Ley de Ingresos de la Federación. Los costos para las finanzas públicas de las facilidades administrativas y los estímulos fiscales se especificarán en el presupuesto de gastos fiscales.

Artículo 31. El Ejecutivo Federal presentará a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público del Congreso de la Unión, a más tardar el 30 de mayo de 2005 un estudio integral que analice el grado de cumplimiento de la Banca de Desarrollo, de sus objetivos legales e informe acerca de su financiamiento neto, su comparativo de financiamiento con el programado, su canalización de crédito en términos reales durante los últimos cinco años y sobre su canalización de crédito respecto del Producto Interno Bruto. Adicionalmente, informará sobre el costo de operación de las instituciones y el comparativo de los gastos de administración respecto a la cartera total y gastos de administración respecto a su margen financiero, así como un informe sobre su índice de capitalización, fuentes de recursos financieros y fiscales.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá publicar la información a que hace referencia este artículo en su página de Internet.

Artículo 32. Los datos generales que a continuación se citan, de las personas morales y de las personas físicas que realicen actividades empresariales o profesionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y el Servicio de Administración Tributaria, obtengan con motivo del ejercicio de sus atribuciones, podrán ser comunicados entre dichos organismos con objeto de mantener sus bases de datos actualizadas.

I. Nombre, denominación o razón social.

II. Domicilio o domicilios donde se lleven a cabo actividades empresariales o profesionales.

III. Actividad preponderante y la clave que se utilice para su identificación.

La información así obtenida no se considerará comprendida dentro de las prohibiciones y restricciones que establece el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Información Estadística y Geográfica y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los datos a que se refiere el presente artículo podrán ser objeto de difusión pública.

Artículo 33. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y entregar a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores antes del 30 de junio de 2005, el Presupuesto de Gastos Fiscales. Este comprenderá al menos, en términos generales, los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades, estímulos, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal. Dicho Presupuesto de Gastos Fiscales deberá contener los montos referidos estimados para el ejercicio fiscal de 2006 desglosado por impuesto y por cada uno de los rubros que la ley respectiva contemple.

Artículo 34. Con el propósito de transparentar la formación de pasivos financieros del Gobierno Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá hacer llegar a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de abril, una definición de los balances fiscales, junto con la metodología respectiva, en que se incluya de manera integral todas las obligaciones financieras del Gobierno Federal, así como los pasivos públicos, pasivos contingentes y pasivos laborales.

Artículo 35. En los informes a que se refiere el artículo 24 de esta Ley, deberá incluirse un informe detallado de los juicios ganados y perdidos por el Gobierno Federal en materia fiscal, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del

INFONAVIT frente al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como el monto que representan en un aumento o disminución de los ingresos y el costo operativo que representan para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, este informe incluirá una explicación detallada de las disposiciones fiscales que causan inseguridad jurídica a la recaudación.

Para los efectos de este artículo, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa deberá facilitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria la información que éstos requieran para elaborar el informe a que se refiere el primer párrafo.

Artículo 36. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante convenio con cada una de las entidades federativas, deberá realizar un estudio en el que se muestre un diagnóstico integral de la situación actual de las haciendas públicas estatales y municipales, así como diversas propuestas para el fortalecimiento de las haciendas públicas de los tres órdenes de gobierno, que tengan como objetivos fundamentales dar mayor eficiencia al uso de los recursos públicos y hacer más eficaz el impacto de dichos recursos en la población.

Para la realización de dicho estudio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá seguir los lineamientos técnicos que establezca la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados antes del 15 de febrero de 2005.

La realización del estudio será responsabilidad exclusiva de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá publicarse en la página de Internet de dicha Secretaría, así como entregarse a la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de mayo de 2005. Los resultados de dicho estudio estarán sujetos al dictamen del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, el cual determinará si el estudio cumple con los objetivos establecidos.

De presentarse un dictamen no favorable sobre dicho estudio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá hasta el 15 de julio de 2005 para presentarlo a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, con las modificaciones respectivas y publicarlo en la página de Internet de la citada Secretaría.

Artículo 37. En el ejercicio fiscal de 2005, toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquéllas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. Asimismo, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos se deberá incluir claramente el artículo de la disposición de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

Toda iniciativa en materia fiscal que envíe el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión observará lo siguiente:

1. Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes;
2. Que el pago de los impuestos sea sencillo y asequible;
3. Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su recaudación y fiscalización, y
4. Que las contribuciones sean estables para las finanzas públicas.

Estas disposiciones deberán incluirse en la exposición de motivos de la iniciativa, las cuales deberán ser tomadas en cuenta en la elaboración de los dictámenes que emitan las Comisiones respectivas en el Congreso de la Unión. La Ley de Ingresos de la Federación únicamente incluirá las estimaciones de las contribuciones contempladas en las leyes fiscales.

Artículo 38. Los estímulos fiscales y las facilidades que establezca la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005, se otorgarán con base en criterios de eficiencia económica, no discriminación, temporalidad definida y progresividad.

En la exposición de motivos de la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación, se fundamentará y motivará su otorgamiento, mencionando especialmente los objetivos, los beneficiarios directos y las metas por alcanzar.

Para el otorgamiento de los estímulos deberá tomarse en cuenta si los objetivos pretendidos pudiesen alcanzarse de mejor manera con la política de gasto. Las facilidades y los estímulos se autorizarán en la Ley de Ingresos de la Federación. Los costos para las finanzas públicas de las facili-

dades administrativas y los estímulos fiscales se especificarán en el presupuesto de gastos fiscales.

Artículo 39. Se autoriza al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados a solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria la información estadística en materia de finanzas públicas que éste requiera. La solicitud de información se hará por escrito y deberá ser entregada por dichas dependencias del Gobierno Federal en los siguientes 20 días naturales, respetando en todo momento la información reservada en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 40. Con la finalidad de abatir la pérdida de ingresos por el robo de combustible (gasolina, diesel, turbosina y gas licuado de petróleo), Petróleos Mexicanos deberá adoptar a más tardar en los primeros 45 días del año siguiente, los sistemas de tecnología de punta que identifiquen los combustibles que suministra el mercado. En el caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones aplicables.

Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor el día 1o. de enero de 2005.

Segundo. Se aprueban las modificaciones a las Tarifas de los Impuestos Generales a la Exportación y a la Importación efectuadas por el Ejecutivo Federal durante el año de 2004, a las que se refiere el informe que en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131 Constitucional, ha rendido el propio Ejecutivo al Congreso de la Unión.

Tercero. Los montos establecidos en la Sección C, fracción IX del artículo 1o., así como el monto de endeudamiento neto interno consignado en el artículo 2o. de esta Ley, se verán, en su caso, modificados en lo conducente como resultado de lo siguiente: i) la distribución, entre Gobierno Federal y los organismos y empresas de control presupuestario directo, de los montos autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y ii) por los montos que resulten de la aplicación de lo establecido en el párrafo tercero del

artículo 3o. del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Cuarto. Con la finalidad de que el Gobierno Federal dé cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 3 y segundo transitorio del “Decreto por el que se expropian por causa de utilidad pública, a favor de la Nación, las acciones, cupones o los títulos representativos del capital o partes sociales de las empresas que adelante se enlistan”, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 3 y 10 de septiembre de 2001, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, conforme a las disposiciones aplicables y la intervención que corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establecerá el instrumento adecuado para tal efecto, el cual, sin perjuicio de los recursos que reciba para tal fin en términos de las disposiciones aplicables, se integrará por los que se enteren por parte del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito o de cualquier otro ente jurídico, provenientes de los vehículos financieros autorizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento e instituidos conforme a los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 75 de la Ley de Instituciones de Crédito y las demás disposiciones aplicables.

Para todos los efectos establecidos en la presente Ley y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, los recursos que integran el patrimonio del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero o de cualquiera de los vehículos financieros, a que se refiere el párrafo anterior, se ajustarán, en todo momento, a lo señalado en el artículo 75 de la Ley de Instituciones de Crédito y a las demás disposiciones aplicables en la materia.

Quinto. El Servicio de Administración Tributaria implementará un Programa de Ampliación y Actualización del Registro Federal de Contribuyentes que tendrá por objeto verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones en dicha materia, lo que permitirá un adecuado control de las obligaciones fiscales y aduaneras de los contribuyentes. Dicho programa se ejecutará mediante la práctica de recorridos, invitaciones, solicitudes de información, censos o cualquier otra medida que, en todo caso, encuentre su fundamento en disposición prevista en el Código Fiscal de la Federación.

Para la realización del Programa anteriormente descrito, el Servicio de Administración Tributaria deberá otorgar a los contribuyentes la asistencia necesaria para el debido cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, en los términos de las disposiciones fiscales vigentes.

Los particulares, que por el monto de los ingresos que obtengan, se encuadren en el régimen de pequeños contribuyentes a que hace referencia la Ley del Impuesto sobre la Renta, durante el ejercicio fiscal de 2005 quedarán liberados de las infracciones o sanciones que correspondan por el incumplimiento de obligaciones formales, salvo que se trate de conductas reincidentes. El Servicio de Administración Tributaria podrá otorgar facilidades administrativas a las personas a que hace referencia este párrafo, para que puedan corregir su situación fiscal.

Las Entidades Federativas y sus municipios podrán realizar de manera total o parcial el Programa previsto en el presente artículo, siempre que les sean delegadas las facultades necesarias mediante convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal.

Sexto. Este artículo tiene por objeto establecer regulaciones en materia de importación, producción y comercialización de maíz, leche y frijol.

I. Disposiciones en materia de importación, producción y comercialización de maíz amarillo.

En los casos en los que se requiera importar maíz amarillo indispensable para el abasto nacional, que rebasen las cuotas mínimas libres de arancel acordadas por las Partes en los tratados de libre comercio, la Secretaría de Economía y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, determinarán el arancel que aplicará a la cuota adicional en consulta con el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y con el Comité Nacional Sistema-Producto Maíz.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación pondrá en marcha a más tardar el 31 de enero de 2005 un programa especial para incrementar significativamente la producción y productividad de granos forrajeros.

En lo referente a la importación de maíz amarillo, se asegurará no poner en peligro el suministro de materia prima a la industria tradicionalmente consumidora de

este grano, a los productores pecuarios y a los formuladores de alimentos balanceados, a la vez que se atiendan los legítimos intereses de los productores primarios, por lo que la cuota adicional considerará la ampliación de la capacidad instalada y aprovechada de cada industria consumidora, las condiciones específicas de producción en cada cosecha, su estacionalidad y los compromisos que generen las industrias consumidoras para sustituir las importaciones y desarrollar proveedores nacionales. En el marco de estas consideraciones, se aplicarán los criterios de asignación siguientes:

a) Las cuotas mínimas y adicionales se emitirán preferentemente a la industria y al sector pecuario que utiliza maíz amarillo.

b) Las cuotas adicionales se otorgarán una vez que los consumidores manifiesten por escrito sus compromisos de compra de granos nacionales, en el esquema de agricultura por contrato o en su defecto contratos de compra-venta, y estos queden registrados ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

c) Para aquellos industriales consumidores de maíz amarillo que acrediten ante Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA/SAGARPA) compromisos de contratos de compra-venta o de agricultura por contrato de granos nacionales, equivalentes a por lo menos el 20% del consumo anual auditado de 2004 o, en su caso, el reportado para la asignación de cupo mínimo de 2005 de maíz importado bajo cuota, hasta por un máximo de 150,000 toneladas por empresa, se aplicarán los siguientes lineamientos de asignación:

La cantidad de cuota adicional asignada a cada solicitante, será el equivalente al producto de multiplicar el consumo anual auditado de 2004 o en su caso el, reportado para la asignación de cupo mínimo de 2005 de maíz amarillo total por un factor que considere el crecimiento del PIB en 2004, menos la cantidad recibida de cupo mínimo en 2005, menos el 20% del consumo anual auditado, ajustado de acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, reportado para la asignación de cuota mínima de 2005 de maíz amarillo importado bajo cuota.

Esta cantidad podrá ser incrementada en caso de una ampliación de la capacidad instalada o utilizada de

2005 respecto a la de 2004. Dicha ampliación, deberá estar debidamente certificada por un auditor externo.

d) Para los solicitantes del Sector Pecuario, que acrediten ante ASERCA/SAGARPA compromisos de adquisición de granos forrajeros nacionales de por lo menos el 20% del consumo anual auditado de 2004 de maíz amarillo importado bajo cuota o, en su caso, el reportado para la asignación de cupo mínimo de 2005, a través de agricultura por contrato o contratos de compra-venta de granos forrajeros nacionales, se aplicarán los siguientes lineamientos de asignación:

La cantidad de cuota adicional asignada a cada solicitante, será el equivalente al producto de multiplicar el consumo anual auditado de grano forrajero total de 2004 o, en su caso, el reportado para la asignación del cupo mínimo en 2005, por un factor que considere el crecimiento del PIB en 2004, menos la cantidad recibida de cuota mínima en 2005, menos el 20% del consumo anual auditado, reportado para la asignación del cupo mínimo en 2005, de maíz amarillo importado bajo cuota.

e) Para empresas que no se ajustan con los incisos c) y d), se les asignará una vez el promedio mensual del consumo anual auditado de granos, reportado para la asignación del cupo mínimo en 2005 o consumo anual auditado en 2004, en caso de no haber solicitado cuota mínima en 2005 o no tener antecedentes de importación.

f) El Ejecutivo Federal creará condiciones objetivas para asegurar que se cumplan los esquemas de sustitución de importaciones, conversión productiva y agricultura por contrato a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por lo que deberá promover con antelación el objetivo de sustituir importaciones con esquemas de agricultura por contrato o conversión productiva en reuniones regionales entre productores e industriales consumidores, así como los productores pecuarios, de acuerdo con un calendario límite de realización de las reuniones del 15 de febrero para el ciclo primavera-verano, y el 31 de julio para el ciclo otoño-invierno. Los contratos de compra-venta se podrán firmar en cualquier época del año.

La promoción consistirá en informar sobre el procedimiento de contratación y acreditación de los contratos de agricultura o de compra-venta, informando a su vez sobre los montos, porcentajes e instrumentos correspondientes a la conversión productiva y agricultura por contrato con base en las Reglas de Operación del Programa correspondiente y sus lineamientos específicos en los siguientes conceptos:

- i) Monto del Ingreso Objetivo para los productores cubiertos y regiones.
- ii) Base en zona de consumo acordada entre los industriales consumidores y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- iii) Base regional diferencial para maniobras y fletes cortos de los productores dependiendo de las distancias entre las zonas de producción y las bodegas locales de consumo congruentes.
- iv) Apoyo complementario al ingreso que pagará la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para cubrir el diferencial entre el Ingreso Objetivo del Productor y el Precio de agricultura por contrato para proteger la competitividad de la cadena productiva.

Este apoyo se establecerá en lo referente a su monto y plazo de entrega en el cuerpo del contrato.

- i) Coberturas de precios para garantizar el Ingreso Objetivo del Productor y el Precio de Indiferencia del Industrial Consumidor, las cuales deberán otorgarse a los agentes económicos involucrados en la firma de los contratos.
- ii) Apoyo a compensación de bases para realizar oportunamente la compensación correspondiente a la parte afectada por fluctuaciones de precio y niveles de base.
- iii) Formato tipo para agricultura por contrato y conversión productiva incluyendo cláusulas de incumplimiento que apliquen penalizaciones y den garantía de abasto incluyendo las necesarias cuotas adicionales.

g) La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deberá publicar, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 15 de febrero, las modificaciones a las áreas de influencia logística para efectos de los convenios acreditables de agricultura por contrato de granos. Así como las Bases en Zona de Consumo y Base Regional.

Para el caso de las plantas establecidas en los estados de Yucatán, Quintana Roo, Campeche y Tabasco se les asignarán, de la cuota adicional, 5 veces el promedio mensual de consumo auditado de granos forrajeros del 2004 o en su caso del periodo reportado para la asignación del cupo mínimo de 2005 de maíz importado bajo cuota.

En el caso de plantas establecidas en otros estados que comprueben ante ASERCA/SAGARPA la imposibilidad de realizar agricultura por contrato también se les dará el tratamiento antes citado.

h) ASERCA/SAGARPA deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación el procedimiento de acreditación al que hacen referencia los incisos c), d) y e) a más tardar el último día hábil de marzo de 2005. Dicho procedimiento estipulará los requisitos específicos que deberán cumplir los solicitantes para poder obtener la acreditación.

La publicación del Acuerdo que regule la asignación de la cuota adicional para el 2005 deberá hacerse a más tardar el 15 de junio y el trámite de asignación no será mayor a diez días hábiles.

II. Disposiciones en materia de importación, producción y comercialización de maíz blanco.

Para el caso de maíz blanco, el Ejecutivo Federal establecerá un arancel no inferior a 54.5% para las importaciones que superen la cuota mínima prevista en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Las cuotas mínimas y adicionales serán autorizadas sólo en caso comprobado de desabasto existente o previsible, acreditado por el Ejecutivo Federal y en consulta con el Sistema Producto Maíz y de acuerdo a la metodología que determine la Secretaría de Economía y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en consulta con las comisiones correspondientes del Consejo mexicano de Desarrollo

Rural Sustentable, y con el compromiso de informar al respecto al Congreso de la Unión y aplicando los criterios de asignación en función de los compromisos de adquisición de cosechas nacionales a precio competitivo y calidad según la norma oficial o la convenida entre las partes, bajo el esquema de Ingreso Objetivo, conforme a las siguientes condiciones, cuyo propósito es promover el encadenamiento productivo, a fin de apoyar el mercado interno y sustituir importaciones:

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Economía, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la Secretaría de Salud y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, continuará apoyando el funcionamiento del Consejo Regulador que tiene como objetivo asegurar el fortalecimiento de la Cadena Maíz-Tortilla, con el fin de evitar la desaparición de la única cadena de valor relacionada con el maíz blanco en nuestro país.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deberá tomar las medidas necesarias para asegurar que el productor debidamente registrado y autorizado ante la misma, reciba el apoyo complementario al ingreso dentro de los cinco días hábiles posteriores a la operación de compra-venta, sin perjuicio de los adelantos que se convengan. Para tal efecto, podrá habilitar a las organizaciones de productores o a la industria como ventanilla de trámite a través de Almacenes Generales de Depósito.

Los Industriales consumidores de maíz blanco presentarán con antelación sus compromisos de adquisición de cosecha nacional, a través de agricultura por contrato o contratos de compra-venta, los cuales deberán quedar registrados ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Para tal efecto se dará prioridad en el ciclo Primavera-Verano a los Estados de Jalisco y Chiapas y en el ciclo Otoño-Invierno a Sinaloa y Tamaulipas en cuyos casos los contratos se firmarán por el 50% de las compras auditadas en 2004 de cada empresa en dichos estados.

La condición previa a la autorización de cuotas mínimas de importación para el segundo semestre será la celebración de contratos de compra-venta o agricultura por contrato de cosechas nacionales del ciclo anterior.

No se autorizarán cuotas de importación de maíz blanco en la República Mexicana excepto en los Estados de Ba-

ja California, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Chiapas. En los estados en los que se autoricen dichas cuotas, éstas serán asignadas de acuerdo con los lineamientos publicados por la Secretaría de Economía. En lo referente al estado de Chiapas, el periodo de importación será del 1° de noviembre al 15 de diciembre y en el caso del estado de Chihuahua será del 1° de abril al 31 de mayo.

Las cuotas autorizadas de maíz blanco para los Estados mencionados en el párrafo anterior serán por un equivalente a cinco veces el consumo mensual promedio auditado en el 2004 y se otorgarán dentro de la cuota mínima, excepto para Chiapas y Chihuahua, donde dicho cupo será de dos veces el consumo mensual promedio auditado en el 2004. Dichos montos serán reducidos en función de la producción nacional y de los apoyos autorizados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para la movilización de cosechas nacionales y conforme a la metodología de determinación de déficit de abasto establecida por la Secretaría de Economía.

El Ejecutivo Federal, creará una reserva de cuota mínima, para cubrir los requerimientos de importación de maíz blanco para el 2° semestre de 2005; la cual, por estar etiquetada para los consumidores de esta variedad específica de grano, no interferirá con la asignación de cuotas adicionales para los solicitantes de cupo de maíz amarillo.

Con la finalidad de hacer competitiva la operación de la cadena maíz-tortilla, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación establecerá condiciones para una adecuada articulación entre la industria y las organizaciones de productores, para el diseño de esquemas de agricultura por contrato o contratos de compraventa, con instrumentos de apoyo en los que se calcule el precio de indiferencia en zona de producción.

Con la finalidad de hacer competitiva la operación de la Cadena de maíz- Tortilla, ante la libre importación de trigo y de otras materias primas que intervienen en la producción e importación de alimentos sustitutos, lo que ha dado como resultado la baja en el consumo de la tortilla, en lo referente a toda la industria procesadora incluyendo molineros e industriales de la harina relacionada con la Cadena Maíz-Tortilla y en su caso las comercializadoras que intervengan, el complemento al

ingreso objetivo más el precio de indiferencia del maíz blanco, será pagado al productor utilizando en su caso el conducto de los compradores. En caso de que los compradores sean el conducto para que el productor reciba el complemento del ingreso objetivo, recibirán por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria un monto igual al apoyo por tonelada pagado a los productores, agrupaciones e intermediarios, que será igual a la diferencia que exista entre el ingreso objetivo y el precio de indiferencia en cada uno de los destinos de consumo, llevado a la zona de producción incluyendo los costos de servicios, almacenaje, financieros y de transporte a cada una de las instalaciones de producción industrial. Esta diferencia tendrá efecto siempre y cuando el ingreso objetivo sea mayor al precio de indiferencia que corresponda a cada zona.

El precio de indiferencia en cada zona de consumo llevado a zona de producción será calculado por ASERCA al inicio de cada cosecha y revisado mensualmente. Todas las variables que intervienen en el cálculo tales como: precio de cierre semanal del contrato de futuros más cercano de maíz amarillo que opera en la Bolsa de Comercio de Chicago, promedio semanal de la base de tres de los principales proveedores norteamericanos de maíz blanco a frontera norte de México con los Estados Unidos de América o puerto mexicano, tipo de cambio de cierre que presenta el Diario Oficial al día que se efectúa el cambio, gastos aduanales y portuarios, costo del flete de transportación de frontera o puerto mexicano a instalación de consumo, costo de transportación de zona de acopio a destino de consumo, maniobras, almacenaje de tres meses y costos financieros de tres meses, serán sometidas a consulta del Consejo Regulador de la Cadena Maíz-Tortilla. La metodología del cálculo del precio de indiferencia será publicada en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 31 de marzo de 2005.

El pago de la diferencia será al final de cada mes durante la época de cosecha, una vez que ASERCA reciba el reporte auditado de las compras efectuadas por los industriales y comercializadoras y no podrá ser repercutido al siguiente eslabón de la cadena.

III. Disposiciones en materia de importación, producción y comercialización de frijol.

Para el caso del frijol, el Ejecutivo Federal establecerá un arancel no inferior al 35.2% para las importaciones que superen la cuota mínima prevista en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Las cuotas mínimas libres de arancel de frijol acordadas por las Partes en los tratados de libre comercio, estarán sujetas a licitación bajo la modalidad de postura ofrecida ganadora.

Las importaciones de frijol por encima de las cuotas mínimas libres de arancel acordadas por las Partes en los tratados de libre comercio, en ningún caso podrán rebasar el 10% del total de las cuotas mínimas libres de arancel y serán asignadas a través de licitaciones públicas bajo la modalidad de postura ofrecida ganadora con un precio piso que resultará de la adición del 11.72%, correspondiente al valor anual del monto de desgravación arancelaria, al precio declarado y comprobado del frijol de importación en punto de origen expresado en pesos mexicanos por kilogramo.

El Ejecutivo Federal creará las condiciones objetivas para asegurar un Programa de Sustitución de Importaciones y Adquisición de frijol de Producción Nacional. Dicho Programa tendrá dos vías de adquisición de frijol de producción nacional, la efectuada mediante el Acopio y Comercialización de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA por 320,000 toneladas y la adquisición hasta por 680,000 toneladas a través de contratos de compra-venta entre los productores y sus Organizaciones Gremiales o con Empresas Comercializadoras en los Estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa y Zacatecas). Las bases mínimas para ambas formas de adquisición de frijol deberán contener:

- a) La integración y registro ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Secretaría de Economía, del Padrón de Productores, Organizaciones Gremiales y se promoverá la participación de las Empresas de los propios Productores.
- b) El precio de compra al Productor en el Programa que será de \$ 0.50 adicional por kilogramo al Precio de referencia del programa.
- c) La calidad del Productor para el Programa que tomará como referencia las calidades comerciales, conforme a las normas aplicables.

d) Forma de pago del apoyo complementario por kilogramo, habilitando para tal efecto como ventanilla de trámite a ASERCA, Organizaciones Gremiales y Empresas Participantes.

El precio de referencia del programa tomará como base de cálculo el promedio de los precios estimados de entrada de frijol a las principales centrales de abasto del Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey, de las variedades de frijol negros, pintos y claros durante 2004 y de los precios del frijol negros, pintos y claros excepto bayo de importación en punto de origen de Estados Unidos durante 2004 expresados en pesos mexicanos por kilogramo aplicando una reducción del 20% será de \$ 4.70 por kilogramo y de \$ 4.50 por kilogramo para el frijol bayo.

IV. Disposiciones en materia de importación, producción y comercialización de leche.

Las cuotas mínimas libres de arancel acordadas por las Partes en los tratados de libre comercio, serán asignadas en un 60% del total a LICONSA, S. A. de C. V. para su Programa de Abasto Social de Leche. Del remanente de las mismas, el 20% se asignará mediante licitación pública a las empresas industriales del sector privado que no pueden cubrir el 70% de compra de leche fluida de producción nacional de sus consumos totales auditados de productos lácteos.

Del restante 80% del remanente del sector privado, la condición previa para la asignación directa de las cuotas mínimas libres de arancel para el sector privado será que cada empresa presente sus consumos auditados en volumen de leche fluida de producción nacional y de leche en polvo importada de 2004, así como sus compromisos de adquisición de leche de producción nacional para 2005, los cuales deberán quedar registrados ante las Secretarías de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Para que un solicitante pueda acceder a dichas cuotas, la participación del consumo de leche en polvo importada en litros equivalentes, usando el factor de conversión de 8.5 para leche en polvo entera y 11.3 para leche en polvo descremada, no deberá sobrepasar el 30% de la suma de los consumos auditados de leche fluida y de leche en polvo en litros equivalentes de 2004.

En la primera quincena del mes de agosto de 2005, se asignarán directamente a LICONSA las cuotas adicio-

nales equivalentes a un 11% de la asignación de la cuota mínima. Por su parte, a la industria se le asignará el 26% de la cuota mínima total destinada a ese sector. En adición se convocará a licitaciones públicas bajo la modalidad de postura ofrecida ganadora con un precio piso, que establecerá el Ejecutivo Federal tomando en cuenta los subsidios a la exportación de leche en polvo de Estados Unidos y la Unión Europea.

Del cupo unilateral de preparaciones lácteas correspondiente a la fracción arancelaria 19.01.90.05 se asignarán directamente 5,000 toneladas a LICONSA, S.A. de C.V.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la obligación de verificar el origen de las importaciones de lácteos que ingresan al país bajo las preferencias arancelarias establecidas en los tratados de libre comercio vigentes, de las fracciones arancelarias 04.02.10.01, 04.02.21.01, 04.04.10.01 y 19.01.90.05, conforme a los procedimientos legales aplicables, informando trimestralmente los resultados al H. Congreso de la Unión.

El Ejecutivo Federal creará las condiciones objetivas para asegurar un Programa de Sustitución de Importaciones de Leche en Polvo y Adquisición de Leche de Producción Nacional.

La base para determinar el Precio de Referencia del Programa será el cociente entre el valor y el volumen de las importaciones totales del semestre comprendido de marzo a agosto de 2004 de leche en polvo entera (LPE) que reporta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los reportes mensuales de importación expedidos por la Administración General de Aduanas, que vienen expresados en pesos por kilogramo. La proporción por litro de leche fluida se obtendrá dividiendo cada kilogramo entre 8.5, que es el factor mundialmente aceptado. Los gastos de internación al país, desaduanamiento, fletes y seguro en México, se tomarán a razón del 8% del costo de la LPE reportado por la Administración General de Aduanas. El Precio de Referencia del Programa por litro de leche fluida será la suma del precio de importación de LPE en aduana mexicana por kilogramo dividido entre 8.5 más el producto del valor anterior multiplicado por el factor 0.08. El precio de referencia del Programa que se obtenga de la aplicación del procedimiento establecido en este párrafo, deberá darse a conocer a más tardar el 31 de enero de 2005.

Dicho Programa tendrá dos vías de adquisición de leche de producción nacional, la efectuada directamente por LICONSA durante todo el año por un volumen de 200 millones de litros y la adquisición estacional de enero a agosto hasta por 400 millones de litros, los cuales tendrán las siguientes modalidades:

- a) Oferta directa de los productores de leche de vaca a LICONSA, mediante padrón registrado de productores.
- b) Oferta directa de leche a través de las Organizaciones Gremiales de Productores Lecheros a LICONSA, especificando el padrón de organizaciones y productores participantes.
- c) Oferta directa de un padrón adicional de productores registrados de leche de vaca a LICONSA a través de las Empresas Industrializadoras de Lácteos, con el aval de las Organizaciones Gremiales de Productores de Leche.
- d) Adquisición directa de las Empresas Industrializadoras de Lácteos con el aval de las Organizaciones Gremiales de Productores de Leche para el cual deberán registrarse las Empresas y productores participantes.

En los cuatro casos anteriores, las bases mínimas de adquisición de leche deberán contener:

- a) Registro del Padrón de Productores de Leche de Vaca y Empresas Participantes.
- b) Los padrones de productores, organizaciones y empresas participantes se registrarán con fecha límite al 31 de marzo ante ASERCA.
- c) El precio de compra al productor en el Programa que será de un peso adicional por litro al Precio de Referencia del Programa.
- d) La calidad de la leche del productor para el Programa será con base en leche fría, tomando como referencia la norma NMX-F-700-COFOCALEC-2004 Sistema producto leche – alimento – lácteo – leche cruda de vaca – especificaciones fisicoquímicas y sanitarias y métodos de prueba.

e) Forma de pago del peso de apoyo complementario por litro habilitando para tal efecto, como ventanilla de trámite, a LICONSA, a las empresas industrializadoras de Lácteos o a sus Organizaciones Gremiales registradas participantes.

V. En condiciones de emergencia, que pongan en peligro el abasto nacional de alguno de los productos a los que hace referencia este artículo, el Ejecutivo Federal deberá determinar los aranceles y cuotas extraordinarias, teniendo la obligación de reestablecer los aranceles y las cuotas adicionales de forma inmediata, una vez que quede garantizado el abasto nacional, así como de presentar un informe detallado al H. Congreso de la Unión sobre las condiciones que originaron la emergencia y las medidas adoptadas.

Séptimo. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 32-A del Código Fiscal de la Federación y los relacionados de su reglamento, el dictamen fiscal, información y documentación correspondiente al ejercicio fiscal del año 2004, se presentará a más tardar el 30 de junio del año 2005, excepto a los contribuyentes del sector agropecuario, pesquero y de autotransporte, que lo podrá presentar a más tardar el 31 de agosto del año 2005.

Octavo. El Servicio de Administración Tributaria, por conducto de su Junta de Gobierno, podrá celebrar convenios con los contribuyentes con la finalidad de condonar total o parcialmente multas y recargos respecto de créditos fiscales derivados de contribuciones federales que debieron causarse antes del 1 de enero de 2003 y acordará, en su caso, las condiciones de plazo para el pago y amortización de tales créditos fiscales, conforme a lo siguiente:

I. La condonación total o parcial de recargos y multas será acordada por la autoridad, atendiendo a la situación financiera del contribuyente, a su posibilidad de pago y en función de la carga financiera que representen tales recargos y multas para el propio contribuyente.

Para los efectos del párrafo anterior, el contribuyente deberá exhibir toda la información y documentación que considere necesaria o conveniente que acredite la necesidad del otorgamiento de la condonación solicitada. Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad también podrá requerir al contribuyente todos los datos, informes o documentos que resulten necesarios para determinar la procedencia o no de la condonación.

En caso de que la autoridad considere viable la condonación, la autoridad y el contribuyente celebrarán el convenio respectivo, dentro de los 40 (cuarenta) días posteriores a la fecha en que se haya presentado la documentación correspondiente.

La Junta de Gobierno del Servicio de Administración Tributaria establecerá el tipo de casos o supuestos en que procederá la condonación total o parcial de los recargos y multas a que se refiere este artículo, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

II. La condonación total o parcial de recargos y multas procederá aun y cuando deriven de créditos fiscales que estén siendo pagados a plazo en los términos del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.

III. Asimismo, la condonación total o parcial de recargos y multas también procederá aun y cuando los mismos deriven de créditos fiscales que hayan sido objeto de impugnación por parte del contribuyente, sea ante la propia autoridad hacendaria o ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

IV. Sin perjuicio de la condonación total o parcial de recargos o multas que, en su caso, acuerde la autoridad con el contribuyente, la Junta de Gobierno igualmente podrá acordar con el contribuyente el pago a plazos de los créditos fiscales respecto de los que se causaron los recargos y multas condonadas, ya sea en forma diferida o en parcialidades, conforme lo establece el Código Fiscal de la Federación. Asimismo, la autoridad fiscal podrá eximir la garantía del interés fiscal cuando el contribuyente no tenga posibilidad de otorgarla.

V. En caso de que el contribuyente incumpla con sus obligaciones de pago derivadas del convenio que se lleve a celebrar con la autoridad, se tendrá por rescindido

de pleno derecho y, por lo tanto, las autoridades fiscales competentes iniciarán de inmediato el procedimiento administrativo de ejecución.

VI. No procederá la condonación total o parcial de recargos y multas, cuando el contribuyente se ubique en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) La determinación de los créditos fiscales respecto de los que se causaron los recargos y multas derive de actos u omisiones que impliquen la existencia de agravantes en la comisión de infracciones en términos del Código Fiscal de la Federación.

b) Los créditos se hayan determinado presuntivamente de acuerdo con lo que señala el Código Fiscal de la Federación.

c) Exista sentencia ejecutoriada que provenga de la comisión de delitos fiscales.

d) Se trate de impuestos retenidos o recaudados.

VII. La solicitud de condonación a que se refiere el presente artículo no constituirá instancia y las resoluciones que dicte la autoridad fiscal al respecto, no podrán ser impugnadas por los medios de defensa.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará trimestralmente a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público del Congreso de la Unión, del ejercicio de las facultades otorgadas en los términos de este artículo.

Noveno. Para los efectos del artículo 3o. de esta Ley, los “Proyectos del Gobierno del Distrito Federal a ser financiados con deuda aprobada por el Congreso de la Unión”, son los siguientes:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PROYECTOS FINANCIADOS CON DEUDA 2005 (PESOS)

CLAVE PRESUPUESTAL	CONCEPTO	JUSTIFICACION	MONTO
ENDEUDAMIENTO NETO			1,700,000,000.00
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)			1,700,000,000.00
27 00 17	Ampliar el parque de la red neumática del metro.	El endeudamiento neto se destinará a cubrir el pago parcial de 28 trenes de un programa de 45 trenes de rodadura neumática de nueve coches cada uno, equipados con bogies de suspensión neumática, sistema de tracción tipo asíncrono, así como pasillos de intercircularción entre camos y sistema de informática embarcada. El programa de entregas, además de los 28 contemplados para el año 2005, incluye 3 en el año 2004 y los 14 restantes en el 2006.	1,700,000,000.00

El precio de los 45 trenes está denominado en dos monedas, con un costo unitario de 3.053 millones de dólares y 9.342 millones de euros. El programa de pagos en pesos a los tipos de cambio estimados para los distintos años fiscales es el siguiente:

2004	504.9 millones de pesos
2005	4,155.48 millones de pesos
2006	2,105.28 millones de pesos

El remanente para el año 2005 se cubrirá con los recursos provenientes de las amortizaciones calendarizadas para ese mismo año.

Sala de Comisiones del H. Cámara de Diputados, a 12 de noviembre de 2004.— Sala de Comisiones del H. Cámara de Diputados, a 12 de noviembre de 2004.— Comisión de Hacienda y Crédito Público. Diputados: *Gustavo Enrique Madero Muñoz*, Presidente; *Francisco Suárez y Dávila*, *Juan Carlos Pérez Góngora*, *José Felipe Puelles Espina*, *Diana Rosalía Bernal Ladrón De Guevara*, *Cuauhtémoc Ochoa Fernández*, *Oscar González Yáñez*, *Jesús Emilio Martínez Alvarez*, secretarios; *José Porfirio Alarcón Hernández*, *José Carmen Arturo Alcántara Rojas*, *Angel Augusto Buendía Tirado*, *Marko Antonio Cortés Mendoza*, *Enrique Ariel Escalante Arceo*, *José Luis Flores Hernández*, *Juan Francisco Molinar Horcasitas*, *Francisco Luis Monárrez Rincón*, *Mario Moreno Arcos*, *José Adolfo Murat Macías*, *Jorge Carlos Obregón Serrano*, *José Guadalupe Osuna Millán*, *María de los Dolores Padierna Luna*, *Manuel Pérez Cárdenas*, *Alfonso Ramírez Cuéllar*, *Luis Antonio Ramírez Pineda*, *Javier Salinas Narváez*, *María Esther de Jesús Scherman Leño*, *Miguel Angel Toscano Velasco*, *Francisco Javier Valdéz de Anda*, *Guadalupe de Jesús Vizcarra Calderón*, *Emilio Zebadúa González*, integrantes.»

Publicados en la Gaceta Parlamentaria. Son de primera lectura.

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es dar cuenta con el proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.*

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

* El dictamen se encuentra publicado en el Volumen I, página 38

Los que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Tiene el uso de la palabra, en términos del 108 de nuestro Reglamento, el señor diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, a nombre de la Comisión.

Permítanme un momento. Tiene usted la palabra, tiene usted la palabra.

El diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz: Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores:

A nombre de los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, me permito someter a consideración de esta honorable Asamblea, el dictamen de la minuta de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2005, así como lo relativo a la minuta de los dictámenes de la denominada Miscelánea Fiscal.

Cabe subrayar que este dictamen tiene el consenso mayoritario de los miembros de la Comisión de Hacienda de esta soberanía y coincide con las propuestas de la legisladora.

Estamos conscientes que existen una serie de aspectos y temas que van a requerir de un mayor esfuerzo y sobre los cuales tendremos que profundizar en el futuro próximo y mantendremos abierto su estudio y discusión para alcanzar mayores consensos.

El dictamen contempla ingresos totales para la Federación por 1 billón 818 mil 442 millones de pesos, que representan el 23 por ciento del valor de la economía nacional. Se trata de una propuesta que aumenta casi en 80 mil millones de pesos, la remitida por el Ejecutivo.

Para el Ejercicio Fiscal 2005, el déficit propuesto por el Ejecutivo era de .14 por ciento del PIB. Esta Comisión coincidió con la legisladora y convino que dicho déficit sería susceptible de ubicarse en un .22 por ciento del PIB, el cual se cubrirá con recursos internos, sin generar presiones inflacionarias ni aumentar el nivel de las tasas de interés y enviará señales positivas de orden y equilibrio en el manejo de las finanzas públicas del país.

En cuanto a la estimación del precio promedio internacional de la mezcla mexicana del petróleo crudo de exporta-

ción, la Comisión acordó establecerlo en 27 dólares por barril, con lo cual se ajustaron las cifras estimadas a percibir por la Federación para el próximo ejercicio.

En cuanto a la captación de recursos para cubrir el servicio de la deuda y el financiamiento del déficit público en condiciones favorables y en un entorno cambiante en las tasas de interés, se juzgó procedente aprobar un monto de endeudamiento neto por 97 mil millones de pesos, cifra congruente con las metas fiscales establecidas para el próximo año.

En la iniciativa conocida por la Comisión de Hacienda, se propuso un techo de endeudamiento neto para el Gobierno del Distrito Federal por 2 mil 500 millones; la Comisión acordó autorizar un monto hasta por mil 700 millones de pesos para ser utilizados en el Sistema de Transporte Colectivo, Metro.

Derivado de un esfuerzo conjunto de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía en relación a la situación financiera de Pemex, se aprobó un nuevo régimen fiscal cuya disposición y análisis ha sido pospuesto por el Senado.

En materia de impuesto sobre la renta, se estableció como requisitos de deducibilidad de combustibles el que se efectúe el pago con cheque nominativo, tarjetas de crédito, de débito, de servicios y monederos electrónicos.

Se estableció un estímulo a los desarrollos inmobiliarios, a fin de que puedan deducir sus reservas territoriales.

Se aprobó el esquema de capitalización delegada, esquema que aplicará a parte relacionada a residentes en el extranjero que tengan una relación de 3 a 1 en relación con su capital contable.

Se estableció una deducción de 100 por ciento a las mejoras y adaptaciones que hagan los contribuyentes, con objeto de facilitar el acceso a las personas con capacidades diferentes a las instalaciones del contribuyente que haga estas adecuaciones. Asimismo, se modificó el estímulo para establecer que podrán deducir un monto equivalente al 100 por ciento del impuesto sobre la renta retenido y enterado, respecto a los trabajadores con capacidades diferentes.

Se modificó el porcentaje de consolidación al 100 por ciento de la participación accionaria, el cual aplicará a partir del 2005.

Se incorporó la tarifa simplificada para personas físicas, estructurada en dos tramos gravando con una tasa del 25 por ciento a los contribuyentes que obtengan ingresos hasta dos y medio millones de pesos al año y los que excedan de dicha cantidad en adelante, estarán gravados a una tasa del 28 por ciento, al igual que las empresas, la cual aplicará a partir del ejercicio del 2006.

En el ejercicio del 2005, las personas físicas calcularán el impuesto con una tasa marginal del 30 por ciento. Asimismo se estableció una exclusión general de 76 mil pesos anuales.

En cuanto al costo de venta, se modifica la tabla de acumulación de inventarios con objeto de establecer un plazo más amplio para que los contribuyentes la acumulen, llevándolo a 12 años, con lo que se pretende amortiguar el impacto.

Se estableció asimismo un estímulo fiscal de 100 por ciento a los gastos e inversiones destinados a la producción cinematográfica nacional, con objeto de fomentar la misma.

En materia de deducción inmediata, se estableció que dicha opción se podrá ejercer en el ejercicio siguiente a la adquisición del activo fijo y se establecieron expresamente en la ley los municipios que se encuentran en las áreas metropolitanas del Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey, con objeto de dar mayor certidumbre jurídica a los contribuyentes.

Por lo que corresponde al impuesto al valor agregado, se consideró que no es adecuado llevar al régimen de estimativa a todas las personas físicas que realicen actividades cuyo monto exceda los 760 mil pesos en un ejercicio; tampoco se juzgó conveniente que las personas físicas que realicen actividades gravadas por un monto inferior al mencionado, se les excluya del tratamiento de estimativa, ya que quedarían afectas al pago del impuesto al valor agregado en los términos generales de ley.

Se corrigió la mecánica del acreditamiento para los contribuyentes que realizan actividades gravadas y exentas en el impuesto al valor agregado para sustituirlo por una proporción que corresponda al mes por el que calcula el impuesto, estableciendo mecanismos de ajuste para evitar acreditamientos indebidos respecto del impuesto acreditable, relacionado con los activos fijos y otro tipo de inversiones.

En cuanto a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se realizan diversas modificaciones al esquema aplicable en materia de marbetes y precintos, con objeto de dar mayor precisión técnica, viabilidad y seguridad jurídica al propuesto por la Cámara de Diputados. Mediante disposición transitoria, se otorgan cuatro meses para que el Sistema de Administración Tributaria establezca las características de los nuevos marbetes y precintos en lugar de los 30 y 90 días que la Cámara de Diputados señalaba. Se estableció que los nuevos marbetes y precintos, según sea el caso, se empezarán a utilizar en las importaciones y producciones que se realicen a partir del año 2006.

En la Ley Federal de Derechos, se estableció un descuento de 50 por ciento para las personas adultas mayores y personas con discapacidad, respecto del derecho por la expedición de pasaportes y se ajustaron las tarifas aplicables a las aeronaves pequeñas, del derecho que se cobra por el uso del espacio aéreo.

En cuanto a la tarea educativa en el país se consideró necesario fortalecer los apoyos para la investigación y el desarrollo tecnológico, por lo que los miembros de la Comisión se pronunciaron por incrementar el referido monto para que sea hasta por 3 mil millones de pesos.

Como una medida trascendente, la Comisión consideró necesario facultar al Servicio de Administración Tributaria, para que instrumente un programa de ampliación y actualización del Registro Federal de Contribuyentes, que tenga por objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras de los contribuyentes, mediante la práctica de recorridos, invitaciones, solicitudes de información, censos o cualquier otra que en todo caso se encuentre prevista en el Código Fiscal de la Federación. Cabe señalar que esta medida deberá repercutir en una mayor eficacia recaudatoria.

Señores legisladores y señoras legisladoras: La Ley de Ingresos constituye la concreción de los nobles y constructivos esfuerzos llevados a cabo por los legisladores en materia de ingresos públicos necesarios y esfuerzos suficientes para cubrir el gasto público.

El paso dado es importante aunque aún falta mucho por hacer. Se ha fortalecido el Poder Ejecutivo apoyando la capacidad de la administración pública y se transparenta cada vez más la recaudación y el ejercicio del ingreso público.

Hemos avanzado aunque aún falta un buen trecho por recorrer, a la altura del esfuerzo que diariamente exige el pueblo de México. Por su atención muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, señor diputado.

Esta Presidencia quiere entender señor diputado que usted fundamentó de una vez el paquete de las minutas en caso de que la Asamblea acepte someterlas a discusión en este momento.

En ese entendido se ruega a la Secretaría dar lectura a la parte correspondiente del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ubicar la discusión de las minutas.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, se va a dar lectura a lo conducente del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Artículo 72. Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose el reglamento de debates sobre la forma, intervalos y forma de proceder en las discusiones y votaciones.

Inciso e). Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte o modificado o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen, versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados.”

Es cuanto, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, señor Secretario.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que en virtud de la disposición constitucional, no se podrá aceptar reserva alguna o voto particular alguno, que verse sobre artículo distinto a los considerados en las minutas que están a nuestra consideración.

Esta Presidencia no tiene registrados oradores para intervenir en este tema. Luego entonces se pregunta a la Asamblea en términos del 164 del Reglamento, si existe alguna reserva...

No existiendo alguna reserva, pregunte la Secretaría a la Asamblea, si el proyecto se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se encuentran suficientemente discutidos los artículos modificados en lo general y en lo particular.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Suficientemente discutido.

Instruya la Secretaría la apertura del sistema electrónico de votación hasta por 10 minutos, para recabar la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto que nos ocupa.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior y abra el sistema electrónico por 10 minutos, para proceder a la votación de los artículos modificados en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico.

Diputado Presidente, se emitieron 414 votos en pro y una abstención.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobados en lo general y en lo particular los artículos modificados por la legisladora, por 414 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

 LEY FEDERAL DE DERECHOS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente dictamen a consideración es el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.*

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y consideración de inmediato.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no ha tenido registro de oradores y la fundamentación ha quedado cumplimentada con la primera intervención del diputado Madero; luego entonces pregunte la Secretaría a la Asamblea si el asunto se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se encuentran suficientemente discutidos los artículos modificados en lo general y en lo particular.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Por una formalidad de procedimiento, esta Presidencia está

obligada a preguntar, en términos del 134, si hay alguna reserva...

No habiendo reservas, se instruye a la Secretaría para que ordene la apertura del sistema electrónico de votación hasta por 10 minutos, para recoger la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por 10 minutos, para proceder a la votación del proyecto de decreto en lo general y en lo particular.

(Votación.)

Señor Presidente, se emitieron 419 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobados en lo general y en lo particular los artículos modificados por la colegisladora por 419 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

 LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es el proyecto de decreto que reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado.*

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se

* El dictamen se encuentra publicado en el Volumen I, página 41

* El dictamen se encuentra publicado en el Volumen I, página 74

consulta a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Esta Presidencia no tiene registrados oradores en lo general y da por buena la fundamentación que en un principio hizo el señor diputado Madero.

Luego entonces, pregunte la Secretaría a la Asamblea si el proyecto se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido en lo general el proyecto de decreto.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Suficientemente discutido en lo general. Para los efectos del 134, esta Presidencia pregunta a la Asamblea sobre las reservas, informando que tiene reservados por el señor diputado don Héctor Gutiérrez de la Garza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, los siguientes artículos: el 1º-A, fracción IV, segundo párrafo; el 4º, el 4º-A; 4º-B; 4º-C, 7º. Y por el señor diputado don Guillermo Huízar Carranza, del Partido de la Revolución Democrática, el 2º-C.

Si no hay otra reserva, instruya la Secretaría a la Asamblea para que se abra el sistema electrónico de votación hasta por 5 minutos, para votar en lo general el proyecto y los artículos no impugnados.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por 5 mi-

nutos para proceder a la votación en lo general de los artículos no impugnados.

(Votación.)

Activen el sonido en la curul del diputado Rangel.

El diputado Rangel (desde su curul): Es para manifestar mi voto a favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Activen el sonido en la curul de la diputada Gutiérrez.

La diputada Gutiérrez (desde su curul): Sí, diputada, a favor mi voto.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Activen el sonido en la curul de la diputada Guillén.

La diputada Ana Lilia Guillén Quiroz (desde su curul): A favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Activen el sonido en la curul del diputado Pablo Alejo Núñez.

El diputado Pablo Alejo López Núñez (desde su curul): A favor.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Diputado Presidente, se emitieron 404 votos a favor, 5 en contra y 5 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general por 404 votos los artículos no impugnados.

Tiene el uso de la palabra el señor diputado don Héctor Gutiérrez de la Garza, para presentar las reservas a los artículos 1º-A, fracción IV, segundo párrafo; 4º; 4º-A; 4º-B; 4º-C y 7º.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza: Con su venia, diputado Presidente.

Quisiese solicitar su autorización para en esta sola participación hacer los comentarios correspondientes a los diversos artículos reservados por un servidor.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se autoriza.

El diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza:

El punto que vengo a tratar con ustedes es un punto de carácter constitucional. Todos los artículos reservados por un servidor, que previenen diversas reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la cámara de origen no es la Cámara de Diputados.

Quisiera recordarles que en la sección segunda del título correspondiente a la división de poderes, se establece De la iniciativa y formación de leyes. Ahí podemos encontrar, en el artículo 72, inciso h), lo siguiente: “La formación de las leyes o decretos puede comenzar indistintamente en cualesquiera de las dos cámaras, con excepción de los proyectos que versen sobre empréstitos, contribuciones o impuestos o sobre reclutamiento de tropas, todos los cuales deberán discutirse primero en la Cámara de Diputados”.

El Senado de la República tiene constancia de que somos respetuosos de sus atribuciones exclusivas. El 76 de la Constitución, hemos sido total y estrictamente respetuosos.

¿Qué pedimos de la colegisladora? ¡Respeto a la propia Constitución!

Los artículos a los que hago mención, vuelvo a señalar, la cámara de origen no es la Cámara de Diputados; son adiciones de la colegisladora, que por lo tanto tienen un vicio de inconstitucionalidad.

A su vez quiero comentarles: uno de los artículos que se modifican, es el artículo 4, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los diversos incisos. Este artículo desde su creación, ha sufrido un sinnúmero de modificaciones, es el corazón de la mecánica de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, es el acreditamiento del impuesto. Sin este artículo, se viene abajo todo el impuesto al valor agregado.

Considero que es una irresponsabilidad que, así se tengan fines nobles para su modificación, no se cuide y vigile el procedimiento de carácter constitucional.

No podemos ser copartícipes de la lluvia de amparos que se va a venir por esta modificación propuesta, por violación flagrante al 72, inciso h), de la Constitución.

Recordemos qué pasó con el impuesto sunuario. ¡Se vino abajo! ¿Por qué? Porque nace una noche en el Senado de la República.

Estamos en el mismo caso, pero aquí, aquí lo delicado, es que estamos hablando del corazón del impuesto al valor agregado. Que no vengan posteriormente a reclamarnos a nosotros que fuimos culpables de que se les caiga el acreditamiento del impuesto al valor agregado, por más fines nobles que tenga la modificación, por más adecuaciones a jurisprudencias emitidas por la Suprema Corte. Eso no es de ninguna manera justificante para que la Cámara de Senadores sea cámara de origen en materia de contribuciones.

Es prudente que esta Cámara actúe en consecuencia y no permitamos que se violente de manera flagrante nuestra Constitución. Es un compromiso que hemos hecho entre nosotros y sobre todo con el pueblo de México. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Muchas gracias, diputado Gutiérrez de la Garza.

Ha quedado constancia de su reserva y su intervención, pero no ha dejado usted alguna propuesta alternativa.

Luego entonces, se instruye a la Secretaría para que se abra el sistema electrónico de votación hasta por 5 minutos, con el objeto de votar en sus términos los artículos 1º-A, fracción IV, segundo párrafo, 4º; 4º-A; 4º-B; 4º-C y 7º.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se encuentran suficientemente discutidos los artículos 1º-A, fracción IV, segundo párrafo, 4º; 4º-A; 4º-B; 4º-C y 7º.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Se instruye para que se abra el registro electrónico de votación hasta por 5 minutos para votar estos artículos en sus términos.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación de los artículos mencionados en sus términos.

Se les recuerda a los señores diputados que los reportes de fallas en el sistema electrónico deben de hacerse antes de que transcurra el tiempo para la votación. Una vez cerrado el sistema no se aceptará ningún voto.

(Votación.)

Diputado Presidente: Se emitieron 268 votos en pro, 130 en contra y 27 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobados por 268 votos de los legisladores los artículos 1º-A, fracción IV, segundo párrafo, 4º; 4º-A; 4º-B; 4º-C y 7º en sus términos.

El señor diputado don Guillermo Huízar Carranza anuncia a esta Presidencia que no pasará a la tribuna, pero reserva el artículo 2º-C para efectos de votación.

Luego entonces se instruye a la Secretaría para que se abra el sistema electrónico de votación hasta por 5 minutos, con objeto de votar el artículo 2º-C, en sus términos.

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación del artículo 2º-C, en sus términos.

(Votación.)

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: Cíérrese el sistema electrónico de votación.

Diputado Presidente, se emitieron 280 votos en pro, 129 en contra y 7 abstenciones.

**Presidencia del diputado
Juan de Dios Castro Lozano**

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias Secretaria.

Aprobado el artículo 2º-C por 129 votos. Aprobados en lo general y en lo particular los artículos modificados por la colegisladora.

Perdón, sí. Aprobado por 280 votos.

Por favor, activen el sonido en la curul del señor diputado.

El diputado Guillermo Huízar Carranza (desde su curul): Señor Presidente, le solicito respetuosamente que informe a la Asamblea que el artículo reservado por su servidor es el artículo 2º-C, no 12, 2 guión C.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Se toma nota de la aclaración. El artículo 2º-C.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE
LA RENTA-LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: El siguiente punto del orden del día es el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Activo y establece subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso.*

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento Interior, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se dispensa la segunda lectura.

* El dictamen se encuentra publicado en el Volumen I, página 81

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: En consecuencia, está a discusión en lo general.

Esta Presidencia no tiene oradores registrados para su discusión en lo general.

Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el dictamen en lo general.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo....

Los que estén por la negativa... La mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

Esta Presidencia tiene conocimiento de que se han reservado para la discusión en lo particular los siguientes artículos del proyecto de decreto: 68 y correlacionados, 69, 71, 72, 73, 74, 75 y 77, 113 y correlacionados, 114 y 115, 117 y tercer transitorio fracciones V y XXVI de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El diputado Julio Boltvinik Kalinka (desde su curul): Señor Presidente, es el 177.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Se toma nota de la aclaración, es el 177.

Se pide la Secretaría se abra el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no impugnados o no reservados.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Se pide se hagan los avisos a que hace referencia el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico de votación, por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general del dictamen y los artículos no impugnados.

(Votación.)

Diputado Presidente, se emitieron 422 votos en pro.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias Secretario.

Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por 422 votos.

La siguiente fase procesal es la discusión en lo particular de los artículos reservados.

Empezamos con el artículo 68 y correlacionados 69, 71, 72, 73, 74, 75 y 77 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en virtud de que esta Presidencia no tiene oradores registrados, se consideran suficientemente discutidos y, por lo tanto, se instruye a la Secretaría para que abra el sistema electrónico de votación por 3 minutos, para recibir la votación nominal de los artículos que ha mencionado la Presidencia.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico por 3 minutos para proceder a la votación de los artículos reservados 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75 y 77 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Se aclara que se vota en sus términos.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: En sus términos.

(Votación.)

De viva voz:

La diputada Janette Ovando Reazola (desde su curul): A favor.

La diputada María Martha Laguette Lardizábal (desde su curul): A favor.

La diputada Blanca Eppen Canales (desde su curul): A favor.

La diputada Ma. del Carmen Mendoza Flores (desde su curul): A favor.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña:

Diputado Presidente, se emitieron 323 en pro, 89 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, señor Secretario.

Aprobados los artículos 68 y correlacionados 69, 71, 72, 73, 74, 75 y 77 por 323 votos en sus términos.

A continuación pasamos con el artículo 113 y correlacionados, 114 y 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y que fueron reservados.

Se abre la discusión. En virtud de que esta Presidencia no tiene oradores registrados y que no se han presentado modificaciones, se consideran suficientemente discutidos y se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico por 5 minutos, para proceder a la votación de los artículos 113 y correlacionados, 114 y 115.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Se pide se hagan los avisos a que hace referencia el artículo 161 del Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico por 5 minutos, para proceder a la votación de los artículos reservados 113, 114 y 115 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus términos.

(Votación.)

Diputado Presidente, se emitieron 324 votos en pro, 86 en contra y 7 abstenciones.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias Secretario.

Aprobado el artículo 113 y correlacionados, 114 y 115, por 324 votos.

Pasamos ahora a la discusión y votación en lo particular del artículo 177 reservado.

Se abre la discusión. En virtud de que no hay oradores registrados y no se han presentado modificaciones, se instru-

ye a la Secretaría para que disponga se abra el sistema electrónico de votación hasta por 5 minutos, para recibir la votación nominal del artículo 177 en sus términos.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, se pide se hagan los avisos a que hace referencia el artículo 161 del Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación del artículo 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus términos.

(Votación.)

Diputado Presidente, se emitieron 328 votos en pro, 85 en contra y 3 abstenciones.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias Secretario.

Aprobado el artículo 177 en sus términos, por 328 votos.

Pasamos en seguida a la discusión y votación en lo particular, del artículo tercero transitorio, fracciones V y XXIV, de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Se abre la discusión. En virtud de que esta Presidencia no tiene oradores registrados ni se han presentado modificaciones, se considera suficientemente discutido en lo particular.

Y, por lo tanto, se instruye a la Secretaría para que disponga se abra el sistema electrónico por 5 minutos, para proceder a la votación del artículo tercero transitorio, fracciones V y XXVI, de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en sus términos.

El Secretario diputado Antonio Morales de la Peña: Por instrucciones de la Presidencia, se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior y ábrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación de las disposiciones reservadas.

Las fracciones V y XXVI del artículo tercero transitorio de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en sus términos.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Diputado Presidente, se emitieron 316 votos en pro, 92 en contra y 4 abstenciones.

El Presidente diputado Juan de Dios Castro Lozano: Gracias, Secretario.

Aprobado el artículo tercero transitorio en sus fracciones V y XXVI de las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta por 316 votos.

Señoras y señores legisladores, aprobados en lo general y en lo particular los artículos modificados por la co-legisladora.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Activo y establece subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso.

Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

**Presidencia del diputado
Francisco Arroyo Vieyra**

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Obra en poder de esta Presidencia un comunicado de la Junta de Coordinación Política.

Se ruega a la Secretaría someter a la consideración de la Asamblea si es de modificarse el orden del día, de tal suerte de dar cuenta con esta comunicación de inmediato.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a la Asamblea si es de modificarse el orden del día para tratar el tema aludido.

Es un oficio de la Junta de Coordinación Política referente a la sustitución de una diputada en la delegación ante el Parlatino.

Se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si es de aceptarse la modificación del orden del día, para darle entrada a este oficio de la Junta de Coordinación Política.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Dé cuenta la Secretaría con la comunicación.

PARLAMENTO LATINOAMERICANO

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Manlio Fabio Beltrones, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del Diputado Francisco Barrio Terrazas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, párrafo 1, inciso c) en relación con el artículo 44, párrafo 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo Octavo, segundo párrafo del Acuerdo relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicito se dé cuenta al Pleno de la Cámara de Diputados del siguiente cambio, solicitado por el Diputado Luis Antonio González Roldán, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México:

- Sustitución de la diputada Jacqueline Argüelles Guzmán por la diputada María Avila Serna, en la Delegación Permanente de Diputados ante el Parlamento Latinoamericano (Parlatino).

Lo anterior, para efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 12 de noviembre de 2004.— Dip. *José González Morfín* (rúbrica).»

Por lo anterior se somete en votación económica la consideración del pleno, si es de aceptarse esta propuesta.

Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa...
Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Aprobado.

PRESUPUESTO DE EGRESO

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Obra en poder de esta Presidencia una propuesta avalada por los coordinadores de los grupos parlamentarios, que proviene de la Comisión de Gobernación, cuyo punto de acuerdo es a efectos de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, considere dotar al Instituto Federal Electoral de recursos adicionales, a fin de instrumentar el voto de los mexicanos en el extranjero en su dictamen de Presupuesto de Egresos.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LIX Legislatura.

Proposición con punto de acuerdo, para que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública destine en el dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año de 2005 al Instituto Federal Electoral recursos adicionales para instrumentar el voto de los mexicanos en el extranjero, suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y presentada en la sesión del sábado 13 de noviembre de 2004

Los suscritos diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV, y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea proposición con punto de acuerdo, a fin de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, considere dotar al Instituto Federal Electoral de recursos adicionales a fin de instrumentar el voto de los mexicanos en el extranjero en su dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2005 o en una ley posterior, al tenor de las siguientes

Consideraciones

En nuestro país el Instituto Federal Electoral (IFE), es la única autoridad encargada de la organización de los procesos electorales federales, por lo que deberá ser la instancia responsable de instrumentar los procedimientos necesarios para que los mexicanos que se encuentren fuera del territorio nacional ejerzan su derecho al sufragio.

Traducir estos principios constitucionales en legislación, instituciones y prácticas electorales requiere un largo esfuerzo de concertación entre los partidos políticos y los órganos del poder federal. Encontrar la fórmula para aplicar en el extranjero, los principios constitucionales que hoy norman y dan confianza a la organización de las elecciones en nuestro país, es una tarea compleja que reclama un esfuerzo de concertación equivalente.

A lo largo de tres Legislaturas se han presentado en la Cámara de Diputados 13 iniciativas con la finalidad de instrumentar el derecho al sufragio de nuestros connacionales que viven en el extranjero. En el Senado de la República se han presentado 3 más. Estas iniciativas han sido presentadas por legisladores de todos los partidos políticos y tienen como objetivo fundamental el dar respuesta afirmativa al reclamo de la comunidad mexicana residente en los Estados Unidos que desde los años setenta se han manifestado repetidamente frente al gobierno mexicano y ante los dirigentes de los diversos partidos políticos nacionales. Todas las iniciativas están pendientes de dictamen.

Las iniciativas presentadas son muy distintas entre sí tanto en las modificaciones a los textos normativos, como en las modalidades para el voto de los mexicanos en el extranjero que proponen.

No obstante lo anterior, en fecha reciente se ha venido trabajando al interior de las Comisiones dictaminadoras y se cuenta con un anteproyecto de dictamen que se espera aprobar en las próximas semanas.

De ser así, de aprobarse las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales los mexicanos que residen en el exterior estarían votando por primera vez en las elecciones federales de 2006.

Es importante recalcar que a través del voto de los mexicanos en el extranjero se amplía la idea del sufragio universal y por lo tanto al sistema democrático del país. Es así, como esta clase de voto se prevé como una etapa más en la

evolución cuantitativa y como un aliciente en el fortalecimiento de la democracia participativa.

De las diversas reuniones que el Congreso de la Unión ha sostenido con el Instituto Federal Electoral para tratar el tema, se desprende que el voto de los mexicanos en el extranjero es técnicamente viable y que el Instituto podrá, llegado al momento, cumplir cabalmente con esta meta. El Instituto Federal Electoral ha identificado plenamente las diversas tareas que habrán de realizarse para materializar el sufragio allende las fronteras mexicanas. Estas incluyen el identificar el universo de votantes y en su caso la credencialización de los mismos, la conformación y la emisión de la lista nominal, la capacitación de funcionarios y la preparación de la papelería electoral, así como campañas de difusión y de educación cívica.

Todas estas tareas habrán de ser calendarizadas y llevadas a cabo con puntualidad a fin de asegurar el éxito de este ejercicio democrático.

El Instituto Federal Electoral ha determinado que algunas de éstas tareas habrían de comenzar, en caso de ser aprobada la reforma, tan pronto como el día 15 de enero de 2005. Tal es el caso de las tareas relacionadas con la integración del padrón de electores en el extranjero.

Cifras preliminares indican que el costo global de realizar este ejercicio es de 2,648 millones de pesos, de los cuales aproximadamente 1,700 millones corresponderían a los actos preparatorios de la elección en el año de 2005 y los 1000 millones restantes a los actos propios de la jornada electoral y cómputo de votos en el año 2006.

De lo anterior se desprende que de aprobarse las reformas al Cofipe por este honorable Congreso de la Unión, sería indispensable contemplar recursos presupuestales adicionales al Instituto Federal Electoral para este ejercicio fiscal de 2005, a fin de que el Instituto pudiera hacer frente a las tareas encaminadas a materializar el voto de los mexicanos en el extranjero.

Dicho objetivo requiere de la invaluable colaboración de esta soberanía, a la que exhortamos para que se apruebe este punto de acuerdo, con el propósito de dotar al Instituto Federal Electoral del Presupuesto que haga posible desarrollar las diversas tareas que le corresponde llevar a cabo, a fin de instrumentar el voto de los mexicanos en el exterior para las elecciones federales de 2006.

Por los motivos y fundamentos expuestos sometemos al pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo (de urgente resolución)

Único.- Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, considere dotar al Instituto Federal Electoral de recursos adicionales a fin de instrumentar el voto de los mexicanos en el extranjero en su dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año de 2005 o en una ley posterior.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de noviembre de 2004.— Mesa Directiva de la Comisión de Gobernación: diputados: *Julián Angulo Góngora*, Presidente; *David Hernández Pérez*, *Yolanda Guadalupe Valladares Valle*, *Miguelángel García-Domínguez*, *Claudia Ruiz Massieu Salinas*, *Maximino Alejandro Fernández Ávila*, secretarios (rúbricas).— Coordinadores de los Grupos Parlamentarios: diputados: *Alejandro González Yáñez*, *Pablo Gómez Álvarez*, *Jesús E. Martínez Álvarez*, *Emilio Chuayffet Chemor*, *Francisco Barrio Terrazas*, *Manuel Velasco Coello* (rúbricas).»

Esta Presidencia sólo lo turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

LEY DE INGRESOS

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: El siguiente punto del orden del día es el proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005.*

En virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la Asamblea si se le dispensa la segunda lectura al dictamen y se pone a discusión y votación de inmediato.

*El dictamen se encuentra publicado en la página 125 de este Volumen

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente. Se le dispensa la lectura a la minuta.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Para fijación de posiciones esta Presidencia tiene registrados al señor diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, del Partido Verde Ecologista de México, y al señor diputado Guillermo Huízar Carranza, del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, tiene la palabra y hasta por 10 minutos el primero de los nombrados, el señor diputado don Francisco Xavier Alvarado Villazón.

El diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón (desde su curul): ¡Señor Presidente!

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: ¿Con qué objeto diputado? Ya le hemos dado la palabra.

El diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón (desde su curul): Para declinar.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: ¿Declina?..

El diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón (desde su curul): Declino, sí. Gracias.

El Presidente diputado Francisco Arroyo Vieyra: Diputado Guillermo Huízar, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Guillermo Huízar Carranza: Muchas gracias, señor Presidente.

Compañeros y compañeras diputados y diputadas: En otras condiciones tengan ustedes por seguro que hubiese declinado mi participación. Me parece que en esta Cámara priva un ambiente de comunicación, de diálogo y de acuerdos, y eso es justamente lo que tenemos que privilegiar.

Sin embargo, la razón de aprovechar este espacio que reglamentariamente le corresponde a mi partido, es con el ánimo de dejar puntual constancia de algunas circunstancias que no podemos dejar pasar y que incluso demandarán

de todos los grupos parlamentarios, pronunciarse ahora o mañana, en algún sentido o en otro.

El proceso de discusión de la Ley de Ingresos de la Federación ha sido un ejercicio por demás interesante, republicano y constitucional. Este diálogo implícito que se ha suscitado entre la Cámara de Diputados y la de Senadores, deja para todos una rica experiencia de la cual tendremos que aprender. El respeto a nuestra legisladora y el respeto que ella procuró a esta Cámara, sin duda dan cuenta de que la fortaleza democrática va en constante avance.

Aquí en la Cámara y con el apoyo de nuestra legisladora, la Cámara de Senadores, modificamos con razón el precio del petróleo, deslizamos el déficit público, propusimos y sacamos adelante reformas en materia impositiva que sin duda son trascendentes para nuestro país, como haber sustituido la deducción de compras por costo de ventas, haber permitido la deducibilidad de la participación de utilidades de los trabajadores y haber reducido las tasas del impuesto sobre la renta en personas físicas y morales. Estas decisiones lamentablemente no han contado con la aprobación de un sector empresarial que seguramente sigue evocando otros tiempos; nos parece a todos que el paquete en su conjunto, porque así es como debe verse, provoca un sistema impositivo mucho más competitivo y mucho más adaptado a la circunstancia nacional e internacional.

También en esta Cámara priva en este momento en el ánimo de todos, la decisión de aprobar la minuta del Senado en lo que a la Ley de Ingresos se refiere. Lo hacemos por muchas razones: primero, porque estamos convencidos de las decisiones que en su momento tomamos; segundo, porque también estamos perfectamente claros de que la Cámara de Diputados ejerció con libertad su facultad de reformar las minutas de la Cámara de Senadores.

Sin embargo y no obstante que prevalece y que refrenda a nuestro partido el acuerdo político de no regresarle a la Cámara de Senadores la minuta que en este momento votamos, es preciso, es indispensable, sacar a la luz pública un asunto que ha venido a preocupar a todos los grupos parlamentarios, a todos los diputados y diputadas de esta Cámara desde el día de ayer:

Nuevamente hicieron aparición esos “duendecillos” que de repente le meten mano a los acuerdos tomados por esta Cámara; de repente empezó a generar confusión en el ánimo de todos, lo dispuesto por la fracción XI del artículo 7º de la Ley de Ingresos de la Federación. Parecía, en primera

instancia, que se trataba de una contradicción con el discurso y la postura asumida por los senadores de la República y tenía qué ver directamente con el precio del barril de la mezcla petrolera mexicana, no obstante que fue público, así se dijo, en las distintas sesiones de debate de la Comisión de Hacienda del Senado y en el pleno de ese propio organismo constitucional, que había acuerdo en el precio de 27 dólares, de repente en la fracción XI del artículo 7º, página 24 de la Gaceta Parlamentaria, aparece el precio de 23 dólares.

Se estimó que pudo tratarse de un error, se estimó que pudo resolverse con una fe de erratas; sin embargo, cuando nos dimos la oportunidad de revisar con más calma, con más detalle las consecuencias que este cambio implicaba, descubrimos, descubrimos la realidad y lo voy a manejar de una manera absolutamente clara:

Compañeros diputados y compañeras diputadas: no es obra de la casualidad ni tampoco se trata de ningún error la referencia que aparece en el artículo citado; el hecho de que aparezcan los 23 dólares tiene un sentido evidente y además negativo. Esa modificación trae como consecuencia y ustedes lo pueden observar de manera absolutamente clara en la página 9 de la propia Gaceta Parlamentaria, cuando en el tercer párrafo siguiente después del catálogo de los ingresos, se da cuenta del monto al que asciende la recaudación federal participable. En la minuta que enviamos a la Cámara de Senadores, este dato era de un billón 73 mil 319 millones; en la que regresa del Senado son un billón 65 mil 564 millones. Esto es, la recaudación federal participable fue disminuida con este truco de los 23 dólares del artículo 7º, fracción XI, con el único propósito de reducir el concepto recaudación federal participable y en consecuencia, afectar con más de 2 mil 500 millones de pesos a los estados de la República y los municipios.

Quienes hacen referencia al artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal, sabrán que la recaudación federal participable, dato que estoy citando, es necesario para calcular el Ramo 28, participaciones a estados y municipios, y también para calcular el Ramo 33, que también es a favor de los estados de la República.

El truquito pues, compañeros, está implicando descontarle a todos los estados del país mil ochocientos millones de participaciones y aproximadamente 700 millones de Ramo 33.

Compañeros y compañeras: es un asunto que desde la noche de anoche hemos estado analizando con una gran se-

riedad; con una gran responsabilidad y privilegiando sobre todo el diálogo permanente que tenemos con el Senado de la República.

Los distintos grupos parlamentarios hemos propuesto que tal circunstancia sea corregida en el decreto de Presupuestos de Egresos. Pero para ello necesitamos de la suma de los diputados del Partido Acción Nacional, de los diputados del Partido Revolucionario Institucional, de los diputados del Partido Verde, de los diputados de Convergencia, de los diputados del Partido del Trabajo.

El Partido de la Revolución Democrática presentará en la discusión del decreto del Presupuesto de Egresos, una redacción que corrija, que incorpore, que le regrese a los estados lo que por ley les corresponde. No iremos bajo ninguna circunstancia, de acuerdo con cualquier medida que tenga por objeto afectar las haciendas de los estados de la República y de los municipios.

Estoy cierto; estoy absolutamente seguro que la seriedad, la solidez de esta propuesta contará con el respaldo de todos los grupos parlamentarios. Estoy seguro que en el decreto de Presupuesto de Egresos, volverá a prevalecer el espíritu de fortalecer el pacto federal de la República. De otra suerte, no comprendo francamente a qué estados y qué distritos representamos.

Nunca habremos de aceptar una decisión que afecte la estructura financiera de las entidades de la República que representamos. Y en ello va una crítica respetuosa, pero finalmente crítica firme, al Senado de la República, quien se supone es el representante de las entidades federativas de nuestro país. Por su atención, muchísimas gracias.

Presidencia del diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias a usted, señor diputado.

Agotada la lista de oradores consulte la Secretaría a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Activen el sonido en la curul del diputado Oscar González.

El diputado Oscar González Yáñez (desde su curul): Señor Presidente, sólo para solicitarle el uso de la palabra para el mismo tema.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Adelante, señor diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Oscar González Yáñez.

El diputado Oscar González Yáñez: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados: El tema del petróleo se convirtió en el tema fundamental de la discusión del paquete económico; el tema central. Durante bastantes semanas la Comisión de Hacienda discutió de manera fundamental este tema.

El hecho de que hoy tengamos una ola a favor en el precio del petróleo, nos llevó a esta escenario. Pero también hay que decir bajo qué marco se hace esto. Aquí tenemos que hacernos una pregunta muy concreta, el error a que se hace mención es un error de buena fe o de mala fe. Es una pregunta que hay que hacernos.

Los excedentes petroleros este año no tuvieron claridad; seguimos sin tener claridad hacia dónde están los excedentes petroleros. Este presunto, presunto error, está lleno de sospechismo. Lleno de sospechismo porque, yo no sé ustedes, algunos no creemos en este tipo de errores e insisto, como ha sido el tema fundamental que se ha tocado, no es posible que se pueda pasar.

Hay quien dice “está implícito los 27 dólares”. Los 27 dólares no pueden estar implícitos, perdón, tienen que estar implícitos, no explícitos. No puede decir un discurso que dice 27. Veintisiete es un 2 y un 7, no es un discurso ni una redacción.

Es cierto hubo duendes, pero también hay que decir ahora quienes son los duendes. Hay un duende que se llama Gil Díaz, es un duende, hay que decirlo claramente; otro duende se llama Diego Fernández de Cevallos, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del Senado.

A nosotros nos preocupa que los duendes empiecen a legislar, porque se ha convertido en un recurso recurrente cuando se termina la capacidad política de cómo acordar las cosas.

Nos pasó el año pasado, nos pasó cuando entró el paquete, la aprobación de Hacienda; se va al Senado y los duendes siguen y siguen operando, tengamos cuidado porque esto se está convirtiendo en un recurso recurrente que debilita la relación entre el Senado y la Cámara de Diputados y que

incluso debilita la palabra del quehacer de la política de los acuerdos de la Cámara de Diputados.

Porque nosotros acordamos cosas, tenemos grandes discusiones y luego los duendes trabajan, se ponen a legislar, tengamos cuidado y lo queremos advertir porque ya es una práctica recurrente que debilita la vida política del país y del propio Congreso. Tengamos mucho cuidado.

Estamos de acuerdo con el intento que plantea el diputado Huízar. Ojalá ese intento para recomponer, logre sanear este tema, porque el país sí requiere transparencia sobre este asunto. El petróleo es un tema fundamental.

Estamos de acuerdo que así sea, pero también tenemos nuestras dudas. Vamos a apoyar este intento, pero sí lo queremos manifestar claramente, tenemos nuestras dudas pero también estas dudas tienen sustento en el quehacer de los duendes y estas dudas también tienen sustento en la no transparencia del manejo de los excedentes petroleros que existen en este año de ejercicio.

Vamos a estar de acuerdo, pero lo decimos compañeros, claramente: Los duendes en nuestro Congreso siguen trabajando; debilitan nuestro quehacer y no es sano lo que está sucediendo.

Algunos no creemos en los errores, no creemos en los errores. Hay errores de buena fe y de mala fe, aquí desgraciadamente no creemos que ha sido un error de buena fe. Desgraciadamente.

Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Gracias a usted, señor diputado.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: En votación económica se pregunta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que estén por la negativa... Mayoría por la afirmativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

A esta Mesa ha llegado la reserva, sólo la reserva del artículo 1º, apartado A, fracción VI, numeral 19, inciso d), por parte del diputado Jorge Martínez Ramos.

En consecuencia, se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico hasta por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular, de los artículos no impugnados.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación de los artículos modificados en lo general y en lo particular, de los artículos no impugnados.

(Votación.)

Señor Presidente, se emitieron 432 votos en pro, cero en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por 432 votos.

Tiene la palabra el señor diputado Jorge Martínez Ramos para hablar sobre el artículo reservado y que esta Mesa ya dio cuenta a la Asamblea.

El diputado Jorge Martínez Ramos: Con su venia, señor Presidente: Antes que nada quiero agradecerle al diputado Madero y al diputado Juan Molinar, el hecho de haber clarificado hace un rato exactamente de qué se trataba la parte que me tiene aquí porque estoy seguro de que todos los diputados y todos los senadores debemos votar con absoluta certidumbre todo lo que votamos y que esto a veces, por la cantidad de trabajo, puede costar eso, trabajo.

Quiero invitarlos a que reflexionemos sobre este punto en particular porque tiene que ver, ahora lo sabemos, con el tema de Cintra. Es la desincorporación en 2 mil 500 millones de pesos de Cintra.

Cintra es una empresa que tiene un factor de ocupación del 66.4 por ciento, que ha venido subiendo sus índices de productividad de operación a estándares internacionales de excelencia y que no tenemos porqué desincorporar del gobierno mexicano.

Es una empresa que trabaja con números negros y además con muy, muy buenas cifras. La cifras solamente del tercer trimestre de este año arrojan una utilidad bruta del 20 por ciento, que vale 2 mil millones de pesos, con una venta, en ese trimestre de 10 mil millones de pesos.

Ha venido incrementando, insisto, las utilidades, el nivel de ocupación de asientos por kilómetro disponible, de ingreso por pasajero, de pasajeros transportados, en fin. Es una empresa que cuenta con capital contable de 3 mil 143 millones de pesos, solamente capital contable, que tiene activos por casi 20 mil millones de pesos y que se plantea desincorporar en 2 mil 500 millones de pesos.

Si bien es verdad que el Gobierno Federal no es el dueño del 100 por ciento de las empresa, francamente no encontramos una explicación coherente, sólida de porqué desincorporarla.

Las utilidades en número del tercer trimestre de 2004, de estos días es de mil 474 millones de pesos, casi mil 500 millones de pesos en un solo trimestre, en el último trimestre que acaba de transcurrir. Y las utilidades netas, hay que decir, casi alcanzan los 900 millones de pesos; la utilidad en operación está exactamente en 893 millones de pesos. Ya la utilidad en operación.

De manera que podemos hablar de una utilidad anual de cerca de 4 mil millones de pesos. No veo ninguna razón. Muchos de nosotros nos preguntamos porqué la insistencia en desincorporar un tema que son empresas que tienen prestigio, que han tenido una larguísima trayectoria en la aeronáutica mundial, que tienen una marca reconocida, un nivel de posicionamiento espectacular, que si bien es cierto han pasado por momentos difíciles, hoy en día arrojan estas cifras que estoy comentando.

No veo necesidad de ello. Quizá haya razones que se nos puedan explicar con mayor abundamiento, con mayor detalle y que podamos analizar después, pero que lo saquemos en esta ocasión, que no nos deshagamos de ellas hasta que no demos una discusión amplia y profunda e insisto en el agradecimiento de que sepamos exactamente qué estamos votando.

Es una obligación por un lado, y por otro lado un derecho que tienen nuestros representados de saber exactamente qué es lo que estamos votando los diputados.

No se tuvo certidumbre en el Senado de qué fue lo que se votó en este caso, se sabe, pero hoy, ahora tenemos certidumbre los diputados de qué es exactamente a lo que se refiere esa parte de la desincorporación.

Les agradezco muchísimo, compañeros diputados. Ojalá votemos en conciencia y nos demos un espacio para reflexionar antes de cometer una cosa que me parecería una torpeza innecesaria. Muchas gracias, señor diputado.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: ¿Señor diputado Jorge Martínez, dejó alguna propuesta por escrito a la Mesa?

El diputado Jorge Martínez Ramos: La dejo.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Consulte la Secretaría si se admite a discusión la propuesta del diputado Jorge Martínez Ramos.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: En votación económica se pregunta a la Asamblea si se admite la modificación propuesta al artículo 1º, apartado A, fracción VI, numeral 19, inciso d), hecha por el diputado Jorge Martínez Ramos, si se acepta a discusión.

Se pregunta a las diputadas y a los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa... Mayoría por la negativa, diputado Presidente.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: En consecuencia no se acepta.

Proceda la Secretaría ordenar se abra el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos, a fin de votar el artículo 1º, apartado A, fracción VI, numeral 19, inciso d) que fue reservado y sea votado en sus términos.

El Secretario diputado Marcos Morales Torres: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior.

Abrase el sistema electrónico por 3 minutos para proceder a la votación del artículo 1º, apartado A, fracción VI, numeral 19, inciso d), en sus términos.

(Votación.)

Ciérrese el sistema electrónico.

Señor Presidente, se emitieron en pro 304 votos, en contra 104 y 17 abstenciones.

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Aprobado en sus términos el artículo reservado por el diputado Jorge Martínez Ramos, por 304 votos a favor.

Aprobados en lo general y en lo particular, en consecuencia, los artículos modificados por la colegisladora.

Está aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2005.

Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

REGISTRO DE ASISTENCIA FINAL

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera: Se han agotado los asuntos en cartera.

Se tomará como votación de asistencia esta última que llevamos a cabo.

Proceda la Secretaría a leer el orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada Graciela Larios Rivas: «Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Segundo Año.— LIX Legislatura.

Orden del día

Lunes 15 de noviembre de 2004.

Acta de la sesión anterior.

Dictamen de primera lectura

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005. (Dispensa de segunda lectura, discusión y votación)

Y los demás asunto con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (a las 14:09 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo lunes 15 de noviembre a las 11:00 horas. Y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

————— 0 —————

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 3 horas 1 minuto.
- Quórum a la apertura de sesión: 375 diputados.
- Asistencia al final de la sesión: 425 diputados.
- Propositiones con punto de acuerdo: 1.
- Oradores en tribuna: 5.

PRI-1; PAN-1; PRD-2; PT-1.

Se recibió:

- 5 comunicaciones de los congresos de los estados de Campeche, Jalisco, Nuevo León y Zacatecas;
- 1 comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva con la que informa de la recepción y turno de las 5 minutas de carácter fiscal y financiero enviadas por la Cámara de Senadores, para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 4 oficios de la Cámara de Senadores con los que remite puntos de acuerdo;
- 1 comunicación de la Junta de Coordinación Política con la que propone cambios en la Delegación Permanente de Diputados ante el Parlamento Latinoamericano;
- 1 minuta de ley;

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Activo y establece subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona, deroga y establece diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Activo y establece subsidios para el empleo y para la nivelación del ingreso;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- González Yáñez, Oscar (PT). Ley de Ingresos: 181
- Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto (PRI). Ley del Impuesto al Valor Agregado: 171
- Huízar Carranza, Guillermo (PRD). Ley de Ingresos: 179
- Huízar Carranza, Guillermo (PRD) Ley del Impuesto al Valor Agregado:
173 desde curul
- Madero Muñoz, Gustavo Enrique (PAN). Ley del Impuesto Especial sobre Pro-
ducción y Servicios: 167
- Martínez Ramos, Jorge (PRD). Ley de Ingresos: 182

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PRI	165	4	0	28	0	25	222
PAN	118	6	0	12	0	14	150
PRD	60	12	0	15	0	10	97
PVEM	8	3	0	4	0	2	17
P T	4	0	0	1	0	1	6
CONV	3	0	0	2	0	0	5
IND	2	0	0	0	0	0	2
TOTAL	360	25	0	62	0	52	499

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

Dentro de 6 días se publicarán las inasistencias justificadas respecto a la presente lista.

SECRETARÍA GENERAL**REPORTE DE ASISTENCIA****PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

1 Abdala De La Fuente José Manuel	PERMISO	21 Arroyo Vieyra Francisco	ASISTENCIA
2 Adame De León Fernando Ulises	MESA DIRECTIVA	22 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	ASISTENCIA
3 Aguilar Bueno Jesús	ASISTENCIA	23 Ávila Nevárez Pedro	ASISTENCIA
4 Aguilar Flores Ubaldo	ASISTENCIA	24 Ávila Rodríguez Gaspar	ASISTENCIA
5 Aguilar Hernández Roberto Aquiles	ASISTENCIA	25 Badillo Ramírez Emilio	PERMISO
6 Aguilar Iñárritu José Alberto	MESA DIRECTIVA	26 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	MESA DIRECTIVA
7 Aguirre Maldonado María de Jesús	ASISTENCIA	27 Barbosa Gutiérrez Federico	ASISTENCIA
8 Aguirre Rivero Ángel Heladio	ASISTENCIA	28 Bazan Flores Omar	ASISTENCIA
9 Alarcón Hernández José Porfirio	ASISTENCIA	29 Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
10 Alarcón Trujillo Ernesto	ASISTENCIA	30 Beltrones Rivera Manlio Fabio	PERMISO
11 Alcántara Rojas José Carmen Arturo	MESA DIRECTIVA	31 Bitar Haddad Oscar	MESA DIRECTIVA
12 Alcerrecá Sánchez Victor Manuel	PERMISO	32 Blackaller Ayala Carlos	PERMISO
13 Alcocer García Roger David	MESA DIRECTIVA	33 Bravo Carbajal Francisco Javier	ASISTENCIA
14 Alemán Migliolo Gonzalo	INASISTENCIA	34 Briones Briseño José Luis	ASISTENCIA
15 Amezcuá Alejo Miguel	INASISTENCIA	35 Buendía Tirado Ángel Augusto	PERMISO
16 Anaya Rivera Pablo	INASISTENCIA	36 Burgos Barrera Álvaro	MESA DIRECTIVA
17 Aragón Del Rivero Lilia Isabel	ASISTENCIA	37 Burgos García Enrique	ASISTENCIA
18 Arcos Suárez Filemón Primitivo	PERMISO	38 Bustillos Montalvo Juan	ASISTENCIA
19 Arechiga Santamaría José Guillermo	MESA DIRECTIVA	39 Campa Cifrián Roberto Rafael	ASISTENCIA
20 Arias Martínez Lázaro	ASISTENCIA	40 Canul Pacab Angel Paulino	PERMISO
		41 Carrillo Guzmán Martín	MESA DIRECTIVA
			ASISTENCIA

42 Carrillo Rubio José Manuel	ASISTENCIA	97 Guizar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA
43 Castañeda Ortiz Concepción Olivia	ASISTENCIA	98 Gutiérrez Corona Leticia	ASISTENCIA
44 Castillo Cabrera Jorge de Jesús	ASISTENCIA	99 Gutiérrez de la Garza Héctor Humberto	ASISTENCIA
45 Castro Ríos Sofía	ASISTENCIA	100 Gutiérrez Romero Marco Antonio	ASISTENCIA
46 Celaya Luría Lino	ASISTENCIA	101 Guzmán Santos José	ASISTENCIA
47 Cervantes Vega Humberto	ASISTENCIA	102 Hernández Pérez David	ASISTENCIA
48 Chávez Dávalos Sergio Armando	ASISTENCIA	103 Herrera León Francisco	ASISTENCIA
49 Chuayffet Chemor Emilio	ASISTENCIA	104 Herrera Solís Belizario Iram	ASISTENCIA
50 Collazo Gómez Florencio	ASISTENCIA	105 Ibáñez Montes José Angel	ASISTENCIA
51 Concha Arellano Elpidio Desiderio	ASISTENCIA	106 Islas Hernández Adrián Víctor Hugo	ASISTENCIA
52 Córdova Martínez Julio César	ASISTENCIA	107 Izaguirre Francos María Del Carmen	ASISTENCIA
53 Culebro Velasco Mario Carlos	ASISTENCIA	108 Jiménez Macías Carlos Martín	ASISTENCIA
54 Dávalos Padilla Juan Manuel	ASISTENCIA	109 Jiménez Merino Francisco Alberto	INASISTENCIA
55 David David Sami	ASISTENCIA	110 Jiménez Sánchez Moisés	PERMISO
56 De las Fuentes Hernández Fernando	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	111 Laguette Lardizábal María Martha	ASISTENCIA
57 Del Valle Reyes Guillermo	ASISTENCIA	112 Larios Rivas Graciela	ASISTENCIA
	POR CÉDULA	113 Leyson Castro Armando	PERMISO
58 Díaz Escarraga Heliodoro Carlos	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
59 Díaz Nieblas José Lamberto	ASISTENCIA	114 Lomelí Rosas J. Jesús	ASISTENCIA
60 Díaz Ortega Jesús Angel	ASISTENCIA	115 López Aguilar Cruz	ASISTENCIA
61 Díaz Rodríguez Homero	ASISTENCIA	116 López Medina José	ASISTENCIA
62 Díaz Salazar María Cristina	ASISTENCIA	117 Lucero Palma Lorenzo Miguel	INASISTENCIA
63 Domínguez Arvizu María Hilaria	ASISTENCIA	118 Madrigal Hernández Luis Felipe	ASISTENCIA
64 Domínguez Ordoñez Florentino	INASISTENCIA	119 Marrufo Torres Roberto Antonio	ASISTENCIA
65 Echeverría Pineda Abel	ASISTENCIA	120 Martínez De La Cruz Jesús Humberto	ASISTENCIA
66 Escalante Arceo Enrique Ariel	ASISTENCIA	121 Martínez López Gema Isabel	ASISTENCIA
67 Fajardo Muñoz María Concepción	ASISTENCIA	122 Martínez López Margarita	INASISTENCIA
68 Félix Ochoa Oscar	ASISTENCIA	123 Martínez Nolasco Guillermo	ASISTENCIA
69 Fernández García Fernando	PERMISO	124 Martínez Rivera Laura Elena	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA		POR CÉDULA
70 Fernández Saracho Jaime	ASISTENCIA	125 Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
71 Figueroa Smutny José Rubén	ASISTENCIA		POR CÉDULA
72 Filizola Haces Humberto Francisco	ASISTENCIA	126 Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
73 Flores Hernández José Luis	ASISTENCIA		POR CÉDULA
74 Flores Morales Victor Félix	ASISTENCIA	127 Medina Santos Felipe	PERMISO
75 Flores Rico Carlos	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
76 Fonz Sáenz Carmen Guadalupe	ASISTENCIA	128 Mejía González Raúl José	ASISTENCIA
77 Franco Vargas Jorge Fernando	ASISTENCIA	129 Meza Cabrera Fidel René	ASISTENCIA
78 Frías Castro Francisco Cuauhtémoc	PERMISO	130 Mier y Concha Campos Eugenio	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	131 Mireles Morales Carlos	PERMISO
79 Galindo Jaime Rafael	INASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
80 García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA	132 Monárrez Rincón Francisco Luis	ASISTENCIA
81 García Corpus Teofilo Manuel	ASISTENCIA	133 Montenegro Ibarra Gerardo	ASISTENCIA
82 García López Ady	INASISTENCIA	134 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
83 García Mercado José Luis	ASISTENCIA	135 Moreno Arcos Mario	ASISTENCIA
84 García Ortiz José	INASISTENCIA	136 Moreno Arévalo Gonzalo	INASISTENCIA
85 Gastélum Bajo Diva Hadamira	ASISTENCIA	137 Moreno Cárdenas Rafael Alejandro	PERMISO
86 Godínez y Bravo Rebeca	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
87 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	138 Moreno Ramos Gustavo	PERMISO
88 Gómez Sánchez Alfredo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
89 González Huerta Víctor Ernesto	ASISTENCIA	139 Muñoz Muñoz José Alfonso	INASISTENCIA
90 González Orantes César Amín	ASISTENCIA	140 Murat Hinojosa Alejandro Ismael	ASISTENCIA
91 González Ruíz Alfonso	PERMISO	141 Murat Macías José Adolfo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	142 Muro Urista Consuelo	ASISTENCIA
92 Gordillo Reyes Juan Antonio	ASISTENCIA	143 Nava Altamirano José Eduviges	ASISTENCIA
93 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA	144 Nava Díaz Alfonso Juventino	ASISTENCIA
94 Guerra Castillo Marcela	ASISTENCIA	145 Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
95 Guerrero Santana Enrique	ASISTENCIA	146 Neyra Chávez Armando	ASISTENCIA
96 Guizar Macías Francisco Javier	ASISTENCIA	147 Olmos Castro Eduardo	ASISTENCIA

148 Orantes López María Elena	INASISTENCIA	198 Sotelo Ochoa Norma Elizabeth	INASISTENCIA
149 Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	ASISTENCIA	199 Suárez y Dávila Francisco	ASISTENCIA
150 Osorio Chong Miguel Angel	PERMISO	200 Tapia Palacios Paulo José Luis	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	201 Tecolapa Tixteco Marcelo	ASISTENCIA
151 Osornio Sánchez Arturo	ASISTENCIA	202 Torres Hernández Marco Antonio	INASISTENCIA
152 Palafox Gutiérrez Martha	ASISTENCIA	203 Trujillo Fuentes Fermín	ASISTENCIA
153 Pano Becerra Carlos Osvaldo	ASISTENCIA	204 Uscanga Escobar Jorge	ASISTENCIA
154 Pavón Vinales Pablo	ASISTENCIA	205 Utrilla Robles Jorge Baldemar	ASISTENCIA
155 Pedraza Martínez Roberto	PERMISO	206 Valenzuela García Esteban	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	207 Valenzuela Rodelo Rosa Hilda	ASISTENCIA
156 Pérez Góngora Juan Carlos	ASISTENCIA	208 Vázquez García Quintín	ASISTENCIA
157 Pérez Magaña Evel	PERMISO	209 Vega Carlos Bernardo	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	210 Vega Murillo Wintilo	ASISTENCIA
158 Pimentel González Oscar	ASISTENCIA	211 Vega Rayet Juan Manuel	ASISTENCIA
159 Pompa Victoria Raúl	ASISTENCIA	212 Vega y Galina Roberto Javier	ASISTENCIA
160 Ponce Beltrán Esthela de Jesús	PERMISO	213 Vidaña Pérez Martín Remigio	INASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	214 Villagómez García Adrián	ASISTENCIA
161 Posadas Lara Sergio Arturo	INASISTENCIA	215 Villegas Arreola Alfredo	ASISTENCIA
162 Quiroga Tamez Mayela María de Lourdes	ASISTENCIA	216 Vizcarra Calderón Guadalupe de Jesús	INASISTENCIA
163 Ramírez Pineda Luis Antonio	ASISTENCIA	217 Wong Pérez José Mario	ASISTENCIA
164 Ramírez Puga Leyva Hector Pablo	INASISTENCIA	218 Yabur Elías Amalin	ASISTENCIA
165 Ramón Valdez Jesús María	PERMISO	219 Yu Hernández Nora Elena	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	220 Zepahua Valencia Mario Alberto Rafael	INASISTENCIA
166 Ramos Salinas Óscar Martín	ASISTENCIA	221 Zorrilla Fernández Guillermo	ASISTENCIA
167 Rangel Espinosa José	ASISTENCIA	222 Zúñiga Romero Jesús	ASISTENCIA
168 Reyes Retana Ramos Laura	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA	Asistencias: 165	
169 Rincón Chanona Sonia	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 4	
170 Robles Aguilar Arturo	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
171 Rocha Medina Ma. Sara	INASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 28	
172 Rodríguez Anaya Gonzalo	PERMISO	Inasistencias justificadas: 0	
	MESA DIRECTIVA	Inasistencias: 25	
173 Rodríguez Cabrera Oscar	INASISTENCIA	Total diputados: 222	
174 Rodríguez de Alba María del Consuelo	ASISTENCIA		
175 Rodríguez Díaz Hugo	ASISTENCIA		
176 Rodríguez Javier Rogelio	ASISTENCIA		
177 Rodríguez Ochoa Alfonso	ASISTENCIA		
178 Rodríguez Rocha Ricardo	ASISTENCIA		
179 Rojas Gutiérrez Francisco José	ASISTENCIA		
180 Román Bojórquez Jesús Tolentino	ASISTENCIA		
181 Romero Romero Jorge	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
182 Rovirosa Ramírez Carlos Manuel	ASISTENCIA		
183 Rueda Sánchez Rogelio Humberto	ASISTENCIA		
184 Ruíz Cerón Gonzalo	ASISTENCIA		
185 Ruiz Massieu Salinas Claudia	ASISTENCIA		
186 Saenz López Rosario	ASISTENCIA		
187 Sagahon Medina Benjamín	ASISTENCIA		
188 Salazar Macías Rómulo Isael	ASISTENCIA		
189 Saldaña Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA		
190 Sánchez Hernández Alfonso	ASISTENCIA		
191 Sánchez López Jacobo	ASISTENCIA		
192 Sánchez Vázquez Salvador	ASISTENCIA		
193 Sandoval Figueroa Jorge Leonel	ASISTENCIA		
194 Sandoval Urbán Evelia	ASISTENCIA		
	PERMISO		
195 Scherman Leaña María Esther	MESA DIRECTIVA		
	INASISTENCIA		
196 Silva Santos Erick Agustín	ASISTENCIA		
197 Soriano López Isaías	ASISTENCIA		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aldaz Hernández Huberto	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
2 Alegre Bojórquez Ricardo	INASISTENCIA
3 Alexander Rábago Rubén Maximiliano	INASISTENCIA
4 Alonso Díaz-Caneja Angel Juan	INASISTENCIA
5 Álvarez Mata Sergio	ASISTENCIA
6 Álvarez Monje Fernando	ASISTENCIA
7 Álvarez Ramos J. Irene	ASISTENCIA
8 Angulo Góngora Julián	ASISTENCIA
9 Arabian Couttolenc Myriam De Lourdes	ASISTENCIA
10 Aragón Cortés Sheyla Fabiola	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
11 Ávila Camberos Francisco Juan	ASISTENCIA
12 Baeza Estrella Virginia Yleana	ASISTENCIA
13 Bárcenas González José Juan	INASISTENCIA
14 Barrera Zurita Baruch Alberto	ASISTENCIA
15 Barrio Terrazas Francisco Javier	ASISTENCIA
16 Bermúdez Méndez José Erandi	ASISTENCIA
17 Blanco Becerra Irene Herminia	ASISTENCIA
18 Cabello Gil José Antonio	ASISTENCIA
19 Calderón Centeno Sebastián	ASISTENCIA

20 Camarena Gómez Consuelo	PERMISO	73 Hinojosa Moreno Jorge Luis	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	74 Jaspeado Villanueva María del Rocío	ASISTENCIA
21 Camarillo Zavala Isidro	INASISTENCIA	75 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	ASISTENCIA
22 Cárdenas Vélez Rómulo	ASISTENCIA	76 Lara Arano Francisco Javier	ASISTENCIA
23 Castelo Parada Javier	ASISTENCIA	77 Lara Saldaña Gisela Juliana	ASISTENCIA
24 Castro Lozano Juan de Dios	ASISTENCIA	78 Lastra Marín Lucio Galileo	ASISTENCIA
25 Chavarría Salas Raúl Rogelio	ASISTENCIA	79 Lemus Muñoz Ledo Francisco Isaías	ASISTENCIA
26 Chávez Murguía Margarita	ASISTENCIA	80 Llera Bello Miguel Angel	ASISTENCIA
27 Clouthier Carrillo Tatiana	ASISTENCIA	81 Loera Carrillo Bernardo	ASISTENCIA
28 Colín Gamboa Roberto	ASISTENCIA	82 López Mena Francisco Xavier	ASISTENCIA
	POR CÉDULA	83 López Núñez Pablo Alejo	ASISTENCIA
29 Contreras Covarrubias Hidalgo	ASISTENCIA	84 López Villarreal Manuel Ignacio	ASISTENCIA
30 Córdova Villalobos José Angel	ASISTENCIA	85 Madero Muñoz Gustavo Enrique	ASISTENCIA
31 Corella Manzanilla María Viola	ASISTENCIA	86 Marquez Lozornio Salvador	ASISTENCIA
	POR CÉDULA	87 Martínez Cázares Germán	ASISTENCIA
32 Corella Torres Norberto Enrique	ASISTENCIA	88 Méndez Galvez Alberto Urcino	ASISTENCIA
33 Corrales Macías José Evaristo	PERMISO	89 Mendoza Ayala Rubén	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
34 Cortés Jiménez Rodrigo Iván	ASISTENCIA	90 Mendoza Flores Ma. del Carmen	ASISTENCIA
35 Cortés Mendoza Marko Antonio	ASISTENCIA	91 Molinar Horcasitas Juan Francisco	ASISTENCIA
36 Cruz García Concepción	PERMISO	92 Morales De la Peña Antonio	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	93 Moreno Morán Alfonso	ASISTENCIA
37 Dávila Aranda Mario Ernesto	ASISTENCIA	94 Núñez Armas Juan Carlos	PERMISO
38 de la Vega Asmitia José Antonio Pablo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
39 De la Vega Larraga José María	ASISTENCIA	95 Obregón Serrano Jorge Carlos	ASISTENCIA
40 De Unanue Aguirre Gustavo Adolfo	ASISTENCIA	96 Ortíz Domínguez Maki Esther	PERMISO
41 Del Conde Ugarte Jaime	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
	POR CÉDULA	97 Osorio Salcido José Javier	INASISTENCIA
42 Díaz Delgado Blanca Judith	ASISTENCIA	98 Osuna Millán José Guadalupe	ASISTENCIA
43 Díaz González Felipe de Jesús	ASISTENCIA	99 Ovalle Araiza Manuel Enrique	PERMISO
44 Döring Casar Federico	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
45 Durán Reveles Patricia Elisa	INASISTENCIA	100 Ovando Reazola Janette	ASISTENCIA
46 Elías Loredo Álvaro	ASISTENCIA	101 Palmero Andrade Diego	ASISTENCIA
47 Eppen Canales Blanca	ASISTENCIA	102 Paredes Vega Raúl Leonel	ASISTENCIA
48 Escudero Fabre María del Carmen	ASISTENCIA	103 Pasta Muñuzuri Angel	ASISTENCIA
49 Esquivel Landa Rodolfo	ASISTENCIA	104 Penagos García Sergio	ASISTENCIA
50 Esteva Melchor Luis Andrés	ASISTENCIA	105 Pérez Cárdenas Manuel	ASISTENCIA
51 Fernández Moreno Alfredo	INASISTENCIA	106 Pérez Moguel José Orlando	ASISTENCIA
52 Flores Fuentes Patricia	INASISTENCIA	107 Pérez Zaragoza Evangelina	ASISTENCIA
53 Flores Mejía Rogelio Alejandro	ASISTENCIA	108 Preciado Rodríguez Jorge Luis	ASISTENCIA
54 Galindo Noriega Ramón	ASISTENCIA	109 Puelles Espina José Felipe	ASISTENCIA
55 Gallardo Sevilla Israel Raymundo	ASISTENCIA	110 Ramírez Luna María Angélica	ASISTENCIA
56 Gama Basarte Marco Antonio	INASISTENCIA	111 Rangel Ávila Miguel Ángel	ASISTENCIA
57 Gámez Gutiérrez Blanca Amelia	ASISTENCIA	112 Rangel Hernández Armando	ASISTENCIA
58 García Sanjines María Antonia	ASISTENCIA	113 Ríos Murrieta Homero	ASISTENCIA
59 García Velasco María Guadalupe	ASISTENCIA	114 Rivera Cisneros Martha Leticia	ASISTENCIA
60 Garduño Morales Patricia	ASISTENCIA	115 Rochín Nieto Carla	ASISTENCIA
61 Gómez Morín Martínez del Río Manuel	ASISTENCIA	116 Rodríguez y Pacheco Alfredo	ASISTENCIA
62 González Carrillo Adriana	ASISTENCIA	117 Rojas Toledo Francisco Antonio	ASISTENCIA
63 González Furlong Magdalena Adriana	ASISTENCIA	118 Ruiz del Rincón Gabriela	ASISTENCIA
64 González Garza José Julio	ASISTENCIA	119 Sacramento Garza José Julián	INASISTENCIA
65 González González Ramón	ASISTENCIA	120 Salazar Diez De Sollano Francisco	ASISTENCIA
66 González Morfín José	ASISTENCIA	121 Saldaña Hernández Margarita	PERMISO
67 González Reyes Manuel	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
68 Gutiérrez Ríos Edelmira	INASISTENCIA	122 Sánchez Pérez Rafael	ASISTENCIA
69 Guzmán De Paz Rocío	ASISTENCIA	123 Sandoval Franco Renato	ASISTENCIA
70 Guzmán Pérez Peláez Fernando Antonio	ASISTENCIA	124 Saucedo Moreno Norma Patricia	ASISTENCIA
71 Hernández Martínez Ruth Trinidad	ASISTENCIA	125 Sigona Torres José	ASISTENCIA
72 Herrera Tovar Ernesto	PERMISO	126 Suárez Ponce María Guadalupe	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	127 Talavera Hernández María Eloísa	ASISTENCIA

128 Tamborrel Suárez Guillermo Enrique	ASISTENCIA	17 Chávez Castillo César Antonio	ASISTENCIA
129 Tiscareño Rodríguez Carlos Noel	ASISTENCIA		POR CÉDULA
	POR CÉDULA	18 Chávez Ruiz Adrián	ASISTENCIA
130 Torres Ramos Lorena	INASISTENCIA	19 Cortés Sandoval Santiago	ASISTENCIA
131 Torres Zavala Ruben Alfredo	ASISTENCIA	20 Cota Cota Josefina	INASISTENCIA
132 Toscano Velasco Miguel Ángel	PERMISO	21 Cruz Martínez Tomás	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	22 De la Peña Gómez Angélica	INASISTENCIA
133 Trejo Reyes José Isabel	ASISTENCIA	23 Díaz Del Campo María Angélica	ASISTENCIA
134 Treviño Rodríguez José Luis	ASISTENCIA	24 Díaz Palacios Socorro	ASISTENCIA
135 Triana Tena Jorge	INASISTENCIA	25 Duarte Olivares Horacio	ASISTENCIA
136 Trueba Gracian Tomas Antonio	ASISTENCIA		POR CÉDULA
137 Urrea Camarena Marisol	ASISTENCIA	26 Ensastiga Santiago Gilberto	ASISTENCIA
138 Userralde Gordillo Leticia Socorro	ASISTENCIA	27 Espinoza Pérez Luis Eduardo	ASISTENCIA
139 Valdéz De Anda Francisco Javier	ASISTENCIA		POR CÉDULA
140 Valencia Monterrubio Edmundo Gregorio	ASISTENCIA	28 Ferreyra Martínez David	ASISTENCIA
141 Valladares Valle Yolanda Guadalupe	ASISTENCIA	29 Fierros Tano Margarito	ASISTENCIA
142 Vargas Bárcena Marisol	ASISTENCIA	30 Figueroa Romero Irma Sinfarina	ASISTENCIA
143 Vázquez García Sergio	ASISTENCIA	31 Flores Mendoza Rafael	PERMISO
144 Vázquez González José Jesús	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
145 Vázquez Saut Regina	ASISTENCIA	32 Franco Castán Rogelio	ASISTENCIA
	POR CÉDULA	33 Franco Hernández Pablo	ASISTENCIA
146 Vega Casillas Salvador	ASISTENCIA	34 García Costilla Juan	ASISTENCIA
147 Villanueva Ramírez Pablo Antonio	ASISTENCIA	35 García Domínguez Miguel Ángel	ASISTENCIA
148 Yáñez Robles Elizabeth Oswelia	ASISTENCIA	36 García Laguna Eliana	ASISTENCIA
149 Zavala Peniche María Beatriz	ASISTENCIA	37 García Ochoa Juan José	PERMISO
150 Zavala Gómez del Campo Margarita	PERMISO		MESA DIRECTIVA
	MESA DIRECTIVA	38 García Solís Iván	ASISTENCIA
		39 García Tinajero Pérez Rafael	ASISTENCIA
			POR CÉDULA
		40 Garfias Maldonado María Elba	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		41 Gómez Álvarez Pablo	ASISTENCIA
		42 González Bautista Valentín	INASISTENCIA
		43 González Salas y Petricoli María Marcela	ASISTENCIA
		44 Guillén Quiroz Ana Lilia	ASISTENCIA
		45 Gutiérrez Zurita Dolores del Carmen	ASISTENCIA
			POR CÉDULA
		46 Guzmán Cruz Abdallán	ASISTENCIA
		47 Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
		48 Herrera Ascencio María del Rosario	ASISTENCIA
		49 Herrera Herbert Marcelo	ASISTENCIA
		50 Huizar Carranza Guillermo	ASISTENCIA
		51 Lagarde y de los Ríos María Marcela	ASISTENCIA
		52 Luna Hernández J. Miguel	ASISTENCIA
		53 Manzanares Córdova Susana Guillermina	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		54 Manzano Salazar Javier	ASISTENCIA
			POR CÉDULA
		55 Martínez Della Rocca Salvador Pablo	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		56 Martínez Meza Horacio	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		57 Martínez Ramos Jorge	ASISTENCIA
		58 Medina Lizalde José Luis	ASISTENCIA
		59 Mejía Haro Antonio	ASISTENCIA
		60 Micher Camarena Martha Lucía	ASISTENCIA
		61 Montiel Fuentes Gelacio	ASISTENCIA
		62 Mora Ciprés Francisco	INASISTENCIA
		63 Morales Rubio María Guadalupe	ASISTENCIA
			POR CÉDULA

Asistencias: 118

Asistencias por cédula: 6

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 12

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 14

Total diputados: 150

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Alonso Raya Agustín Miguel	ASISTENCIA
2 Álvarez Reyes Carlos	ASISTENCIA
3 Arce Islas René	ASISTENCIA
4 Avilés Nájera Rosa María	ASISTENCIA
5 Bagdadi Estrella Abraham	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
6 Bautista López Héctor Miguel	ASISTENCIA
7 Bernal Ladrón De Guevara Diana Rosalía	ASISTENCIA
8 Boltvinik Kalinka Julio	ASISTENCIA
9 Brugada Molina Clara Marina	INASISTENCIA
10 Cabrera Padilla José Luis	INASISTENCIA
11 Camacho Solís Victor Manuel	ASISTENCIA
12 Candelas Salinas Rafael	ASISTENCIA
13 Cárdenas Sánchez Nancy	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
14 Carrillo Soberón Francisco Javier	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
15 Casanova Calam Marbella	ASISTENCIA
16 Chavarría Valdeolivar Francisco	ASISTENCIA

64 Morales Torres Marcos	ASISTENCIA
65 Moreno Álvarez Inelvo	ASISTENCIA
66 Muñoz Santini Inti	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
67 Nahle García Arturo	ASISTENCIA
68 Naranjo Y Quintana José Luis	ASISTENCIA
69 Obregón Espinoza Francisco Javier	ASISTENCIA
70 Ordoñez Hernández Daniel	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
71 Ortega Alvarez Omar	ASISTENCIA
72 Ortiz Pinchetti José Agustín Roberto	ASISTENCIA
73 Padierna Luna María De Los Dolores	INASISTENCIA
74 Pérez Medina Juan	ASISTENCIA
75 Portillo Ayala Cristina	INASISTENCIA
76 Ramírez Cuéllar Alfonso	ASISTENCIA
77 Ramos Iturbide Bernardino	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
78 Rodríguez Fuentes Agustín	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
79 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
80 Ruiz Argaiz Isidoro	ASISTENCIA
81 Salinas Narváez Javier	ASISTENCIA
82 Sánchez Pérez Rocío	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
83 Sánchez Rodríguez Víctor Lenin	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
84 Saucedo Pérez Francisco Javier	ASISTENCIA
85 Serrano Crespo Yadira	ASISTENCIA
86 Serrano Jiménez Emilio	ASISTENCIA
87 Sigala Páez Pascual	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
88 Silva Valdés Carlos Hernán	ASISTENCIA
89 Suárez Carrera Víctor	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
90 Tentory García Israel	ASISTENCIA
91 Torres Baltazar Edgar	INASISTENCIA
92 Torres Cuadros Enrique	ASISTENCIA
93 Tovar de la Cruz Elpidio	ASISTENCIA
94 Ulloa Pérez Gerardo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
95 Valdes Manzo Reynaldo Francisco	ASISTENCIA
96 Zebadúa González Emilio	INASISTENCIA
97 Zepeda Burgos Jazmín Elena	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

Asistencias: 60
 Asistencias por cédula: 12
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 15
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 10
 Total diputados: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Agundis Arias Alejandro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

2 Alvarado Villazón Francisco Xavier	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
3 Alvarez Romo Leonardo	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
4 Argüelles Guzmán Jacqueline Guadalupe	ASISTENCIA
5 Ávila Serna María	ASISTENCIA
6 Espino Arévalo Fernando	ASISTENCIA
7 Fernández Avila Maximino Alejandro	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
8 Fuentes Villalobos Félix Adrián	ASISTENCIA
9 González Roldán Luis Antonio	ASISTENCIA
	POR CÉDULA
10 Kahwagi Macari Jorge Antonio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
11 Legorreta Ordorica Jorge	ASISTENCIA
12 Lujambio Moreno Julio Horacio	ASISTENCIA
13 Méndez Salorio Alejandra	ASISTENCIA
14 Ochoa Fernández Cuauhtémoc	INASISTENCIA
15 Orozco Gómez Javier	ASISTENCIA
16 Piña Horta Raúl	INASISTENCIA
17 Velasco Coello Manuel	ASISTENCIA
	POR CÉDULA

Asistencias: 8
 Asistencias por cédula: 3
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 4
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 2
 Total diputados: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos Francisco Amadeo	ASISTENCIA
2 González Yáñez Alejandro	ASISTENCIA
3 González Yáñez Óscar	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
4 Guajardo Anzaldúa Juan Antonio	INASISTENCIA
5 Padilla Peña Joel	ASISTENCIA
6 Vázquez González Pedro	ASISTENCIA

Asistencias: 4
 Asistencias por cédula: 0
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 1
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 1
 Total diputados: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal Jesús Porfirio	ASISTENCIA
2 Maldonado Venegas Luis	PERMISO

3 Martínez Álvarez Jesús Emilio	MESA DIRECTIVA
4 Moreno Garavilla Jaime Miguel	ASISTENCIA
	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
5 Perdomo Bueno Juan Fernando	ASISTENCIA

Asistencias: 3
Asistencias por cédula: 0
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 2
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
Total diputados: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Ruíz Esparza Oruña Jorge Roberto	ASISTENCIA
2 Yunes Linares Miguel Angel	ASISTENCIA

Asistencias: 2
Asistencias por cédula: 0
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 0
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
Total diputados: 2

SECRETARÍA GENERAL**REPORTE DE INASISTENCIAS****PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Diputado	AI	AF
1 Alcerrecá Sánchez Victor Manuel	F	F
2 Alcocer García Roger David	F	F
3 Alemán Migliolo Gonzalo	F	F
4 Amezcua Alejo Miguel	A	F
5 Arcos Suárez Filemón Primitivo	A	F
6 Domínguez Ordoñez Florentino	F	F
7 Galindo Jaime Rafael	A	F
8 García López Ady	F	F
9 García Ortiz José	F	F
10 Jiménez Merino Francisco Alberto	A	F
11 Lucero Palma Lorenzo Miguel	F	F
12 Martínez López Margarita	A	F
13 Moreno Arévalo Gonzalo	A	F
14 Muñoz Muñoz José Alfonso	F	F
15 Orantes López María Elena	F	A
16 Posadas Lara Sergio Arturo	F	F
17 Ramírez Puga Leyva Hector Pablo	F	F
18 Rocha Medina Ma. Sara	A	F
19 Rodríguez Cabrera Oscar	F	A
20 Silva Santos Erick Agustín	F	F
21 Sotelo Ochoa Norma Elizabeth	A	F
22 Torres Hernández Marco Antonio	A	F
23 Vidaña Pérez Martín Remigio	F	F
24 Vizcarra Calderón Guadalupe de Jesús	A	F
25 Zepahua Valencia Mario Alberto Rafael	A	F

Faltas por grupo: 25

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado	AI	AF
1 Alegre Bojórquez Ricardo	F	F
2 Alexander Rábago Rubén Maximiliano	F	A
3 Alonso Díaz-Caneja Angel Juan	F	F
4 Bárcenas González José Juan	F	F
5 Camarillo Zavala Isidro	F	F
6 Durán Reveles Patricia Elisa	F	F
7 Fernández Moreno Alfredo	A	F
8 Flores Fuentes Patricia	F	F
9 Gama Basarte Marco Antonio	A	F
10 Gutiérrez Ríos Edelmira	F	A
11 Osorio Salcido José Javier	A	F
12 Sacramento Garza José Julián	F	F
13 Torres Ramos Lorena	F	F
14 Triana Tena Jorge	F	A

Faltas por grupo: 14

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado	AI	AF
1 Brugada Molina Clara Marina	F	A
2 Cabrera Padilla José Luis	F	F
3 Cota Cota Josefina	F	F
4 de la Peña Gómez Angélica	F	A
5 González Bautista Valentín	A	F
6 Mora Ciprés Francisco	F	F
7 Padierna Luna María De Los Dolores	F	F
8 Portillo Ayala Cristina	F	F
9 Torres Baltazar Edgar	F	F
10 Zebadúa González Emilio	F	A

Faltas por grupo: 10

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado	AI	AF
1 Ochoa Fernández Cuauhtémoc	F	F
2 Piña Horta Raúl	F	F

Faltas por grupo: 2

PARTIDO DEL TRABAJO

Diputado	AI	AF
1 Guajardo Anzaldúa Juan Antonio	F	F

Faltas por grupo: 1

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Ausente	50 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Córdova Martínez, Julio César	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 David David, Sami	Favor
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	57 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Ortega, Jesús Angel	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	60 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Ausente	62 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Ordóñez, Florentino	Ausente
15 Amezcua Alejo, Miguel	Ausente	64 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	66 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Ausente	67 Félix Ochoa, Oscar	Ausente
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	68 Fernández García, Fernando	Ausente
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Abstención
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Ausente	74 Flores Rico, Carlos	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
30 Bitar Haddad, Oscar	Ausente	79 García Ayala, Marco Antonio	Favor
31 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	80 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
32 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	81 García López, Ady	Ausente
33 Briones Briseño, José Luis	Favor	82 García Mercado, José Luis	Favor
34 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Favor	83 García Ortiz, José	Ausente
35 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	84 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
36 Burgos García, Enrique	Favor	85 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
38 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	87 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
39 Canul Pacab, Angel Paulino	Ausente	88 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
40 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	89 González Orantes, César Amín	Favor
41 Carrillo Rubio, José Manuel	Favor	90 González Ruiz, Alfonso	Ausente
42 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	91 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
43 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	92 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Castro Ríos, Sofía	Favor	93 Guerra Castillo, Marcela	Favor
45 Celaya Luría, Lino	Favor	94 Guerrero Santana, Enrique	Favor
46 Cervantes Vega, Humberto	Favor	95 Guizar Macías, Francisco Javier	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	96 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
48 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	97 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
49 Collazo Gómez, Florencio	Favor	98 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		99 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
		100 Guzmán Santos, José	Favor

101 Hernández Pérez, David	Favor	161 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
102 Herrera León, Francisco	Favor	162 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
103 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	163 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
104 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	164 Ramón Valdez, Jesús María	Favor
105 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	165 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Rangel Espinosa, José	Favor
107 Jiménez Macías, Carlos Martín	Favor	167 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	168 Rincón Chanona, Sonia	Favor
109 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	169 Robles Aguilar, Arturo	Favor
110 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	170 Rocha Medina, María Sara	Ausente
111 Larios Rivas, Graciela	Favor	171 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Ausente
112 Leyson Castro, Armando	Favor	172 Rodríguez Cabrera, Oscar	Ausente
113 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	173 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
114 López Aguilar, Cruz	Favor	174 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
115 López Medina, José	Favor	175 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
116 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	176 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	177 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	178 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	179 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
120 Martínez López, Gema Isabel	Favor	180 Romero Romero, Jorge	Ausente
121 Martínez López, Margarita	Favor	181 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel	Favor
122 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	182 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
123 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	183 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
124 Maya Pineda, María Isabel	Favor	184 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
125 Mazari Espín, Rosalina	Favor	185 Sáenz López, Rosario	Favor
126 Medina Santos, Felipe	Favor	186 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
127 Mejía González, Raúl José	Favor	187 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
128 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	188 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
129 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	189 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
130 Mireles Morales, Carlos	Ausente	190 Sánchez López, Jacobo	Favor
131 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	191 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
132 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	192 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
133 Morales Flores, Jesús	Favor	193 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
134 Moreno Arcos, Mario	Favor	194 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Ausente
135 Moreno Arévalo, Gonzalo	Ausente	195 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	196 Soriano López, Isaías	Favor
137 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente	197 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
138 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente	198 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
139 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	199 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
140 Murat Macías, José Antonio	Favor	200 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
141 Muro Urista, Consuelo	Favor	201 Torres Hernández, Marco Antonio	Ausente
142 Nava Altamirano, José Eduvigés	Favor	202 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
143 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	203 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
144 Nazar Morales, Julián	Favor	204 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
145 Neyra Chávez, Armando	Favor	205 Valenzuela García, Esteban	Favor
146 Olmos Castro, Eduardo	Favor	206 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
147 Orantes López, María Elena	Favor	207 Vázquez García, Quintín	Favor
148 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Ausente	208 Vega Carlos, Bernardo	Favor
149 Osorio Chong, Miguel Angel	Ausente	209 Vega Murillo, Wintilo	Favor
150 Osornio Sánchez, Arturo	Favor	210 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
151 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	211 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
152 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	212 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
153 Pavón Vinales, Pablo	Favor	213 Villagómez García, Adrián	Favor
154 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	214 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
155 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	215 Vizcarra Calderón, Guadalupe de Jesús	Favor
156 Pérez Magaña, Eviel	Favor	216 Wong Pérez, José Mario	Favor
157 Pimentel González, Oscar	Favor	217 Yabur Elías, Amalín	Favor
158 Pompa Victoria, Raúl	Favor	218 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
159 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	219 Zepahua Valencia, Mario	Ausente
160 Posadas Lara, Sergio Arturo	Ausente	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Favor

221 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 180

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 40

Total: 221

Favor

41 Del Conde Ugarte, Jaime

Ausente

42 Díaz Delgado, Blanca Judith

Favor

43 Díaz González, Felipe de Jesús

Favor

44 Döring Casar, Federico

Favor

45 Durán Reveles, Patricia Elisa

Ausente

46 Elías Loredó, Álvaro

Favor

47 Eppen Canales, Blanca

Favor

48 Escudero Fabre, María del Carmen

Favor

49 Esquivel Landa, Rodolfo

Favor

50 Esteva Melchor, Luis Andrés

Favor

51 Fernández Moreno, Alfredo

Favor

52 Flores Fuentes, Patricia

Ausente

53 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

Favor

54 Galindo Noriega, Ramón

Favor

55 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

Favor

56 Gama Basarte, Marco Antonio

Favor

57 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

Favor

58 García Sanjinés, María Antonia

Favor

59 García Velasco, María Guadalupe

Favor

60 Garduño Morales, Patricia

Favor

61 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

Favor

62 González Carrillo, Adriana

Favor

63 González Furlong, Magdalena Adriana

Favor

64 González Garza, José Julio

Favor

65 González González, Ramón

Favor

66 González Morfín, José

Favor

67 González Reyes, Manuel

Favor

68 Gutiérrez Ríos, Edelmira

Ausente

69 Guzmán de Paz, Rocío

Favor

70 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

Favor

71 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

Favor

72 Herrera Tovar, Ernesto

Favor

73 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

Favor

74 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

Favor

75 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

Favor

76 Lara Arano, Francisco Javier

Favor

77 Lara Saldaña, Gisela Juliana

Favor

78 Lastra Marín, Lucio Galileo

Favor

79 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

Favor

80 Llera Bello, Miguel Angel

Favor

81 Loera Carrillo, Bernardo

Favor

82 López Mena, Francisco Xavier

Favor

83 López Núñez, Pablo Alejo

Favor

84 López Villarreal, Manuel Ignacio

Favor

85 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

Favor

86 Marquez Lozornio, Salvador

Favor

87 Martínez Cázares, Germán

Favor

88 Méndez Galvez, Alberto Urcino

Favor

89 Mendoza Ayala, Rubén

Ausente

90 Mendoza Flores, María del Carmen

Favor

91 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

Favor

92 Morales de la Peña, Antonio

Favor

93 Moreno Morán, Alfonso

Favor

94 Núñez Armas, Juan Carlos

Favor

95 Obregón Serrano, Jorge Carlos

Favor

96 Ortiz Domínguez, Maki Esther

Ausente

97 Osorio Salcido, José Javier

Favor

98 Osuna Millán, José Guadalupe

Favor

99 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

Favor

100 Ovando Reazola, Janette

Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

Favor

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

Ausente

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

Favor

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

Ausente

5 Álvarez Mata, Sergio

Favor

6 Álvarez Monje, Fernando

Favor

7 Álvarez Ramos, J. Irene

Favor

8 Angulo Góngora, Julián

Favor

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

Favor

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

Favor

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

Favor

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

Favor

13 Bárcenas González, José Juan

Ausente

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

Favor

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

Ausente

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

Favor

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

Favor

18 Cabello Gil, José Antonio

Favor

19 Calderón Centeno, Sebastián

Favor

20 Camarena Gómez, Consuelo

Ausente

21 Camarillo Zavala, Isidro

Ausente

22 Cárdenas Vélez, Rómulo

Favor

23 Castelo Parada, Javier

Favor

24 Castro Lozano, Juan de Dios

Favor

25 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

Favor

26 Chávez Murguía, Margarita

Favor

27 Clouthier Carrillo, Tatiana

Favor

28 Colín Gamboa, Roberto

Favor

29 Contreras Covarrubias, Hidalgo

Favor

30 Córdova Villalobos, José Angel

Favor

31 Corella Manzanilla, María Viola

Favor

32 Corella Torres, Norberto Enrique

Favor

33 Corrales Macías, José Evaristo

Favor

34 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

Favor

35 Cortés Mendoza, Marko Antonio

Favor

36 Cruz García, Concepción

Favor

37 Dávila Aranda, Mario Ernesto

Favor

38 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

Favor

39 De la Vega Larraga, José María

Favor

40 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

Favor

101 Palmero Andrade, Diego	Favor
102 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
103 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
104 Penagos García, Sergio	Favor
105 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
106 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
107 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
109 Puelles Espina, José Felipe	Favor
110 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
111 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
112 Rangel Hernández, Armando	Favor
113 Ríos Murrieta, Homero	Favor
114 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
115 Rochín Nieto, Carla	Favor
116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
117 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
118 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
119 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
120 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
121 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente
122 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
123 Sandoval Franco, Renato	Favor
124 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
125 Sigona Torres, José	Favor
126 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
127 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
130 Torres Ramos, Lorena	Ausente
131 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
132 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
133 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
134 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
135 Triana Tena, Jorge	Ausente
136 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
137 Urrea Camarena, Marisol	Favor
138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
139 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
142 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
143 Vázquez García, Sergio	Favor
144 Vázquez González, José Jesús	Favor
145 Vázquez Saut, Regina	Favor
146 Vega Casillas, Salvador	Favor
147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
149 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Ausente
150 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 133
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 17
 Total: 150

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Reyes, Carlos	Favor
3 Arce Islas, René	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bautista López, Héctor Miguel	Favor
7 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Favor
8 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
9 Brugada Molina, Clara Marina	Ausente
10 Cabrera Padilla, José Luis	Ausente
11 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
12 Candelas Salinas, Rafael	Favor
13 Cárdenas Sánchez, Nancy	Ausente
14 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
15 Casanova Calam, Marbella	Favor
16 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
17 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
18 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
19 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
20 Cota Cota, Josefina	Ausente
21 Cruz Martínez, Tomás	Favor
22 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
23 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
24 Díaz Palacios, Socorro	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Favor
26 Ensástiga Santiago, Gilberto	Favor
27 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
28 Ferreyra Martínez, David	Favor
29 Fierros Tano, Margarito	Favor
30 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
31 Flores Mendoza, Rafael	Ausente
32 Franco Castán, Rogelio	Favor
33 Franco Hernández, Pablo	Favor
34 García Costilla, Juan	Favor
35 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
36 García Laguna, Eliana	Favor
37 García Ochoa, Juan José	Ausente
38 García Solís, Iván	Favor
39 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
40 Garfias Maldonado, María Elba	Ausente
41 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
42 González Bautista, Valentín	Favor
43 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
44 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor
45 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
46 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
47 Hernández Ramos, Minerva	Favor
48 Herrera Ascencio, María del Rosario	Favor
49 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
50 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
51 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
52 Luna Hernández, J. Miguel	Favor
53 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
54 Manzano Salazar, Javier	Favor
55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Quorum
56 Martínez Meza, Horacio	Ausente
57 Martínez Ramos, Jorge	Favor
58 Medina Lizalde, José Luis	Favor

59 Mejía Haro, Antonio
 60 Mícher Camarena, Martha Lucía
 61 Montiel Fuentes, Gelacio
 62 Mora Ciprés, Francisco
 63 Morales Rubio, María Guadalupe
 64 Morales Torres, Marcos
 65 Moreno Álvarez, Inelvo
 66 Muñoz Santini, Inti
 67 Nahle García, Arturo
 68 Naranjo y Quintana, José Luis
 69 Obregón Espinoza, Francisco Javier
 70 Ordoñez Hernández, Daniel
 71 Ortega Alvarez, Omar
 72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto
 73 Padierna Luna, María de los Dolores
 74 Pérez Medina, Juan
 75 Portillo Ayala, Cristina
 76 Ramírez Cuéllar, Alfonso
 77 Ramos Iturbide, Bernardino
 78 Rodríguez Fuentes, Agustín
 79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia
 80 Ruiz Argáiz, Isidoro
 81 Salinas Narváez, Javier
 82 Sánchez Pérez, Rocío
 83 Sánchez Rodríguez, Víctor Lenin
 84 Saucedo Pérez, Francisco Javier
 85 Serrano Crespo, Yadira
 86 Serrano Jiménez, Emilio
 87 Sigala Páez, Pascual
 88 Silva Valdés, Carlos Hernán
 89 Suárez Carrera, Víctor
 90 Tentory García, Israel
 91 Torres Baltazar, Edgar
 92 Torres Cuadros, Enrique
 93 Tovar de la Cruz, Elpidio
 94 Ulloa Pérez, Gerardo
 95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco
 96 Zebadúa González, Emilio
 97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena

Favor: 77
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 1
 Ausentes: 19
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro
 2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier
 3 Álvarez Romo, Leonardo
 4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.
 5 Ávila Serna, María
 6 Espino Arévalo, Fernando
 7 Fernández Avila, Maximino Alejandro
 8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián
 9 González Roldán, Luis Antonio
 10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio

Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Favor
 Ausente

11 Legorreta Ordorica, Jorge
 12 Lujambio Moreno, Julio Horacio
 13 Méndez Salorio, Alejandra
 14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc
 15 Orozco Gómez, Javier
 16 Piña Horta, Raúl
 17 Velasco Coello, Manuel
 Favor: 13
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo
 2 González Yáñez, Alejandro
 3 González Yáñez, Oscar
 4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio
 5 Padilla Peña, Joel
 6 Vázquez González, Pedro

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio
 2 Maldonado Venegas, Luis
 3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio
 4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel
 5 Perdomo Bueno, Juan Fernando

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto
 2 Yunes Linares, Miguel Angel

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 2

Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Ausente
 Favor

Favor
 Favor
 Favor
 Ausente
 Favor
 Favor

Favor
 Ausente
 Favor
 Favor
 Favor

Favor
 Favor

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Ausente	50 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Córdova Martínez, Julio César	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 David David, Sami	Favor
6 Aguilar Iñárritu, José Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	57 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Ortega, Jesús Angel	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	60 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Ausente	62 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Ordóñez, Florentino	Ausente
15 Amezcua Alejo, Miguel	Ausente	64 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	66 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Ausente	67 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	68 Fernández García, Fernando	Ausente
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Ausente
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Ausente	74 Flores Rico, Carlos	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
30 Bitar Haddad, Oscar	Ausente	79 García Ayala, Marco Antonio	Favor
31 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	80 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
32 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	81 García López, Ady	Ausente
33 Briones Briseño, José Luis	Favor	82 García Mercado, José Luis	Favor
34 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	83 García Ortiz, José	Ausente
35 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	84 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
36 Burgos García, Enrique	Favor	85 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
38 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	87 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
39 Canul Pacab, Angel Paulino	Ausente	88 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
40 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	89 González Orantes, César Amín	Favor
41 Carrillo Rubio, José Manuel	Favor	90 González Ruiz, Alfonso	Ausente
42 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	91 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
43 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	92 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Castro Ríos, Sofía	Favor	93 Guerra Castillo, Marcela	Favor
45 Celaya Luría, Lino	Favor	94 Guerrero Santana, Enrique	Favor
46 Cervantes Vega, Humberto	Ausente	95 Guizar Macías, Francisco Javier	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	96 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
48 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	97 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
49 Collazo Gómez, Florencio	Favor	98 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		99 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
		100 Guzmán Santos, José	Favor

101 Hernández Pérez, David	Favor	161 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
102 Herrera León, Francisco	Favor	162 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
103 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	163 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
104 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	164 Ramón Valdez, Jesús María	Favor
105 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	165 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Rangel Espinosa, José	Favor
107 Jiménez Macías, Carlos Martín	Favor	167 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	168 Rincón Chanona, Sonia	Favor
109 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	169 Robles Aguilar, Arturo	Favor
110 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	170 Rocha Medina, María Sara	Ausente
111 Larios Rivas, Graciela	Favor	171 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Ausente
112 Leyson Castro, Armando	Favor	172 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
113 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	173 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
114 López Aguilar, Cruz	Favor	174 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
115 López Medina, José	Favor	175 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
116 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	176 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Ausente
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	177 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Ausente	178 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	179 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
120 Martínez López, Gema Isabel	Favor	180 Romero Romero, Jorge	Ausente
121 Martínez López, Margarita	Favor	181 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel	Favor
122 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	182 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
123 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	183 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
124 Maya Pineda, María Isabel	Favor	184 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
125 Mazari Espín, Rosalina	Favor	185 Sáenz López, Rosario	Favor
126 Medina Santos, Felipe	Favor	186 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
127 Mejía González, Raúl José	Favor	187 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
128 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	188 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
129 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	189 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
130 Mireles Morales, Carlos	Ausente	190 Sánchez López, Jacobo	Favor
131 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	191 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
132 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	192 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
133 Morales Flores, Jesús	Favor	193 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
134 Moreno Arcos, Mario	Favor	194 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Favor
135 Moreno Arévalo, Gonzalo	Ausente	195 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	196 Soriano López, Isaías	Favor
137 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente	197 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
138 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente	198 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
139 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	199 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
140 Murat Macías, José Antonio	Favor	200 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
141 Muro Urista, Consuelo	Favor	201 Torres Hernández, Marco Antonio	Ausente
142 Nava Altamirano, José Eduvigés	Favor	202 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
143 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	203 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
144 Nazar Morales, Julián	Favor	204 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
145 Neyra Chávez, Armando	Ausente	205 Valenzuela García, Esteban	Favor
146 Olmos Castro, Eduardo	Favor	206 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
147 Orantes López, María Elena	Favor	207 Vázquez García, Quintín	Favor
148 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Ausente	208 Vega Carlos, Bernardo	Favor
149 Osorio Chong, Miguel Angel	Ausente	209 Vega Murillo, Wintilo	Favor
150 Osornio Sánchez, Arturo	Favor	210 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
151 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	211 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
152 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	212 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
153 Pavón Vinales, Pablo	Favor	213 Villagómez García, Adrián	Favor
154 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	214 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
155 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	215 Vizcarra Calderón, Guadalupe de Jesús	Favor
156 Pérez Magaña, Eviel	Favor	216 Wong Pérez, José Mario	Favor
157 Pimentel González, Oscar	Favor	217 Yabur Elías, Amalín	Favor
158 Pompa Victoria, Raúl	Favor	218 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
159 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	219 Zepahua Valencia, Mario	Ausente
160 Posadas Lara, Sergio Arturo	Ausente	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Favor

221 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 177

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 44

Total: 221

Favor

41 Del Conde Ugarte, Jaime

Ausente

42 Díaz Delgado, Blanca Judith

Favor

43 Díaz González, Felipe de Jesús

Favor

44 Döring Casar, Federico

Favor

45 Durán Reveles, Patricia Elisa

Ausente

46 Elías Loredó, Álvaro

Favor

47 Eppen Canales, Blanca

Favor

48 Escudero Fabre, María del Carmen

Favor

49 Esquivel Landa, Rodolfo

Favor

50 Esteva Melchor, Luis Andrés

Favor

51 Fernández Moreno, Alfredo

Favor

52 Flores Fuentes, Patricia

Ausente

53 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

Favor

54 Galindo Noriega, Ramón

Favor

55 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

Favor

56 Gama Basarte, Marco Antonio

Favor

57 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

Favor

58 García Sanjinés, María Antonia

Favor

59 García Velasco, María Guadalupe

Favor

60 Garduño Morales, Patricia

Favor

61 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

Favor

62 González Carrillo, Adriana

Favor

63 González Furlong, Magdalena Adriana

Favor

64 González Garza, José Julio

Favor

65 González González, Ramón

Favor

66 González Morfín, José

Favor

67 González Reyes, Manuel

Favor

68 Gutiérrez Ríos, Edelmira

Favor

69 Guzmán de Paz, Rocío

Favor

70 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

Favor

71 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

Favor

72 Herrera Tovar, Ernesto

Favor

73 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

Favor

74 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

Favor

75 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

Favor

76 Lara Arano, Francisco Javier

Favor

77 Lara Saldaña, Gisela Juliana

Favor

78 Lastra Marín, Lucio Galileo

Favor

79 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

Favor

80 Llera Bello, Miguel Angel

Favor

81 Loera Carrillo, Bernardo

Favor

82 López Mena, Francisco Xavier

Favor

83 López Núñez, Pablo Alejo

Favor

84 López Villarreal, Manuel Ignacio

Favor

85 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

Ausente

86 Marquez Lozornio, Salvador

Favor

87 Martínez Cázares, Germán

Favor

88 Méndez Galvez, Alberto Urcino

Favor

89 Mendoza Ayala, Rubén

Ausente

90 Mendoza Flores, María del Carmen

Favor

91 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

Favor

92 Morales de la Peña, Antonio

Favor

93 Moreno Morán, Alfonso

Favor

94 Núñez Armas, Juan Carlos

Favor

95 Obregón Serrano, Jorge Carlos

Favor

96 Ortiz Domínguez, Maki Esther

Ausente

97 Osorio Salcido, José Javier

Favor

98 Osuna Millán, José Guadalupe

Favor

99 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

Favor

100 Ovando Reazola, Janette

Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

Favor

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

Ausente

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

Favor

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

Ausente

5 Álvarez Mata, Sergio

Favor

6 Álvarez Monje, Fernando

Favor

7 Álvarez Ramos, J. Irene

Favor

8 Angulo Góngora, Julián

Favor

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

Favor

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

Favor

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

Favor

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

Favor

13 Bárcenas González, José Juan

Ausente

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

Favor

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

Favor

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

Favor

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

Favor

18 Cabello Gil, José Antonio

Favor

19 Calderón Centeno, Sebastián

Favor

20 Camarena Gómez, Consuelo

Ausente

21 Camarillo Zavala, Isidro

Ausente

22 Cárdenas Vélez, Rómulo

Favor

23 Castelo Parada, Javier

Favor

24 Castro Lozano, Juan de Dios

Favor

25 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

Favor

26 Chávez Murguía, Margarita

Favor

27 Clouthier Carrillo, Tatiana

Favor

28 Colín Gamboa, Roberto

Favor

29 Contreras Covarrubias, Hidalgo

Favor

30 Córdova Villalobos, José Angel

Favor

31 Corella Manzanilla, María Viola

Favor

32 Corella Torres, Norberto Enrique

Favor

33 Corrales Macías, José Evaristo

Favor

34 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

Favor

35 Cortés Mendoza, Marko Antonio

Favor

36 Cruz García, Concepción

Favor

37 Dávila Aranda, Mario Ernesto

Favor

38 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

Favor

39 De la Vega Larraga, José María

Favor

40 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

Favor

101 Palmero Andrade, Diego	Favor
102 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
103 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
104 Penagos García, Sergio	Favor
105 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
106 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
107 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
109 Puelles Espina, José Felipe	Favor
110 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
111 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
112 Rangel Hernández, Armando	Favor
113 Ríos Murrieta, Homero	Favor
114 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
115 Rochín Nieto, Carla	Favor
116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
117 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
118 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
119 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
120 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
121 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente
122 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
123 Sandoval Franco, Renato	Favor
124 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
125 Sigona Torres, José	Favor
126 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
127 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
130 Torres Ramos, Lorena	Ausente
131 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
132 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
133 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
134 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
135 Triana Tena, Jorge	Favor
136 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
137 Urrea Camarena, Marisol	Favor
138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
139 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
142 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
143 Vázquez García, Sergio	Favor
144 Vázquez González, José Jesús	Favor
145 Vázquez Saut, Regina	Favor
146 Vega Casillas, Salvador	Favor
147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
149 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
150 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 136
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 150

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Reyes, Carlos	Favor
3 Arce Islas, René	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bautista López, Héctor Miguel	Favor
7 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Favor
8 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
9 Brugada Molina, Clara Marina	Ausente
10 Cabrera Padilla, José Luis	Ausente
11 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
12 Candelas Salinas, Rafael	Favor
13 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
14 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
15 Casanova Calam, Marbella	Favor
16 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Ausente
17 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
18 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
19 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
20 Cota Cota, Josefina	Ausente
21 Cruz Martínez, Tomás	Favor
22 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
23 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
24 Díaz Palacios, Socorro	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Favor
26 Ensástiga Santiago, Gilberto	Favor
27 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
28 Ferreyra Martínez, David	Favor
29 Fierros Tano, Margarito	Favor
30 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
31 Flores Mendoza, Rafael	Favor
32 Franco Castán, Rogelio	Favor
33 Franco Hernández, Pablo	Favor
34 García Costilla, Juan	Favor
35 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
36 García Laguna, Eliana	Favor
37 García Ochoa, Juan José	Ausente
38 García Solís, Iván	Favor
39 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
40 Garfías Maldonado, María Elba	Ausente
41 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
42 González Bautista, Valentín	Favor
43 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
44 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor
45 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
46 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
47 Hernández Ramos, Minerva	Ausente
48 Herrera Ascencio, María del Rosario	Favor
49 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
50 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
51 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
52 Luna Hernández, J. Miguel	Favor
53 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
54 Manzano Salazar, Javier	Favor
55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
56 Martínez Meza, Horacio	Ausente
57 Martínez Ramos, Jorge	Favor
58 Medina Lizalde, José Luis	Favor

59 Mejía Haro, Antonio Favor
 60 Mícher Camarena, Martha Lucía Favor
 61 Montiel Fuentes, Gelacio Favor
 62 Mora Ciprés, Francisco Ausente
 63 Morales Rubio, María Guadalupe Favor
 64 Morales Torres, Marcos Favor
 65 Moreno Álvarez, Inelvo Favor
 66 Muñoz Santini, Inti Favor
 67 Nahle García, Arturo Favor
 68 Naranjo y Quintana, José Luis Favor
 69 Obregón Espinoza, Francisco Javier Favor
 70 Ordoñez Hernández, Daniel Favor
 71 Ortega Alvarez, Omar Favor
 72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto Favor
 73 Padierna Luna, María de los Dolores Ausente
 74 Pérez Medina, Juan Favor
 75 Portillo Ayala, Cristina Ausente
 76 Ramírez Cuéllar, Alfonso Favor
 77 Ramos Iturbide, Bernardino Favor
 78 Rodríguez Fuentes, Agustín Ausente
 79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia Favor
 80 Ruiz Argáiz, Isidoro Favor
 81 Salinas Narváez, Javier Favor
 82 Sánchez Pérez, Rocío Favor
 83 Sánchez Rodríguez, Víctor Lenin Favor
 84 Saucedo Pérez, Francisco Javier Favor
 85 Serrano Crespo, Yadira Favor
 86 Serrano Jiménez, Emilio Favor
 87 Sigala Páez, Pascual Favor
 88 Silva Valdés, Carlos Hernán Favor
 89 Suárez Carrera, Víctor Favor
 90 Tentory García, Israel Favor
 91 Torres Baltazar, Edgar Ausente
 92 Torres Cuadros, Enrique Favor
 93 Tovar de la Cruz, Elpidio Favor
 94 Ulloa Pérez, Gerardo Favor
 95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco Favor
 96 Zebadúa González, Emilio Favor
 97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena Favor

Favor: 83
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro Ausente
 2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier Favor
 3 Álvarez Romo, Leonardo Favor
 4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G. Favor
 5 Ávila Serna, María Favor
 6 Espino Arévalo, Fernando Favor
 7 Fernández Avila, Maximino Alejandro Favor
 8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián Favor
 9 González Roldán, Luis Antonio Favor

10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio Ausente
 11 Legorreta Ordorica, Jorge Favor
 12 Lujambio Moreno, Julio Horacio Favor
 13 Méndez Salorio, Alejandra Favor
 14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc Ausente
 15 Orozco Gómez, Javier Favor
 16 Piña Horta, Raúl Ausente
 17 Velasco Coello, Manuel Favor
 Favor: 13
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo Favor
 2 González Yáñez, Alejandro Favor
 3 González Yáñez, Oscar Ausente
 4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio Ausente
 5 Padilla Peña, Joel Favor
 6 Vázquez González, Pedro Favor
 Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio Ausente
 2 Maldonado Venegas, Luis Favor
 3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio Favor
 4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel Favor
 5 Perdomo Bueno, Juan Fernando Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto Favor
 2 Yunes Linares, Miguel Angel Favor

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Ausente	50 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Abstención
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Córdova Martínez, Julio César	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 David David, Sami	Favor
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando	Ausente
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Del Valle Reyes, Guillermo	Contra
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	57 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Ortega, Jesús Angel	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	60 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
13 Alcocer García, Roger David	Ausente	62 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Ordóñez, Florentino	Ausente
15 Amezcua Alejo, Miguel	Ausente	64 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	66 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Ausente	67 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Abstención	68 Fernández García, Fernando	Ausente
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Fernández Saracho, Jaime	Contra
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Ausente
23 Ávila Nevárez, Pedro	Contra	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Ausente	74 Flores Rico, Carlos	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Ausente	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
30 Bitar Haddad, Oscar	Ausente	79 García Ayala, Marco Antonio	Favor
31 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	80 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
32 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	81 García López, Ady	Ausente
33 Briones Briseño, José Luis	Favor	82 García Mercado, José Luis	Favor
34 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	83 García Ortiz, José	Ausente
35 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	84 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
36 Burgos García, Enrique	Favor	85 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
38 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	87 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
39 Canul Pacab, Angel Paulino	Ausente	88 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
40 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	89 González Orantes, César Amín	Favor
41 Carrillo Rubio, José Manuel	Favor	90 González Ruiz, Alfonso	Ausente
42 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	91 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
43 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Contra	92 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Castro Ríos, Sofía	Favor	93 Guerra Castillo, Marcela	Favor
45 Celaya Luría, Lino	Favor	94 Guerrero Santana, Enrique	Favor
46 Cervantes Vega, Humberto	Favor	95 Guizar Macías, Francisco Javier	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	96 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
48 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	97 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
49 Collazo Gómez, Florencio	Favor	98 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Abstención
		99 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
		100 Guzmán Santos, José	Favor

101 Hernández Pérez, David	Favor	161 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
102 Herrera León, Francisco	Favor	162 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
103 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	163 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
104 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	164 Ramón Valdez, Jesús María	Favor
105 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	165 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Rangel Espinosa, José	Favor
107 Jiménez Macías, Carlos Martín	Ausente	167 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	168 Rincón Chanona, Sonia	Favor
109 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	169 Robles Aguilar, Arturo	Favor
110 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	170 Rocha Medina, María Sara	Ausente
111 Larios Rivas, Graciela	Favor	171 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Ausente
112 Leyson Castro, Armando	Favor	172 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
113 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	173 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
114 López Aguilar, Cruz	Favor	174 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
115 López Medina, José	Favor	175 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
116 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	176 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Ausente
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	177 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	178 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	179 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Ausente
120 Martínez López, Gema Isabel	Favor	180 Romero Romero, Jorge	Ausente
121 Martínez López, Margarita	Favor	181 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Favor
122 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	182 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
123 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	183 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
124 Maya Pineda, María Isabel	Favor	184 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
125 Mazari Espín, Rosalina	Contra	185 Sáenz López, Rosario	Abstención
126 Medina Santos, Felipe	Favor	186 Sagahon Medina, Benjamín	Ausente
127 Mejía González, Raúl José	Favor	187 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
128 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	188 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
129 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	189 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
130 Mireles Morales, Carlos	Ausente	190 Sánchez López, Jacobo	Favor
131 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	191 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
132 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	192 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
133 Morales Flores, Jesús	Favor	193 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
134 Moreno Arcos, Mario	Favor	194 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Favor
135 Moreno Arévalo, Gonzalo	Ausente	195 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	196 Soriano López, Isaías	Favor
137 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente	197 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
138 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente	198 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
139 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	199 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
140 Murat Macías, José Antonio	Favor	200 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
141 Muro Urista, Consuelo	Favor	201 Torres Hernández, Marco Antonio	Ausente
142 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	202 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
143 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Ausente	203 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
144 Nazar Morales, Julián	Favor	204 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
145 Neyra Chávez, Armando	Favor	205 Valenzuela García, Esteban	Favor
146 Olmos Castro, Eduardo	Favor	206 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
147 Orantes López, María Elena	Favor	207 Vázquez García, Quintín	Favor
148 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Ausente	208 Vega Carlos, Bernardo	Ausente
149 Osorio Chong, Miguel Angel	Ausente	209 Vega Murillo, Wintilo	Favor
150 Osornio Sánchez, Arturo	Favor	210 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
151 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	211 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
152 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	212 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
153 Pavón Vinales, Pablo	Favor	213 Villagómez García, Adrián	Favor
154 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	214 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
155 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	215 Vizcarra Calderón, Guadalupe de Jesús	Favor
156 Pérez Magaña, Eviel	Favor	216 Wong Pérez, José Mario	Favor
157 Pimentel González, Oscar	Favor	217 Yabur Elías, Amalín	Favor
158 Pompa Victoria, Raúl	Favor	218 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
159 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	219 Zepahua Valencia, Mario	Ausente
160 Posadas Lara, Sergio Arturo	Ausente	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Favor

221 Zúñiga Romero, Jesús

Favor

Favor: 164

Contra: 5

Abstención: 4

Quorum: 0

Ausentes: 48

Total: 221

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

Favor

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

Ausente

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

Favor

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

Ausente

5 Álvarez Mata, Sergio

Favor

6 Álvarez Monje, Fernando

Favor

7 Álvarez Ramos, J. Irene

Favor

8 Angulo Góngora, Julián

Favor

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

Favor

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

Favor

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

Favor

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

Favor

13 Bárcenas González, José Juan

Ausente

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

Favor

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

Favor

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

Favor

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

Favor

18 Cabello Gil, José Antonio

Favor

19 Calderón Centeno, Sebastián

Favor

20 Camarena Gómez, Consuelo

Ausente

21 Camarillo Zavala, Isidro

Ausente

22 Cárdenas Vélez, Rómulo

Favor

23 Castelo Parada, Javier

Favor

24 Castro Lozano, Juan de Dios

Favor

25 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

Favor

26 Chávez Murguía, Margarita

Favor

27 Clouthier Carrillo, Tatiana

Favor

28 Colín Gamboa, Roberto

Favor

29 Contreras Covarrubias, Hidalgo

Favor

30 Córdova Villalobos, José Angel

Favor

31 Corella Manzanilla, María Viola

Favor

32 Corella Torres, Norberto Enrique

Favor

33 Corrales Macías, José Evaristo

Favor

34 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

Favor

35 Cortés Mendoza, Marko Antonio

Favor

36 Cruz García, Concepción

Favor

37 Dávila Aranda, Mario Ernesto

Favor

38 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

Favor

39 De la Vega Larraga, José María

Favor

40 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

Favor

41 Del Conde Ugarte, Jaime

Ausente

42 Díaz Delgado, Blanca Judith

Favor

43 Díaz González, Felipe de Jesús

Favor

44 Döring Casar, Federico

Favor

45 Durán Reveles, Patricia Elisa

Ausente

46 Elías Loredó, Álvaro

Favor

47 Eppen Canales, Blanca

Favor

48 Escudero Fabre, María del Carmen

Favor

49 Esquivel Landa, Rodolfo

Favor

50 Esteva Melchor, Luis Andrés

Favor

51 Fernández Moreno, Alfredo

Favor

52 Flores Fuentes, Patricia

Ausente

53 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

Favor

54 Galindo Noriega, Ramón

Favor

55 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

Favor

56 Gama Basarte, Marco Antonio

Favor

57 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

Favor

58 García Sanjinés, María Antonia

Favor

59 García Velasco, María Guadalupe

Favor

60 Garduño Morales, Patricia

Favor

61 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

Favor

62 González Carrillo, Adriana

Favor

63 González Furlong, Magdalena Adriana

Favor

64 González Garza, José Julio

Favor

65 González González, Ramón

Favor

66 González Morfín, José

Favor

67 González Reyes, Manuel

Favor

68 Gutiérrez Ríos, Edelmira

Favor

69 Guzmán de Paz, Rocío

Favor

70 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

Favor

71 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

Favor

72 Herrera Tovar, Ernesto

Favor

73 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

Favor

74 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

Favor

75 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

Favor

76 Lara Arano, Francisco Javier

Favor

77 Lara Saldaña, Gisela Juliana

Favor

78 Lastra Marín, Lucio Galileo

Favor

79 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

Favor

80 Llera Bello, Miguel Angel

Favor

81 Loera Carrillo, Bernardo

Favor

82 López Mena, Francisco Xavier

Favor

83 López Núñez, Pablo Alejo

Favor

84 López Villarreal, Manuel Ignacio

Favor

85 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

Favor

86 Marquez Lozornio, Salvador

Favor

87 Martínez Cázares, Germán

Favor

88 Méndez Galvez, Alberto Urcino

Favor

89 Mendoza Ayala, Rubén

Ausente

90 Mendoza Flores, María del Carmen

Favor

91 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

Favor

92 Morales de la Peña, Antonio

Favor

93 Moreno Morán, Alfonso

Ausente

94 Núñez Armas, Juan Carlos

Favor

95 Obregón Serrano, Jorge Carlos

Favor

96 Ortiz Domínguez, Maki Esther

Ausente

97 Osorio Salcido, José Javier

Favor

98 Osuna Millán, José Guadalupe

Ausente

99 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

Ausente

100 Ovando Reazola, Janette

Favor

101 Palmero Andrade, Diego	Favor
102 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
103 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
104 Penagos García, Sergio	Favor
105 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
106 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
107 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
109 Puelles Espina, José Felipe	Favor
110 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
111 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
112 Rangel Hernández, Armando	Favor
113 Ríos Murrieta, Homero	Favor
114 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
115 Rochín Nieto, Carla	Favor
116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
117 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
118 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
119 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
120 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
121 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente
122 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
123 Sandoval Franco, Renato	Favor
124 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
125 Sigona Torres, José	Ausente
126 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
127 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
130 Torres Ramos, Lorena	Ausente
131 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
132 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
133 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
134 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
135 Triana Tena, Jorge	Favor
136 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
137 Urrea Camarena, Marisol	Favor
138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
139 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
142 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
143 Vázquez García, Sergio	Favor
144 Vázquez González, José Jesús	Favor
145 Vázquez Saut, Regina	Favor
146 Vega Casillas, Salvador	Favor
147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
149 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
150 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 133
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 17
 Total: 150

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Reyes, Carlos	Favor
3 Arce Islas, René	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bautista López, Héctor Miguel	Favor
7 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Favor
8 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
9 Brugada Molina, Clara Marina	Ausente
10 Cabrera Padilla, José Luis	Ausente
11 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
12 Candelas Salinas, Rafael	Favor
13 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
14 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
15 Casanova Calam, Marbella	Favor
16 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
17 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
18 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
19 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
20 Cota Cota, Josefina	Ausente
21 Cruz Martínez, Tomás	Favor
22 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
23 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
24 Díaz Palacios, Socorro	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Favor
26 Ensástiga Santiago, Gilberto	Favor
27 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
28 Ferreyra Martínez, David	Favor
29 Fierros Tano, Margarito	Favor
30 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
31 Flores Mendoza, Rafael	Favor
32 Franco Castán, Rogelio	Favor
33 Franco Hernández, Pablo	Favor
34 García Costilla, Juan	Favor
35 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
36 García Laguna, Eliana	Favor
37 García Ochoa, Juan José	Ausente
38 García Solís, Iván	Favor
39 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
40 Garfias Maldonado, María Elba	Ausente
41 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
42 González Bautista, Valentín	Favor
43 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
44 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor
45 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
46 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
47 Hernández Ramos, Minerva	Favor
48 Herrera Ascencio, María del Rosario	Favor
49 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
50 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
51 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
52 Luna Hernández, J. Miguel	Favor
53 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
54 Manzano Salazar, Javier	Favor
55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
56 Martínez Meza, Horacio	Ausente
57 Martínez Ramos, Jorge	Abstención
58 Medina Lizalde, José Luis	Favor

59 Mejía Haro, Antonio	Favor
60 Mícher Camarena, Martha Lucía	Favor
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
62 Mora Ciprés, Francisco	Ausente
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Favor
64 Morales Torres, Marcos	Favor
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Favor
66 Muñoz Santini, Inti	Favor
67 Nahle García, Arturo	Favor
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Favor
69 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Favor
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
71 Ortega Alvarez, Omar	Favor
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Favor
73 Padierna Luna, María de los Dolores	Ausente
74 Pérez Medina, Juan	Favor
75 Portillo Ayala, Cristina	Ausente
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
77 Ramos Iturbide, Bernardino	Favor
78 Rodríguez Fuentes, Agustín	Ausente
79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
80 Ruiz Argáiz, Isidoro	Favor
81 Salinas Narváez, Javier	Favor
82 Sánchez Pérez, Rocío	Favor
83 Sánchez Rodríguez, Víctor Lenin	Favor
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
85 Serrano Crespo, Yadira	Favor
86 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
87 Sigala Páez, Pascual	Favor
88 Silva Valdés, Carlos Hernán	Favor
89 Suárez Carrera, Víctor	Favor
90 Tentory García, Israel	Favor
91 Torres Baltazar, Edgar	Ausente
92 Torres Cuadros, Enrique	Favor
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Favor
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Favor
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
96 Zebadúa González, Emilio	Favor
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Favor

Favor: 84
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 97

10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Favor
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Favor
13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
15 Orozco Gómez, Javier	Favor
16 Piña Horta, Raúl	Ausente
17 Velasco Coello, Manuel	Favor
Favor: 13	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 4	
Total: 17	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
2 González Yáñez, Alejandro	Favor
3 González Yáñez, Oscar	Favor
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Ausente
5 Padilla Peña, Joel	Favor
6 Vázquez González, Pedro	Favor
Favor: 5	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 1	
Total: 6	

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Favor
2 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Favor
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Favor
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro	Ausente
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Favor
3 Álvarez Romo, Leonardo	Favor
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Favor
5 Ávila Serna, María	Favor
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Favor
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Favor
9 González Roldán, Luis Antonio	Favor

1 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor
2 Yunes Linares, Miguel Angel	Favor

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 1A, FRACCIÓN IV, SEGUNDO PÁRRAFO; 4, 4A, 4B, 4C Y 7, RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Ausente	50 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Contra	51 Córdova Martínez, Julio César	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Contra	52 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Contra
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 David David, Sami	Favor
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Contra	56 Del Valle Reyes, Guillermo	Contra
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	57 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Abstención
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Contra	59 Díaz Ortega, Jesús Angel	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	60 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Salazar, María Cristina	Contra
13 Alcocer García, Roger David	Ausente	62 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Ordóñez, Florentino	Ausente
15 Amezcua Alejo, Miguel	Ausente	64 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	66 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Ausente	67 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	68 Fernández García, Fernando	Ausente
20 Arias Martínez, Lázaro	Contra	69 Fernández Saracho, Jaime	Contra
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Contra	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Morales, Víctor	Ausente
25 Badillo Ramírez, Emilio	Ausente	74 Flores Rico, Carlos	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Contra	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Contra	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
30 Bitar Haddad, Oscar	Ausente	79 García Ayala, Marco Antonio	Favor
31 Blackaller Ayala, Carlos	Contra	80 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
32 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	81 García López, Ady	Ausente
33 Briones Briseño, José Luis	Favor	82 García Mercado, José Luis	Favor
34 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	83 García Ortiz, José	Ausente
35 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	84 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
36 Burgos García, Enrique	Contra	85 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Bustillos Montalvo, Juan	Contra	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
38 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	87 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
39 Canul Pacab, Angel Paulino	Ausente	88 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
40 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	89 González Orantes, César Amín	Favor
41 Carrillo Rubio, José Manuel	Favor	90 González Ruiz, Alfonso	Ausente
42 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	91 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Contra
43 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Contra	92 Grajales Palacios, Francisco	Ausente
44 Castro Ríos, Sofía	Favor	93 Guerra Castillo, Marcela	Contra
45 Celaya Luría, Lino	Favor	94 Guerrero Santana, Enrique	Contra
46 Cervantes Vega, Humberto	Contra	95 Guizar Macías, Francisco Javier	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	96 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
48 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	97 Gutiérrez Corona, Leticia	Contra
49 Collazo Gómez, Florencio	Contra	98 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Contra
		99 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
		100 Guzmán Santos, José	Favor

101 Hernández Pérez, David	Favor	161 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Contra
102 Herrera León, Francisco	Contra	162 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
103 Herrera Solís, Belizario Iram	Contra	163 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
104 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	164 Ramón Valdez, Jesús María	Contra
105 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	165 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Rangel Espinosa, José	Favor
107 Jiménez Macías, Carlos Martín	Contra	167 Reyes Retana Ramos, Laura	Contra
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	168 Rincón Chanona, Sonia	Favor
109 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	169 Robles Aguilar, Arturo	Favor
110 Laguette Lardizábal, María Martha	Contra	170 Rocha Medina, María Sara	Ausente
111 Larios Rivas, Graciela	Favor	171 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Ausente
112 Leyson Castro, Armando	Favor	172 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
113 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	173 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Contra
114 López Aguilar, Cruz	Favor	174 Rodríguez Díaz, Hugo	Contra
115 López Medina, José	Favor	175 Rodríguez Javier, Rogelio	Contra
116 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	176 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Contra
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Contra	177 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	178 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	179 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
120 Martínez López, Gema Isabel	Favor	180 Romero Romero, Jorge	Ausente
121 Martínez López, Margarita	Contra	181 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel	Contra
122 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	182 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Contra
123 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	183 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
124 Maya Pineda, María Isabel	Favor	184 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
125 Mazari Espín, Rosalina	Contra	185 Sáenz López, Rosario	Contra
126 Medina Santos, Felipe	Favor	186 Sagahon Medina, Benjamín	Contra
127 Mejía González, Raúl José	Favor	187 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
128 Meza Cabrera, Fidel René	Abstención	188 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
129 Mier y Concha Campos, Eugenio	Contra	189 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
130 Mireles Morales, Carlos	Ausente	190 Sánchez López, Jacobo	Abstención
131 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Contra	191 Sánchez Vázquez, Salvador	Contra
132 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	192 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Contra
133 Morales Flores, Jesús	Favor	193 Sandoval Urbán, Evelia	Contra
134 Moreno Arcos, Mario	Favor	194 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Contra
135 Moreno Arévalo, Gonzalo	Ausente	195 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	196 Soriano López, Isaías	Favor
137 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente	197 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
138 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente	198 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
139 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	199 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
140 Murat Macías, José Antonio	Contra	200 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Contra
141 Muro Urista, Consuelo	Favor	201 Torres Hernández, Marco Antonio	Ausente
142 Nava Altamirano, José Eduvigés	Favor	202 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
143 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Contra	203 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
144 Nazar Morales, Julián	Favor	204 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Contra
145 Neyra Chávez, Armando	Favor	205 Valenzuela García, Esteban	Favor
146 Olmos Castro, Eduardo	Favor	206 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
147 Orantes López, María Elena	Contra	207 Vázquez García, Quintín	Contra
148 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Ausente	208 Vega Carlos, Bernardo	Favor
149 Osorio Chong, Miguel Angel	Ausente	209 Vega Murillo, Wintilo	Favor
150 Osornio Sánchez, Arturo	Favor	210 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
151 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	211 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
152 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Contra	212 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
153 Pavón Vinales, Pablo	Contra	213 Villagómez García, Adrián	Favor
154 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	214 Villagas Arreola, Alfredo	Ausente
155 Pérez Góngora, Juan Carlos	Contra	215 Vizcarra Calderón, Guadalupe de Jesús	Favor
156 Pérez Magaña, Eviel	Favor	216 Wong Pérez, José Mario	Contra
157 Pimentel González, Oscar	Favor	217 Yabur Elías, Amalín	Contra
158 Pompa Victoria, Raúl	Favor	218 Yu Hernández, Nora Elena	Contra
159 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	219 Zepahua Valencia, Mario	Ausente
160 Posadas Lara, Sergio Arturo	Ausente	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Contra

221 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 117

Contra: 61

Abstención: 3

Quorum: 0

Ausentes: 40

Total: 221

Contra

41 Del Conde Ugarte, Jaime

42 Díaz Delgado, Blanca Judith

43 Díaz González, Felipe de Jesús

44 Döring Casar, Federico

45 Durán Reveles, Patricia Elisa

46 Elías Loredo, Álvaro

47 Eppen Canales, Blanca

48 Escudero Fabre, María del Carmen

49 Esquivel Landa, Rodolfo

50 Esteva Melchor, Luis Andrés

51 Fernández Moreno, Alfredo

52 Flores Fuentes, Patricia

53 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

54 Galindo Noriega, Ramón

55 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

56 Gama Basarte, Marco Antonio

57 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

58 García Sanjinés, María Antonia

59 García Velasco, María Guadalupe

60 Garduño Morales, Patricia

61 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

62 González Carrillo, Adriana

63 González Furlong, Magdalena Adriana

64 González Garza, José Julio

65 González González, Ramón

66 González Morfín, José

67 González Reyes, Manuel

68 Gutiérrez Ríos, Edelmira

69 Guzmán de Paz, Rocío

70 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

71 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

72 Herrera Tovar, Ernesto

73 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

74 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

75 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

76 Lara Arano, Francisco Javier

77 Lara Saldaña, Gisela Juliana

78 Lastra Marín, Lucio Galileo

79 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

80 Llera Bello, Miguel Angel

81 Loera Carrillo, Bernardo

82 López Mena, Francisco Xavier

83 López Núñez, Pablo Alejo

84 López Villarreal, Manuel Ignacio

85 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

86 Marquez Lozornio, Salvador

87 Martínez Cázares, Germán

88 Méndez Galvez, Alberto Urcino

89 Mendoza Ayala, Rubén

90 Mendoza Flores, María del Carmen

91 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

92 Morales de la Peña, Antonio

93 Moreno Morán, Alfonso

94 Núñez Armas, Juan Carlos

95 Obregón Serrano, Jorge Carlos

96 Ortiz Domínguez, Maki Esther

97 Osorio Salcido, José Javier

98 Osuna Millán, José Guadalupe

99 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

100 Ovando Reazola, Janette

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

5 Álvarez Mata, Sergio

6 Álvarez Monje, Fernando

7 Álvarez Ramos, J. Irene

8 Angulo Góngora, Julián

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

13 Bárcenas González, José Juan

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

18 Cabello Gil, José Antonio

19 Calderón Centeno, Sebastián

20 Camarena Gómez, Consuelo

21 Camarillo Zavala, Isidro

22 Cárdenas Vélez, Rómulo

23 Castelo Parada, Javier

24 Castro Lozano, Juan de Dios

25 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

26 Chávez Murguía, Margarita

27 Clouthier Carrillo, Tatiana

28 Colín Gamboa, Roberto

29 Contreras Covarrubias, Hidalgo

30 Córdova Villalobos, José Angel

31 Corella Manzanilla, María Viola

32 Corella Torres, Norberto Enrique

33 Corrales Macías, José Evaristo

34 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

35 Cortés Mendoza, Marko Antonio

36 Cruz García, Concepción

37 Dávila Aranda, Mario Ernesto

38 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

39 De la Vega Larraga, José María

40 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

59 Mejía Haro, Antonio	Contra	10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
60 Mícher Camarena, Martha Lucía	Contra	11 Legorreta Ordorica, Jorge	Favor
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Contra	12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Favor
62 Mora Ciprés, Francisco	Ausente	13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Contra	14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
64 Morales Torres, Marcos	Contra	15 Orozco Gómez, Javier	Favor
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Contra	16 Piña Horta, Raúl	Ausente
66 Muñoz Santini, Inti	Contra	17 Velasco Coello, Manuel	Favor
67 Nahle García, Arturo	Abstención		
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Contra	Favor: 13	
69 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Abstención	Contra: 0	
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Contra	Abstención: 0	
71 Ortega Alvarez, Omar	Contra	Quorum: 0	
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Abstención	Ausentes: 4	
73 Padierna Luna, María de los Dolores	Ausente	Total: 17	
74 Pérez Medina, Juan	Abstención		
75 Portillo Ayala, Cristina	Ausente		
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Contra		
77 Ramos Iturbide, Bernardino	Contra		
78 Rodríguez Fuentes, Agustín	Ausente		
79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Contra		
80 Ruiz Argáiz, Isidoro	Contra		
81 Salinas Narváez, Javier	Contra		
82 Sánchez Pérez, Rocío	Contra		
83 Sánchez Rodríguez, Víctor Lenin	Contra		
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Contra		
85 Serrano Crespo, Yadira	Abstención		
86 Serrano Jiménez, Emilio	Contra		
87 Sigala Páez, Pascual	Abstención		
88 Silva Valdés, Carlos Hernán	Abstención		
89 Suárez Carrera, Víctor	Abstención		
90 Tentory García, Israel	Contra		
91 Torres Baltazar, Edgar	Ausente		
92 Torres Cuadros, Enrique	Contra		
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Abstención		
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Abstención		
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Contra		
96 Zebadúa González, Emilio	Abstención		
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Abstención		
Favor: 2			
Contra: 59			
Abstención: 24			
Quorum: 0			
Ausentes: 12			
Total: 97			

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Contra
2 González Yáñez, Alejandro	Contra
3 González Yáñez, Oscar	Ausente
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Ausente
5 Padilla Peña, Joel	Contra
6 Vázquez González, Pedro	Contra

Favor: 0
 Contra: 4
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Contra
2 Maldonado Venegas, Luis	Contra
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Contra
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Contra
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Contra

Favor: 0
 Contra: 5
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**

1 Agundis Arias, Alejandro	Ausente
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Favor
3 Álvarez Romo, Leonardo	Favor
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Favor
5 Ávila Serna, María	Favor
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Favor
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Favor
9 González Roldán, Luis Antonio	Favor

1 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor
2 Yunes Linares, Miguel Angel	Contra

Favor: 1
 Contra: 1
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 2C, RESERVADO, EN SUS TÉRMINOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Ausente	50 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Contra	51 Córdova Martínez, Julio César	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Contra	52 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Contra
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 David David, Sami	Favor
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Contra	55 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Del Valle Reyes, Guillermo	Contra
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	57 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Ortega, Jesús Angel	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	60 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Ausente	62 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Ordóñez, Florentino	Ausente
15 Amezcua Alejo, Miguel	Ausente	64 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	66 Fajardo Muñoz, María Concepción	Ausente
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Ausente	67 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	68 Fernández García, Fernando	Ausente
20 Arias Martínez, Lázaro	Contra	69 Fernández Saracho, Jaime	Contra
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Contra	72 Flores Hernández, José Luis	Abstención
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Ausente	74 Flores Rico, Carlos	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Abstención	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
28 Bazán Flores, Omar	Contra	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
30 Bitar Haddad, Oscar	Ausente	79 García Ayala, Marco Antonio	Favor
31 Blackaller Ayala, Carlos	Contra	80 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
32 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	81 García López, Ady	Ausente
33 Briones Briseño, José Luis	Favor	82 García Mercado, José Luis	Favor
34 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	83 García Ortiz, José	Ausente
35 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	84 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
36 Burgos García, Enrique	Ausente	85 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
38 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	87 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
39 Canul Pacab, Angel Paulino	Ausente	88 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
40 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	89 González Orantes, César Amín	Favor
41 Carrillo Rubio, José Manuel	Contra	90 González Ruiz, Alfonso	Ausente
42 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	91 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
43 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Contra	92 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Castro Ríos, Sofía	Favor	93 Guerra Castillo, Marcela	Contra
45 Celaya Luría, Lino	Favor	94 Guerrero Santana, Enrique	Contra
46 Cervantes Vega, Humberto	Contra	95 Guizar Macías, Francisco Javier	Abstención
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	96 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
48 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	97 Gutiérrez Corona, Leticia	Contra
49 Collazo Gómez, Florencio	Contra	98 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Abstención
		99 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
		100 Guzmán Santos, José	Favor

101 Hernández Pérez, David	Favor	161 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
102 Herrera León, Francisco	Favor	162 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
103 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	163 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
104 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	164 Ramón Valdez, Jesús María	Favor
105 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	165 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Rangel Espinosa, José	Ausente
107 Jiménez Macías, Carlos Martín	Favor	167 Reyes Retana Ramos, Laura	Contra
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	168 Rincón Chanona, Sonia	Favor
109 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	169 Robles Aguilar, Arturo	Favor
110 Laguette Lardizábal, María Martha	Contra	170 Rocha Medina, María Sara	Ausente
111 Larios Rivas, Graciela	Favor	171 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Ausente
112 Leyson Castro, Armando	Favor	172 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
113 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	173 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Contra
114 López Aguilar, Cruz	Favor	174 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
115 López Medina, José	Favor	175 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
116 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	176 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Contra
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Contra	177 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	178 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	179 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
120 Martínez López, Gema Isabel	Favor	180 Romero Romero, Jorge	Ausente
121 Martínez López, Margarita	Contra	181 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel	Favor
122 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	182 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Contra
123 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	183 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
124 Maya Pineda, María Isabel	Favor	184 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
125 Mazari Espín, Rosalina	Contra	185 Sáenz López, Rosario	Contra
126 Medina Santos, Felipe	Favor	186 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
127 Mejía González, Raúl José	Favor	187 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
128 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	188 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
129 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	189 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
130 Mireles Morales, Carlos	Ausente	190 Sánchez López, Jacobo	Favor
131 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Contra	191 Sánchez Vázquez, Salvador	Contra
132 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	192 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
133 Morales Flores, Jesús	Favor	193 Sandoval Urbán, Evelia	Contra
134 Moreno Arcos, Mario	Contra	194 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Contra
135 Moreno Arévalo, Gonzalo	Ausente	195 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	196 Soriano López, Isaías	Favor
137 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente	197 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
138 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente	198 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
139 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	199 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
140 Murat Macías, José Antonio	Contra	200 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
141 Muro Urista, Consuelo	Favor	201 Torres Hernández, Marco Antonio	Ausente
142 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	202 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
143 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Contra	203 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
144 Nazar Morales, Julián	Favor	204 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Contra
145 Neyra Chávez, Armando	Favor	205 Valenzuela García, Esteban	Favor
146 Olmos Castro, Eduardo	Favor	206 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
147 Orantes López, María Elena	Favor	207 Vázquez García, Quintín	Contra
148 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Ausente	208 Vega Carlos, Bernardo	Favor
149 Osorio Chong, Miguel Angel	Ausente	209 Vega Murillo, Wintilo	Favor
150 Osornio Sánchez, Arturo	Favor	210 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
151 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	211 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
152 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	212 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
153 Pavón Vinales, Pablo	Favor	213 Villagómez García, Adrián	Favor
154 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	214 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
155 Pérez Góngora, Juan Carlos	Contra	215 Vizcarra Calderón, Guadalupe de Jesús	Favor
156 Pérez Magaña, Eviel	Favor	216 Wong Pérez, José Mario	Contra
157 Pimentel González, Oscar	Favor	217 Yabur Elías, Amalín	Favor
158 Pompa Victoria, Raúl	Ausente	218 Yu Hernández, Nora Elena	Contra
159 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	219 Zepahua Valencia, Mario	Ausente
160 Posadas Lara, Sergio Arturo	Ausente	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Ausente

221 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 135

Contra: 38

Abstención: 4

Quorum: 0

Ausentes: 44

Total: 221

Favor

41 Del Conde Ugarte, Jaime

Ausente

42 Díaz Delgado, Blanca Judith

Favor

43 Díaz González, Felipe de Jesús

Favor

44 Döring Casar, Federico

Ausente

45 Durán Reveles, Patricia Elisa

Ausente

46 Elías Loredo, Álvaro

Favor

47 Eppen Canales, Blanca

Favor

48 Escudero Fabre, María del Carmen

Favor

49 Esquivel Landa, Rodolfo

Favor

50 Esteva Melchor, Luis Andrés

Favor

51 Fernández Moreno, Alfredo

Favor

52 Flores Fuentes, Patricia

Ausente

53 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

Favor

54 Galindo Noriega, Ramón

Favor

55 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

Favor

56 Gama Basarte, Marco Antonio

Ausente

57 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

Favor

58 García Sanjinés, María Antonia

Favor

59 García Velasco, María Guadalupe

Favor

60 Garduño Morales, Patricia

Favor

61 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

Favor

62 González Carrillo, Adriana

Favor

63 González Furlong, Magdalena Adriana

Favor

64 González Garza, José Julio

Favor

65 González González, Ramón

Favor

66 González Morfín, José

Favor

67 González Reyes, Manuel

Favor

68 Gutiérrez Ríos, Edelmira

Favor

69 Guzmán de Paz, Rocío

Favor

70 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

Favor

71 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

Favor

72 Herrera Tovar, Ernesto

Favor

73 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

Favor

74 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

Favor

75 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

Favor

76 Lara Arano, Francisco Javier

Favor

77 Lara Saldaña, Gisela Juliana

Favor

78 Lastra Marín, Lucio Galileo

Favor

79 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

Ausente

80 Llera Bello, Miguel Angel

Favor

81 Loera Carrillo, Bernardo

Favor

82 López Mena, Francisco Xavier

Favor

83 López Núñez, Pablo Alejo

Favor

84 López Villarreal, Manuel Ignacio

Favor

85 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

Favor

86 Marquez Lozornio, Salvador

Favor

87 Martínez Cázares, Germán

Favor

88 Méndez Galvez, Alberto Urcino

Favor

89 Mendoza Ayala, Rubén

Ausente

90 Mendoza Flores, María del Carmen

Favor

91 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

Favor

92 Morales de la Peña, Antonio

Favor

93 Moreno Morán, Alfonso

Favor

94 Núñez Armas, Juan Carlos

Favor

95 Obregón Serrano, Jorge Carlos

Favor

96 Ortiz Domínguez, Maki Esther

Ausente

97 Osorio Salcido, José Javier

Favor

98 Osuna Millán, José Guadalupe

Favor

99 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

Favor

100 Ovando Reazola, Janette

Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

Favor

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

Ausente

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

Favor

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

Ausente

5 Álvarez Mata, Sergio

Favor

6 Álvarez Monje, Fernando

Favor

7 Álvarez Ramos, J. Irene

Favor

8 Angulo Góngora, Julián

Favor

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

Favor

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

Favor

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

Favor

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

Favor

13 Bárcenas González, José Juan

Ausente

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

Favor

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

Ausente

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

Favor

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

Favor

18 Cabello Gil, José Antonio

Favor

19 Calderón Centeno, Sebastián

Favor

20 Camarena Gómez, Consuelo

Ausente

21 Camarillo Zavala, Isidro

Ausente

22 Cárdenas Vélez, Rómulo

Favor

23 Castelo Parada, Javier

Favor

24 Castro Lozano, Juan de Dios

Favor

25 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

Favor

26 Chávez Murguía, Margarita

Favor

27 Clouthier Carrillo, Tatiana

Favor

28 Colín Gamboa, Roberto

Favor

29 Contreras Covarrubias, Hidalgo

Favor

30 Córdoba Villalobos, José Angel

Favor

31 Corella Manzanilla, María Viola

Favor

32 Corella Torres, Norberto Enrique

Favor

33 Corrales Macías, José Evaristo

Ausente

34 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

Favor

35 Cortés Mendoza, Marko Antonio

Favor

36 Cruz García, Concepción

Favor

37 Dávila Aranda, Mario Ernesto

Favor

38 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

Favor

39 De la Vega Larraga, José María

Favor

40 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

Favor

		PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	
101 Palmero Andrade, Diego	Favor		
102 Paredes Vega, Raúl Leonel	Ausente		
103 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor	1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Contra
104 Penagos García, Sergio	Favor	2 Álvarez Reyes, Carlos	Contra
105 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor	3 Arce Islas, René	Contra
106 Pérez Moguel, José Orlando	Favor	4 Avilés Nájera, Rosa María	Contra
107 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor	5 Bagdadí Estrella, Abraham	Contra
108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor	6 Bautista López, Héctor Miguel	Contra
109 Puelles Espina, José Felipe	Favor	7 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Contra
110 Ramírez Luna, María Angélica	Favor	8 Boltvinik Kalinka, Julio	Contra
111 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor	9 Brugada Molina, Clara Marina	Contra
112 Rangel Hernández, Armando	Favor	10 Cabrera Padilla, José Luis	Ausente
113 Ríos Murrieta, Homero	Favor	11 Camacho Solís, Víctor Manuel	Contra
114 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor	12 Candelas Salinas, Rafael	Contra
115 Rochín Nieto, Carla	Favor	13 Cárdenas Sánchez, Nancy	Contra
116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor	14 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Contra
117 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor	15 Casanova Calam, Marbella	Contra
118 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor	16 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Contra
119 Sacramento Garza, José Julián	Ausente	17 Chávez Castillo, César Antonio	Contra
120 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor	18 Chávez Ruiz, Adrián	Contra
121 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente	19 Cortés Sandoval, Santiago	Contra
122 Sánchez Pérez, Rafael	Favor	20 Cota Cota, Josefina	Ausente
123 Sandoval Franco, Renato	Favor	21 Cruz Martínez, Tomás	Contra
124 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor	22 De la Peña Gómez, Angélica	Contra
125 Sigona Torres, José	Favor	23 Díaz del Campo, María Angélica	Contra
126 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor	24 Díaz Palacios, Socorro	Contra
127 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor	25 Duarte Olivares, Horacio	Contra
128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor	26 Ensástiga Santiago, Gilberto	Contra
129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor	27 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Contra
130 Torres Ramos, Lorena	Ausente	28 Ferreyra Martínez, David	Contra
131 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor	29 Fierros Tano, Margarito	Contra
132 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor	30 Figueroa Romero, Irma S.	Contra
133 Trejo Reyes, José Isabel	Favor	31 Flores Mendoza, Rafael	Contra
134 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor	32 Franco Castán, Rogelio	Contra
135 Triana Tena, Jorge	Favor	33 Franco Hernández, Pablo	Contra
136 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor	34 García Costilla, Juan	Contra
137 Urrea Camarena, Marisol	Favor	35 García-Domínguez, Miguelángel	Contra
138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor	36 García Laguna, Eliana	Contra
139 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor	37 García Ochoa, Juan José	Ausente
140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor	38 García Solís, Iván	Contra
141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor	39 García Tinajero Pérez, Rafael	Contra
142 Vargas Bárcena, Marisol	Favor	40 Garfias Maldonado, María Elba	Ausente
143 Vázquez García, Sergio	Favor	41 Gómez Álvarez, Pablo	Contra
144 Vázquez González, José Jesús	Favor	42 González Bautista, Valentín	Ausente
145 Vázquez Saut, Regina	Favor	43 González Salas y Petricioli, Marcela	Contra
146 Vega Casillas, Salvador	Favor	44 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Contra
147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor	45 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Contra
148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor	46 Guzmán Cruz, Abdallán	Contra
149 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor	47 Hernández Ramos, Minerva	Contra
150 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor	48 Herrera Ascencio, María del Rosario	Contra
		49 Herrera Herbert, Marcelo	Contra
		50 Huizar Carranza, Guillermo	Contra
		51 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Contra
		52 Luna Hernández, J. Miguel	Contra
		53 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
		54 Manzano Salazar, Javier	Contra
		55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Contra
		56 Martínez Meza, Horacio	Ausente
		57 Martínez Ramos, Jorge	Contra
		58 Medina Lizalde, José Luis	Contra

Favor: 131

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 19

Total: 150

59 Mejía Haro, Antonio	Contra	10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
60 Mícher Camarena, Martha Lucía	Contra	11 Legorreta Ordorica, Jorge	Favor
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Contra	12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Favor
62 Mora Ciprés, Francisco	Ausente	13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Contra	14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
64 Morales Torres, Marcos	Contra	15 Orozco Gómez, Javier	Favor
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Contra	16 Piña Horta, Raúl	Ausente
66 Muñoz Santini, Inti	Contra	17 Velasco Coello, Manuel	Favor
67 Nahle García, Arturo	Contra		
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Contra	Favor: 13	
69 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Contra	Contra: 0	
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Contra	Abstención: 0	
71 Ortega Alvarez, Omar	Contra	Quorum: 0	
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Abstención	Ausentes: 4	
73 Padierna Luna, María de los Dolores	Ausente	Total: 17	
74 Pérez Medina, Juan	Contra		
75 Portillo Ayala, Cristina	Ausente		
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Contra		
77 Ramos Iturbide, Bernardino	Contra		
78 Rodríguez Fuentes, Agustín	Ausente		
79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Contra		
80 Ruiz Argáiz, Isidoro	Contra		
81 Salinas Narváez, Javier	Contra		
82 Sánchez Pérez, Rocío	Contra		
83 Sánchez Rodríguez, Víctor Lenin	Contra		
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Contra	Favor: 0	
85 Serrano Crespo, Yadira	Contra	Contra: 4	
86 Serrano Jiménez, Emilio	Contra	Abstención: 0	
87 Sigala Páez, Pascual	Contra	Quorum: 0	
88 Silva Valdés, Carlos Hernán	Abstención	Ausentes: 2	
89 Suárez Carrera, Víctor	Contra	Total: 6	
90 Tentory García, Israel	Contra		
91 Torres Baltazar, Edgar	Ausente		
92 Torres Cuadros, Enrique	Contra		
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Ausente		
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Contra		
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Contra		
96 Zebadúa González, Emilio	Contra		
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Contra		
Favor: 0		Favor: 0	
Contra: 82		Contra: 5	
Abstención: 2		Abstención: 0	
Quorum: 0		Quorum: 0	
Ausentes: 13		Ausentes: 0	
Total: 97		Total: 5	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Contra
2 González Yáñez, Alejandro	Contra
3 González Yáñez, Oscar	Ausente
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Ausente
5 Padilla Peña, Joel	Contra
6 Vázquez González, Pedro	Contra

Favor: 0
 Contra: 4
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 6

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Contra
2 Maldonado Venegas, Luis	Contra
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Contra
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Contra
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Contra

Favor: 0
 Contra: 5
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor
2 Yunes Linares, Miguel Angel	Abstención

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 2

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro	Ausente
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Favor
3 Álvarez Romo, Leonardo	Favor
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Favor
5 Ávila Serna, María	Favor
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Favor
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Favor
9 González Roldán, Luis Antonio	Favor

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO; Y SE ESTABLECEN SUBSIDIOS PARA EL EMPLEO Y LA NIVELACIÓN DEL INGRESO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Ausente	50 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Córdova Martínez, Julio César	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 David David, Sami	Favor
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	57 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Ausente
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Ortega, Jesús Angel	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	60 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Ausente	62 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Ordóñez, Florentino	Ausente
15 Amezcua Alejo, Miguel	Ausente	64 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	66 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Ausente	67 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	68 Fernández García, Fernando	Ausente
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Ausente	74 Flores Rico, Carlos	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Favor	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
30 Bitar Haddad, Oscar	Ausente	79 García Ayala, Marco Antonio	Favor
31 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	80 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
32 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	81 García López, Ady	Ausente
33 Briones Briseño, José Luis	Favor	82 García Mercado, José Luis	Favor
34 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	83 García Ortiz, José	Ausente
35 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	84 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
36 Burgos García, Enrique	Favor	85 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
38 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	87 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
39 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	88 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
40 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	89 González Orantes, César Amín	Favor
41 Carrillo Rubio, José Manuel	Favor	90 González Ruiz, Alfonso	Ausente
42 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	91 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
43 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	92 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Castro Ríos, Sofía	Favor	93 Guerra Castillo, Marcela	Favor
45 Celaya Luría, Lino	Favor	94 Guerrero Santana, Enrique	Favor
46 Cervantes Vega, Humberto	Favor	95 Guizar Macías, Francisco Javier	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	96 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
48 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	97 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
49 Collazo Gómez, Florencio	Ausente	98 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		99 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
		100 Guzmán Santos, José	Favor

101 Hernández Pérez, David	Favor	161 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
102 Herrera León, Francisco	Favor	162 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
103 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	163 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
104 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	164 Ramón Valdez, Jesús María	Favor
105 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	165 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Rangel Espinosa, José	Favor
107 Jiménez Macías, Carlos Martín	Favor	167 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	168 Rincón Chanona, Sonia	Favor
109 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	169 Robles Aguilar, Arturo	Favor
110 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	170 Rocha Medina, María Sara	Ausente
111 Larios Rivas, Graciela	Favor	171 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Ausente
112 Leyson Castro, Armando	Favor	172 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
113 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	173 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
114 López Aguilar, Cruz	Favor	174 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
115 López Medina, José	Favor	175 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
116 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	176 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	177 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	178 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	179 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
120 Martínez López, Gema Isabel	Favor	180 Romero Romero, Jorge	Ausente
121 Martínez López, Margarita	Favor	181 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel	Favor
122 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	182 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
123 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	183 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
124 Maya Pineda, María Isabel	Favor	184 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
125 Mazari Espín, Rosalina	Ausente	185 Sáenz López, Rosario	Favor
126 Medina Santos, Felipe	Favor	186 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
127 Mejía González, Raúl José	Favor	187 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
128 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	188 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
129 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	189 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
130 Mireles Morales, Carlos	Ausente	190 Sánchez López, Jacobo	Favor
131 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	191 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
132 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	192 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
133 Morales Flores, Jesús	Favor	193 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
134 Moreno Arcos, Mario	Favor	194 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Favor
135 Moreno Arévalo, Gonzalo	Ausente	195 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	196 Soriano López, Isaías	Favor
137 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente	197 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
138 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente	198 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
139 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	199 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
140 Murat Macías, José Antonio	Favor	200 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
141 Muro Urista, Consuelo	Favor	201 Torres Hernández, Marco Antonio	Ausente
142 Nava Altamirano, José Eduvigés	Favor	202 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
143 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	203 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
144 Nazar Morales, Julián	Favor	204 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
145 Neyra Chávez, Armando	Ausente	205 Valenzuela García, Esteban	Favor
146 Olmos Castro, Eduardo	Favor	206 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
147 Orantes López, María Elena	Favor	207 Vázquez García, Quintín	Favor
148 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Ausente	208 Vega Carlos, Bernardo	Favor
149 Osorio Chong, Miguel Angel	Ausente	209 Vega Murillo, Wintilo	Favor
150 Osornio Sánchez, Arturo	Favor	210 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
151 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	211 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
152 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	212 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
153 Pavón Vinales, Pablo	Favor	213 Villagómez García, Adrián	Favor
154 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	214 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
155 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	215 Vizcarra Calderón, Guadalupe de Jesús	Favor
156 Pérez Magaña, Eviel	Favor	216 Wong Pérez, José Mario	Favor
157 Pimentel González, Oscar	Favor	217 Yabur Elías, Amalín	Favor
158 Pompa Victoria, Raúl	Favor	218 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
159 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	219 Zepahua Valencia, Mario	Ausente
160 Posadas Lara, Sergio Arturo	Ausente	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Favor

221 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 179

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 42

Total: 221

Favor

41 Del Conde Ugarte, Jaime

Ausente

42 Díaz Delgado, Blanca Judith

Favor

43 Díaz González, Felipe de Jesús

Favor

44 Döring Casar, Federico

Favor

45 Durán Reveles, Patricia Elisa

Ausente

46 Elías Loredó, Álvaro

Favor

47 Eppen Canales, Blanca

Favor

48 Escudero Fabre, María del Carmen

Favor

49 Esquivel Landa, Rodolfo

Favor

50 Esteva Melchor, Luis Andrés

Favor

51 Fernández Moreno, Alfredo

Favor

52 Flores Fuentes, Patricia

Ausente

53 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

Favor

54 Galindo Noriega, Ramón

Favor

55 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

Favor

56 Gama Basarte, Marco Antonio

Ausente

57 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

Favor

58 García Sanjinés, María Antonia

Favor

59 García Velasco, María Guadalupe

Favor

60 Garduño Morales, Patricia

Favor

61 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

Favor

62 González Carrillo, Adriana

Favor

63 González Furlong, Magdalena Adriana

Favor

64 González Garza, José Julio

Favor

65 González González, Ramón

Favor

66 González Morfín, José

Favor

67 González Reyes, Manuel

Favor

68 Gutiérrez Ríos, Edelmira

Favor

69 Guzmán de Paz, Rocío

Favor

70 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

Favor

71 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

Favor

72 Herrera Tovar, Ernesto

Favor

73 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

Favor

74 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

Favor

75 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

Favor

76 Lara Arano, Francisco Javier

Favor

77 Lara Saldaña, Gisela Juliana

Favor

78 Lastra Marín, Lucio Galileo

Favor

79 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

Favor

80 Llera Bello, Miguel Angel

Favor

81 Loera Carrillo, Bernardo

Favor

82 López Mena, Francisco Xavier

Favor

83 López Núñez, Pablo Alejo

Favor

84 López Villarreal, Manuel Ignacio

Favor

85 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

Favor

86 Marquez Lozornio, Salvador

Favor

87 Martínez Cázares, Germán

Favor

88 Méndez Galvez, Alberto Urcino

Favor

89 Mendoza Ayala, Rubén

Ausente

90 Mendoza Flores, María del Carmen

Favor

91 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

Favor

92 Morales de la Peña, Antonio

Favor

93 Moreno Morán, Alfonso

Favor

94 Núñez Armas, Juan Carlos

Favor

95 Obregón Serrano, Jorge Carlos

Favor

96 Ortiz Domínguez, Maki Esther

Ausente

97 Osorio Salcido, José Javier

Favor

98 Osuna Millán, José Guadalupe

Favor

99 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

Favor

100 Ovando Reazola, Janette

Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

Favor

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

Ausente

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

Favor

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

Ausente

5 Álvarez Mata, Sergio

Favor

6 Álvarez Monje, Fernando

Favor

7 Álvarez Ramos, J. Irene

Favor

8 Angulo Góngora, Julián

Favor

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

Favor

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

Favor

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

Favor

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

Favor

13 Bárcenas González, José Juan

Ausente

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

Favor

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

Favor

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

Favor

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

Favor

18 Cabello Gil, José Antonio

Favor

19 Calderón Centeno, Sebastián

Favor

20 Camarena Gómez, Consuelo

Ausente

21 Camarillo Zavala, Isidro

Ausente

22 Cárdenas Vélez, Rómulo

Favor

23 Castelo Parada, Javier

Favor

24 Castro Lozano, Juan de Dios

Favor

25 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

Favor

26 Chávez Murguía, Margarita

Favor

27 Clouthier Carrillo, Tatiana

Favor

28 Colín Gamboa, Roberto

Favor

29 Contreras Covarrubias, Hidalgo

Favor

30 Córdova Villalobos, José Angel

Favor

31 Corella Manzanilla, María Viola

Favor

32 Corella Torres, Norberto Enrique

Favor

33 Corrales Macías, José Evaristo

Favor

34 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

Favor

35 Cortés Mendoza, Marko Antonio

Favor

36 Cruz García, Concepción

Favor

37 Dávila Aranda, Mario Ernesto

Favor

38 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

Favor

39 De la Vega Larraga, José María

Favor

40 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

Favor

101 Palmero Andrade, Diego	Favor
102 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
103 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
104 Penagos García, Sergio	Favor
105 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
106 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
107 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
109 Puelles Espina, José Felipe	Favor
110 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
111 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
112 Rangel Hernández, Armando	Favor
113 Ríos Murrieta, Homero	Favor
114 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
115 Rochín Nieto, Carla	Favor
116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
117 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
118 Ruiz del Rincón, Gabriela	Ausente
119 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
120 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
121 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente
122 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
123 Sandoval Franco, Renato	Favor
124 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
125 Sigona Torres, José	Favor
126 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
127 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
130 Torres Ramos, Lorena	Ausente
131 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
132 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
133 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
134 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
135 Triana Tena, Jorge	Favor
136 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
137 Urrea Camarena, Marisol	Favor
138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
139 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
142 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
143 Vázquez García, Sergio	Favor
144 Vázquez González, José Jesús	Favor
145 Vázquez Saut, Regina	Favor
146 Vega Casillas, Salvador	Favor
147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
149 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
150 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 135
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 15
 Total: 150

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor
2 Álvarez Reyes, Carlos	Favor
3 Arce Islas, René	Favor
4 Avilés Nájera, Rosa María	Favor
5 Bagdadi Estrella, Abraham	Favor
6 Bautista López, Héctor Miguel	Favor
7 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Favor
8 Boltvinik Kalinka, Julio	Favor
9 Brugada Molina, Clara Marina	Favor
10 Cabrera Padilla, José Luis	Ausente
11 Camacho Solís, Víctor Manuel	Favor
12 Candelas Salinas, Rafael	Favor
13 Cárdenas Sánchez, Nancy	Favor
14 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Favor
15 Casanova Calam, Marbella	Favor
16 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Favor
17 Chávez Castillo, César Antonio	Favor
18 Chávez Ruiz, Adrián	Favor
19 Cortés Sandoval, Santiago	Favor
20 Cota Cota, Josefina	Ausente
21 Cruz Martínez, Tomás	Favor
22 De la Peña Gómez, Angélica	Favor
23 Díaz del Campo, María Angélica	Favor
24 Díaz Palacios, Socorro	Favor
25 Duarte Olivares, Horacio	Favor
26 Ensástiga Santiago, Gilberto	Favor
27 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Favor
28 Ferreyra Martínez, David	Favor
29 Fierros Tano, Margarito	Favor
30 Figueroa Romero, Irma S.	Favor
31 Flores Mendoza, Rafael	Favor
32 Franco Castán, Rogelio	Favor
33 Franco Hernández, Pablo	Favor
34 García Costilla, Juan	Favor
35 García-Domínguez, Miguelángel	Favor
36 García Laguna, Eliana	Favor
37 García Ochoa, Juan José	Ausente
38 García Solís, Iván	Favor
39 García Tinajero Pérez, Rafael	Favor
40 Garfías Maldonado, María Elba	Ausente
41 Gómez Álvarez, Pablo	Favor
42 González Bautista, Valentín	Ausente
43 González Salas y Petricioli, Marcela	Favor
44 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Favor
45 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Favor
46 Guzmán Cruz, Abdallán	Favor
47 Hernández Ramos, Minerva	Favor
48 Herrera Ascencio, María del Rosario	Favor
49 Herrera Herbert, Marcelo	Favor
50 Huizar Carranza, Guillermo	Favor
51 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Favor
52 Luna Hernández, J. Miguel	Favor
53 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
54 Manzano Salazar, Javier	Favor
55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Favor
56 Martínez Meza, Horacio	Ausente
57 Martínez Ramos, Jorge	Favor
58 Medina Lizalde, José Luis	Favor

59 Mejía Haro, Antonio	Favor
60 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Favor
62 Mora Ciprés, Francisco	Ausente
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Favor
64 Morales Torres, Marcos	Favor
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Favor
66 Muñoz Santini, Inti	Favor
67 Nahle García, Arturo	Favor
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Favor
69 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Favor
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
71 Ortega Alvarez, Omar	Favor
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Favor
73 Padierna Luna, María de los Dolores	Ausente
74 Pérez Medina, Juan	Favor
75 Portillo Ayala, Cristina	Ausente
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Favor
77 Ramos Iturbide, Bernardino	Favor
78 Rodríguez Fuentes, Agustín	Ausente
79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Favor
80 Ruiz Argáiz, Isidoro	Favor
81 Salinas Narváez, Javier	Favor
82 Sánchez Pérez, Rocío	Favor
83 Sánchez Rodríguez, Víctor Lenin	Favor
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Favor
85 Serrano Crespo, Yadira	Favor
86 Serrano Jiménez, Emilio	Favor
87 Sigala Páez, Pascual	Favor
88 Silva Valdés, Carlos Hernán	Favor
89 Suárez Carrera, Víctor	Favor
90 Tentory García, Israel	Favor
91 Torres Baltazar, Edgar	Ausente
92 Torres Cuadros, Enrique	Favor
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Favor
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Favor
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Favor
96 Zebadúa González, Emilio	Favor
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Favor

Favor: 85
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 97

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro	Ausente
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Favor
3 Álvarez Romo, Leonardo	Favor
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Favor
5 Ávila Serna, María	Favor
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Ausente
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Favor
9 González Roldán, Luis Antonio	Favor

10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Favor
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Favor
13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
15 Orozco Gómez, Javier	Favor
16 Piña Horta, Raúl	Ausente
17 Velasco Coello, Manuel	Favor
Favor: 12	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 5	
Total: 17	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
2 González Yáñez, Alejandro	Favor
3 González Yáñez, Oscar	Ausente
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Ausente
5 Padilla Peña, Joel	Favor
6 Vázquez González, Pedro	Favor
Favor: 4	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 6	

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Favor
2 Maldonado Venegas, Luis	Favor
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Favor
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Favor
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor
2 Yunes Linares, Miguel Angel	Favor

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO; Y SE ESTABLECEN SUBSIDIOS PARA EL EMPLEO Y LA NIVELACIÓN DEL INGRESO (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75 Y 77, RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Ausente	50 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Córdova Martínez, Julio César	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 David David, Sami	Favor
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	57 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Ortega, Jesús Angel	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	60 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Ausente	62 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Ordóñez, Florentino	Ausente
15 Amezcuá Alejo, Miguel	Ausente	64 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	66 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Ausente	67 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Ausente	68 Fernández García, Fernando	Ausente
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Ausente	74 Flores Rico, Carlos	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Ausente	76 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Favor	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
30 Bitar Haddad, Oscar	Ausente	79 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
31 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	80 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
32 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	81 García López, Ady	Ausente
33 Briones Briseño, José Luis	Favor	82 García Mercado, José Luis	Favor
34 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	83 García Ortiz, José	Ausente
35 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	84 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
36 Burgos García, Enrique	Favor	85 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
38 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	87 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
39 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	88 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
40 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	89 González Orantes, César Amín	Favor
41 Carrillo Rubio, José Manuel	Favor	90 González Ruiz, Alfonso	Ausente
42 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	91 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
43 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	92 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Castro Ríos, Sofía	Favor	93 Guerra Castillo, Marcela	Favor
45 Celaya Luría, Lino	Favor	94 Guerrero Santana, Enrique	Favor
46 Cervantes Vega, Humberto	Favor	95 Guizar Macías, Francisco Javier	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	96 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
48 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	97 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
49 Collazo Gómez, Florencio	Favor	98 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		99 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
		100 Guzmán Santos, José	Favor

101 Hernández Pérez, David	Favor	161 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
102 Herrera León, Francisco	Abstención	162 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
103 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	163 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
104 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	164 Ramón Valdez, Jesús María	Ausente
105 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	165 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Rangel Espinosa, José	Favor
107 Jiménez Macías, Carlos Martín	Favor	167 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	168 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
109 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	169 Robles Aguilar, Arturo	Favor
110 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	170 Rocha Medina, María Sara	Ausente
111 Larios Rivas, Graciela	Favor	171 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Ausente
112 Leyson Castro, Armando	Favor	172 Rodríguez Cabrera, Oscar	Ausente
113 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	173 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
114 López Aguilar, Cruz	Favor	174 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
115 López Medina, José	Favor	175 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
116 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	176 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	177 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	178 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	179 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
120 Martínez López, Gema Isabel	Favor	180 Romero Romero, Jorge	Ausente
121 Martínez López, Margarita	Favor	181 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel	Favor
122 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	182 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
123 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	183 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
124 Maya Pineda, María Isabel	Favor	184 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
125 Mazari Espín, Rosalina	Ausente	185 Sáenz López, Rosario	Favor
126 Medina Santos, Felipe	Favor	186 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
127 Mejía González, Raúl José	Favor	187 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
128 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	188 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
129 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	189 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
130 Mireles Morales, Carlos	Ausente	190 Sánchez López, Jacobo	Favor
131 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Ausente	191 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
132 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	192 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
133 Morales Flores, Jesús	Favor	193 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
134 Moreno Arcos, Mario	Favor	194 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Favor
135 Moreno Arévalo, Gonzalo	Ausente	195 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	196 Soriano López, Isaías	Favor
137 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente	197 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
138 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente	198 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
139 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	199 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
140 Murat Macías, José Antonio	Abstención	200 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
141 Muro Urista, Consuelo	Favor	201 Torres Hernández, Marco Antonio	Ausente
142 Nava Altamirano, José Eduvigés	Favor	202 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
143 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	203 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
144 Nazar Morales, Julián	Favor	204 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
145 Neyra Chávez, Armando	Favor	205 Valenzuela García, Esteban	Favor
146 Olmos Castro, Eduardo	Favor	206 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
147 Orantes López, María Elena	Favor	207 Vázquez García, Quintín	Favor
148 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Ausente	208 Vega Carlos, Bernardo	Favor
149 Osorio Chong, Miguel Angel	Ausente	209 Vega Murillo, Wintilo	Favor
150 Osornio Sánchez, Arturo	Favor	210 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
151 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	211 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
152 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	212 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
153 Pavón Vinales, Pablo	Ausente	213 Villagómez García, Adrián	Favor
154 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	214 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
155 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	215 Vizcarra Calderón, Guadalupe de Jesús	Favor
156 Pérez Magaña, Eviel	Ausente	216 Wong Pérez, José Mario	Favor
157 Pimentel González, Oscar	Favor	217 Yabur Elías, Amalín	Favor
158 Pompa Victoria, Raúl	Favor	218 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
159 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	219 Zepahua Valencia, Mario	Ausente
160 Posadas Lara, Sergio Arturo	Ausente	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Favor

221 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 171

Contra: 0

Abstención: 2

Quorum: 0

Ausentes: 48

Total: 221

Favor

41 Del Conde Ugarte, Jaime

Ausente

42 Díaz Delgado, Blanca Judith

Favor

43 Díaz González, Felipe de Jesús

Favor

44 Döring Casar, Federico

Favor

45 Durán Reveles, Patricia Elisa

Ausente

46 Elías Loredó, Álvaro

Favor

47 Eppen Canales, Blanca

Favor

48 Escudero Fabre, María del Carmen

Favor

49 Esquivel Landa, Rodolfo

Favor

50 Esteva Melchor, Luis Andrés

Favor

51 Fernández Moreno, Alfredo

Favor

52 Flores Fuentes, Patricia

Ausente

53 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

Favor

54 Galindo Noriega, Ramón

Favor

55 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

Favor

56 Gama Basarte, Marco Antonio

Ausente

57 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

Favor

58 García Sanjinés, María Antonia

Favor

59 García Velasco, María Guadalupe

Ausente

60 Garduño Morales, Patricia

Favor

61 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

Favor

62 González Carrillo, Adriana

Favor

63 González Furlong, Magdalena Adriana

Favor

64 González Garza, José Julio

Favor

65 González González, Ramón

Favor

66 González Morfín, José

Favor

67 González Reyes, Manuel

Favor

68 Gutiérrez Ríos, Edelmira

Favor

69 Guzmán de Paz, Rocío

Favor

70 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

Favor

71 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

Favor

72 Herrera Tovar, Ernesto

Ausente

73 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

Favor

74 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

Favor

75 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

Favor

76 Lara Arano, Francisco Javier

Favor

77 Lara Saldaña, Gisela Juliana

Favor

78 Lastra Marín, Lucio Galileo

Favor

79 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

Favor

80 Llera Bello, Miguel Angel

Favor

81 Loera Carrillo, Bernardo

Favor

82 López Mena, Francisco Xavier

Favor

83 López Núñez, Pablo Alejo

Favor

84 López Villarreal, Manuel Ignacio

Favor

85 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

Favor

86 Marquez Lozornio, Salvador

Favor

87 Martínez Cázares, Germán

Favor

88 Méndez Galvez, Alberto Urcino

Favor

89 Mendoza Ayala, Rubén

Ausente

90 Mendoza Flores, María del Carmen

Favor

91 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

Favor

92 Morales de la Peña, Antonio

Favor

93 Moreno Morán, Alfonso

Favor

94 Núñez Armas, Juan Carlos

Favor

95 Obregón Serrano, Jorge Carlos

Favor

96 Ortiz Domínguez, Maki Esther

Ausente

97 Osorio Salcido, José Javier

Favor

98 Osuna Millán, José Guadalupe

Favor

99 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

Favor

100 Ovando Reazola, Janette

Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

Favor

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

Ausente

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

Favor

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

Ausente

5 Álvarez Mata, Sergio

Favor

6 Álvarez Monje, Fernando

Favor

7 Álvarez Ramos, J. Irene

Favor

8 Angulo Góngora, Julián

Favor

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

Favor

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

Favor

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

Favor

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

Favor

13 Bárcenas González, José Juan

Ausente

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

Favor

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

Favor

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

Favor

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

Favor

18 Cabello Gil, José Antonio

Favor

19 Calderón Centeno, Sebastián

Favor

20 Camarena Gómez, Consuelo

Ausente

21 Camarillo Zavala, Isidro

Ausente

22 Cárdenas Vélez, Rómulo

Favor

23 Castelo Parada, Javier

Favor

24 Castro Lozano, Juan de Dios

Favor

25 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

Favor

26 Chávez Murguía, Margarita

Favor

27 Clouthier Carrillo, Tatiana

Favor

28 Colín Gamboa, Roberto

Favor

29 Contreras Covarrubias, Hidalgo

Favor

30 Córdova Villalobos, José Angel

Favor

31 Corella Manzanilla, María Viola

Favor

32 Corella Torres, Norberto Enrique

Favor

33 Corrales Macías, José Evaristo

Favor

34 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

Favor

35 Cortés Mendoza, Marko Antonio

Favor

36 Cruz García, Concepción

Favor

37 Dávila Aranda, Mario Ernesto

Favor

38 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

Favor

39 De la Vega Larraga, José María

Favor

40 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

Favor

101 Palmero Andrade, Diego	Ausente	PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	
102 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor		
103 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor	1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Contra
104 Penagos García, Sergio	Favor	2 Álvarez Reyes, Carlos	Contra
105 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor	3 Arce Islas, René	Contra
106 Pérez Moguel, José Orlando	Favor	4 Avilés Nájera, Rosa María	Contra
107 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor	5 Bagdadi Estrella, Abraham	Contra
108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor	6 Bautista López, Héctor Miguel	Contra
109 Puelles Espina, José Felipe	Favor	7 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Contra
110 Ramírez Luna, María Angélica	Favor	8 Boltvinik Kalinka, Julio	Contra
111 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor	9 Brugada Molina, Clara Marina	Contra
112 Rangel Hernández, Armando	Favor	10 Cabrera Padilla, José Luis	Ausente
113 Ríos Murrieta, Homero	Favor	11 Camacho Solís, Víctor Manuel	Contra
114 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor	12 Candelas Salinas, Rafael	Contra
115 Rochín Nieto, Carla	Favor	13 Cárdenas Sánchez, Nancy	Contra
116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor	14 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Contra
117 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor	15 Casanova Calam, Marbella	Contra
118 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor	16 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Contra
119 Sacramento Garza, José Julián	Ausente	17 Chávez Castillo, César Antonio	Contra
120 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor	18 Chávez Ruiz, Adrián	Contra
121 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente	19 Cortés Sandoval, Santiago	Contra
122 Sánchez Pérez, Rafael	Favor	20 Cota Cota, Josefina	Ausente
123 Sandoval Franco, Renato	Favor	21 Cruz Martínez, Tomás	Contra
124 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor	22 De la Peña Gómez, Angélica	Contra
125 Sigona Torres, José	Favor	23 Díaz del Campo, María Angélica	Contra
126 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor	24 Díaz Palacios, Socorro	Contra
127 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor	25 Duarte Olivares, Horacio	Contra
128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor	26 Ensástiga Santiago, Gilberto	Contra
129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor	27 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Contra
130 Torres Ramos, Lorena	Ausente	28 Ferreyra Martínez, David	Contra
131 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor	29 Fierros Tano, Margarito	Contra
132 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor	30 Figueroa Romero, Irma S.	Contra
133 Trejo Reyes, José Isabel	Favor	31 Flores Mendoza, Rafael	Contra
134 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor	32 Franco Castán, Rogelio	Contra
135 Triana Tena, Jorge	Favor	33 Franco Hernández, Pablo	Contra
136 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor	34 García Costilla, Juan	Contra
137 Urrea Camarena, Marisol	Favor	35 García-Domínguez, Miguelángel	Contra
138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor	36 García Laguna, Eliana	Contra
139 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor	37 García Ochoa, Juan José	Ausente
140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor	38 García Solís, Iván	Contra
141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor	39 García Tinajero Pérez, Rafael	Contra
142 Vargas Bárcena, Marisol	Favor	40 Garfias Maldonado, María Elba	Ausente
143 Vázquez García, Sergio	Favor	41 Gómez Álvarez, Pablo	Contra
144 Vázquez González, José Jesús	Favor	42 González Bautista, Valentín	Ausente
145 Vázquez Saut, Regina	Favor	43 González Salas y Petricioli, Marcela	Contra
146 Vega Casillas, Salvador	Favor	44 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Contra
147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor	45 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Contra
148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor	46 Guzmán Cruz, Abdallán	Contra
149 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor	47 Hernández Ramos, Minerva	Contra
150 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor	48 Herrera Ascencio, María del Rosario	Contra
		49 Herrera Herbert, Marcelo	Contra
		50 Huizar Carranza, Guillermo	Contra
		51 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Contra
		52 Luna Hernández, J. Miguel	Contra
		53 Manzanares Córdova, Susana G.	Ausente
		54 Manzano Salazar, Javier	Contra
		55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Contra
		56 Martínez Meza, Horacio	Ausente
		57 Martínez Ramos, Jorge	Contra
		58 Medina Lizalde, José Luis	Contra

Favor: 133

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 17

Total: 150

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO; Y SE ESTABLECEN SUBSIDIOS PARA EL EMPLEO Y LA NIVELACIÓN DEL INGRESO (EN LO PARTICULAR LOS ARTICULOS 113, 114 Y 115, RESERVADOS, EN SUS TÉRMINOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Ausente	50 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Ausente	51 Córdova Martínez, Julio César	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 David David, Sami	Favor
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	57 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Ortega, Jesús Angel	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	60 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Ausente	62 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Ordóñez, Florentino	Ausente
15 Amezcua Alejo, Miguel	Ausente	64 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	66 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Ausente	67 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Ausente	68 Fernández García, Fernando	Ausente
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Abstención	73 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Ausente	74 Flores Rico, Carlos	Ausente
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Favor	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
30 Bitar Haddad, Oscar	Ausente	79 García Ayala, Marco Antonio	Abstención
31 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	80 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
32 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	81 García López, Ady	Ausente
33 Briones Briseño, José Luis	Favor	82 García Mercado, José Luis	Abstención
34 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	83 García Ortiz, José	Ausente
35 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	84 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
36 Burgos García, Enrique	Favor	85 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
38 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	87 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
39 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	88 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
40 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	89 González Orantes, César Amín	Favor
41 Carrillo Rubio, José Manuel	Favor	90 González Ruiz, Alfonso	Ausente
42 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Abstención	91 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
43 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	92 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Castro Ríos, Sofía	Favor	93 Guerra Castillo, Marcela	Favor
45 Celaya Luría, Lino	Favor	94 Guerrero Santana, Enrique	Favor
46 Cervantes Vega, Humberto	Favor	95 Guizar Macías, Francisco Javier	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	96 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
48 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	97 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
49 Collazo Gómez, Florencio	Favor	98 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		99 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
		100 Guzmán Santos, José	Favor

101 Hernández Pérez, David	Favor	161 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
102 Herrera León, Francisco	Ausente	162 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
103 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	163 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
104 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	164 Ramón Valdez, Jesús María	Favor
105 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	165 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Rangel Espinosa, José	Favor
107 Jiménez Macías, Carlos Martín	Favor	167 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	168 Rincón Chanona, Sonia	Favor
109 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	169 Robles Aguilar, Arturo	Favor
110 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	170 Rocha Medina, María Sara	Ausente
111 Larios Rivas, Graciela	Favor	171 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Ausente
112 Leyson Castro, Armando	Favor	172 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
113 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	173 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
114 López Aguilar, Cruz	Favor	174 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
115 López Medina, José	Favor	175 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
116 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	176 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Ausente	177 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	178 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	179 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
120 Martínez López, Gema Isabel	Favor	180 Romero Romero, Jorge	Ausente
121 Martínez López, Margarita	Favor	181 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel	Favor
122 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	182 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
123 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	183 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
124 Maya Pineda, María Isabel	Favor	184 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
125 Mazari Espín, Rosalina	Favor	185 Sáenz López, Rosario	Favor
126 Medina Santos, Felipe	Favor	186 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
127 Mejía González, Raúl José	Favor	187 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
128 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	188 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
129 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	189 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
130 Mireles Morales, Carlos	Ausente	190 Sánchez López, Jacobo	Favor
131 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	191 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
132 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	192 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
133 Morales Flores, Jesús	Favor	193 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
134 Moreno Arcos, Mario	Favor	194 Scherman Leañó, María Esther de Jesús	Favor
135 Moreno Arévalo, Gonzalo	Ausente	195 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	196 Soriano López, Isaías	Favor
137 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente	197 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
138 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente	198 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
139 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	199 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
140 Murat Macías, José Antonio	Favor	200 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
141 Muro Urista, Consuelo	Favor	201 Torres Hernández, Marco Antonio	Ausente
142 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	202 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
143 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	203 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
144 Nazar Morales, Julián	Favor	204 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
145 Neyra Chávez, Armando	Favor	205 Valenzuela García, Esteban	Favor
146 Olmos Castro, Eduardo	Favor	206 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
147 Orantes López, María Elena	Favor	207 Vázquez García, Quintín	Favor
148 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Ausente	208 Vega Carlos, Bernardo	Favor
149 Osorio Chong, Miguel Angel	Ausente	209 Vega Murillo, Wintilo	Favor
150 Osornio Sánchez, Arturo	Favor	210 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
151 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	211 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
152 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	212 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
153 Pavón Vinales, Pablo	Favor	213 Villagómez García, Adrián	Favor
154 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	214 Villegas Arreola, Alfredo	Ausente
155 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	215 Vizcarra Calderón, Guadalupe de Jesús	Favor
156 Pérez Magaña, Eviel	Ausente	216 Wong Pérez, José Mario	Favor
157 Pimentel González, Oscar	Favor	217 Yabur Elías, Amalín	Ausente
158 Pompa Victoria, Raúl	Ausente	218 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
159 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	219 Zepahua Valencia, Mario	Ausente
160 Posadas Lara, Sergio Arturo	Ausente	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Favor

221 Zúñiga Romero, Jesús

Favor

Favor: 172

Contra: 0

Abstención: 4

Quorum: 0

Ausentes: 45

Total: 221

41 Del Conde Ugarte, Jaime

Ausente

42 Díaz Delgado, Blanca Judith

Favor

43 Díaz González, Felipe de Jesús

Favor

44 Döring Casar, Federico

Favor

45 Durán Reveles, Patricia Elisa

Ausente

46 Elías Loredó, Álvaro

Favor

47 Eppen Canales, Blanca

Favor

48 Escudero Fabre, María del Carmen

Favor

49 Esquivel Landa, Rodolfo

Favor

50 Esteva Melchor, Luis Andrés

Favor

51 Fernández Moreno, Alfredo

Favor

52 Flores Fuentes, Patricia

Ausente

53 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

Favor

54 Galindo Noriega, Ramón

Favor

55 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

Favor

56 Gama Basarte, Marco Antonio

Ausente

57 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

Favor

58 García Sanjinés, María Antonia

Favor

59 García Velasco, María Guadalupe

Ausente

60 Garduño Morales, Patricia

Favor

61 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

Favor

62 González Carrillo, Adriana

Favor

63 González Furlong, Magdalena Adriana

Favor

64 González Garza, José Julio

Favor

65 González González, Ramón

Favor

66 González Morfín, José

Favor

67 González Reyes, Manuel

Favor

68 Gutiérrez Ríos, Edelmira

Favor

69 Guzmán de Paz, Rocío

Favor

70 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

Favor

71 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

Favor

72 Herrera Tovar, Ernesto

Ausente

73 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

Favor

74 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

Favor

75 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

Favor

76 Lara Arano, Francisco Javier

Favor

77 Lara Saldaña, Gisela Juliana

Favor

78 Lastra Marín, Lucio Galileo

Favor

79 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

Favor

80 Llera Bello, Miguel Angel

Favor

81 Loera Carrillo, Bernardo

Favor

82 López Mena, Francisco Xavier

Favor

83 López Núñez, Pablo Alejo

Favor

84 López Villarreal, Manuel Ignacio

Favor

85 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

Favor

86 Marquez Lozornio, Salvador

Favor

87 Martínez Cázares, Germán

Favor

88 Méndez Galvez, Alberto Urcino

Favor

89 Mendoza Ayala, Rubén

Ausente

90 Mendoza Flores, María del Carmen

Favor

91 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

Favor

92 Morales de la Peña, Antonio

Favor

93 Moreno Morán, Alfonso

Favor

94 Núñez Armas, Juan Carlos

Favor

95 Obregón Serrano, Jorge Carlos

Favor

96 Ortiz Domínguez, Maki Esther

Ausente

97 Osorio Salcido, José Javier

Favor

98 Osuna Millán, José Guadalupe

Favor

99 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

Favor

100 Ovando Reazola, Janette

Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

Ausente

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

Ausente

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

Favor

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

Ausente

5 Álvarez Mata, Sergio

Favor

6 Álvarez Monje, Fernando

Favor

7 Álvarez Ramos, J. Irene

Favor

8 Angulo Góngora, Julián

Favor

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

Favor

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

Favor

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

Favor

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

Favor

13 Bárcenas González, José Juan

Ausente

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

Favor

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

Favor

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

Favor

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

Favor

18 Cabello Gil, José Antonio

Favor

19 Calderón Centeno, Sebastián

Favor

20 Camarena Gómez, Consuelo

Ausente

21 Camarillo Zavala, Isidro

Ausente

22 Cárdenas Vélez, Rómulo

Favor

23 Castelo Parada, Javier

Favor

24 Castro Lozano, Juan de Dios

Favor

25 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

Favor

26 Chávez Murguía, Margarita

Favor

27 Clouthier Carrillo, Tatiana

Favor

28 Colín Gamboa, Roberto

Favor

29 Contreras Covarrubias, Hidalgo

Favor

30 Córdova Villalobos, José Angel

Favor

31 Corella Manzanilla, María Viola

Favor

32 Corella Torres, Norberto Enrique

Favor

33 Corrales Macías, José Evaristo

Favor

34 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

Favor

35 Cortés Mendoza, Marko Antonio

Favor

36 Cruz García, Concepción

Favor

37 Dávila Aranda, Mario Ernesto

Favor

38 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

Favor

39 De la Vega Larraga, José María

Favor

40 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

Favor

101 Palmero Andrade, Diego	Favor
102 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
103 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
104 Penagos García, Sergio	Favor
105 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
106 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
107 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
109 Puelles Espina, José Felipe	Favor
110 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
111 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
112 Rangel Hernández, Armando	Favor
113 Ríos Murrieta, Homero	Favor
114 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
115 Rochín Nieto, Carla	Favor
116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
117 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
118 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
119 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
120 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
121 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente
122 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
123 Sandoval Franco, Renato	Favor
124 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
125 Sigona Torres, José	Favor
126 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
127 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
130 Torres Ramos, Lorena	Ausente
131 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
132 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
133 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
134 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
135 Triana Tena, Jorge	Favor
136 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
137 Urrea Camarena, Marisol	Favor
138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
139 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
142 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
143 Vázquez García, Sergio	Favor
144 Vázquez González, José Jesús	Favor
145 Vázquez Saut, Regina	Favor
146 Vega Casillas, Salvador	Favor
147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
149 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
150 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 133
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 17
 Total: 150

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

	1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Contra
	2 Álvarez Reyes, Carlos	Contra
	3 Arce Islas, René	Contra
	4 Avilés Nájera, Rosa María	Contra
	5 Bagdadi Estrella, Abraham	Contra
	6 Bautista López, Héctor Miguel	Contra
	7 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Contra
	8 Boltvinik Kalinka, Julio	Contra
	9 Brugada Molina, Clara Marina	Contra
	10 Cabrera Padilla, José Luis	Ausente
	11 Camacho Solís, Víctor Manuel	Contra
	12 Candelas Salinas, Rafael	Contra
	13 Cárdenas Sánchez, Nancy	Contra
	14 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Contra
	15 Casanova Calam, Marbella	Contra
	16 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Contra
	17 Chávez Castillo, César Antonio	Contra
	18 Chávez Ruiz, Adrián	Contra
	19 Cortés Sandoval, Santiago	Contra
	20 Cota Cota, Josefina	Ausente
	21 Cruz Martínez, Tomás	Contra
	22 De la Peña Gómez, Angélica	Contra
	23 Díaz del Campo, María Angélica	Contra
	24 Díaz Palacios, Socorro	Contra
	25 Duarte Olivares, Horacio	Contra
	26 Ensástiga Santiago, Gilberto	Contra
	27 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Contra
	28 Ferreyra Martínez, David	Contra
	29 Fierros Tano, Margarito	Contra
	30 Figueroa Romero, Irma S.	Contra
	31 Flores Mendoza, Rafael	Abstención
	32 Franco Castán, Rogelio	Contra
	33 Franco Hernández, Pablo	Contra
	34 García Costilla, Juan	Contra
	35 García-Domínguez, Miguelángel	Contra
	36 García Laguna, Eliana	Contra
	37 García Ochoa, Juan José	Ausente
	38 García Solís, Iván	Contra
	39 García Tinajero Pérez, Rafael	Contra
	40 Garfías Maldonado, María Elba	Ausente
	41 Gómez Álvarez, Pablo	Contra
	42 González Bautista, Valentín	Ausente
	43 González Salas y Petricioli, Marcela	Contra
	44 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Contra
	45 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Contra
	46 Guzmán Cruz, Abdallán	Contra
	47 Hernández Ramos, Minerva	Contra
	48 Herrera Ascencio, María del Rosario	Contra
	49 Herrera Herbert, Marcelo	Contra
	50 Huizar Carranza, Guillermo	Contra
	51 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Contra
	52 Luna Hernández, J. Miguel	Contra
	53 Manzaneros Córdova, Susana G.	Ausente
	54 Manzano Salazar, Javier	Contra
	55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Contra
	56 Martínez Meza, Horacio	Ausente
	57 Martínez Ramos, Jorge	Contra

58 Medina Lizalde, José Luis	Contra	10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Ausente
59 Mejía Haro, Antonio	Contra	11 Legorreta Ordorica, Jorge	Favor
60 Mícher Camarena, Martha Lucía	Contra	12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Favor
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Contra	13 Méndez Salorio, Alejandra	Favor
62 Mora Ciprés, Francisco	Ausente	14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Ausente
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Contra	15 Orozco Gómez, Javier	Favor
64 Morales Torres, Marcos	Contra	16 Piña Horta, Raúl	Ausente
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Contra	17 Velasco Coello, Manuel	Favor
66 Muñoz Santini, Inti	Contra		
67 Nahle García, Arturo	Contra	Favor: 13	
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Contra	Contra: 0	
69 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Contra	Abstención: 0	
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Contra	Quorum: 0	
71 Ortega Alvarez, Omar	Contra	Ausentes: 4	
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Abstención	Total: 17	
73 Padierna Luna, María de los Dolores	Ausente		
74 Pérez Medina, Juan	Contra		
75 Portillo Ayala, Cristina	Ausente		
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Contra	1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Ausente
77 Ramos Iturbide, Bernardino	Contra	2 González Yáñez, Alejandro	Contra
78 Rodríguez Fuentes, Agustín	Ausente	3 González Yáñez, Oscar	Contra
79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Contra	4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Ausente
80 Ruiz Argáiz, Isidoro	Contra	5 Padilla Peña, Joel	Contra
81 Salinas Narváez, Javier	Contra	6 Vázquez González, Pedro	Contra
82 Sánchez Pérez, Rocío	Contra		
83 Sánchez Rodríguez, Víctor Lenin	Contra	Favor: 0	
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Contra	Contra: 4	
85 Serrano Crespo, Yadira	Contra	Abstención: 0	
86 Serrano Jiménez, Emilio	Contra	Quorum: 0	
87 Sigala Páez, Pascual	Contra	Ausentes: 2	
88 Silva Valdés, Carlos Hernán	Abstención	Total: 6	
89 Suárez Carrera, Víctor	Contra		
90 Tentory García, Israel	Contra		
91 Torres Baltazar, Edgar	Ausente		
92 Torres Cuadros, Enrique	Contra	1 González Schmal, Jesús Porfirio	Ausente
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Contra	2 Maldonado Venegas, Luis	Favor
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Contra	3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Favor
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Contra	4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Favor
96 Zebadúa González, Emilio	Contra	5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Favor
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Contra		
		Favor: 4	
		Contra: 0	
		Abstención: 0	
		Quorum: 0	
		Ausentes: 1	
		Total: 5	

PARTIDO DEL TRABAJO

CONVERGENCIA

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundis Arias, Alejandro	Ausente
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Favor
3 Álvarez Romo, Leonardo	Favor
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Favor
5 Ávila Serna, María	Favor
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Favor
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Favor
9 González Roldán, Luis Antonio	Favor

1 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor
2 Yunes Linares, Miguel Angel	Favor

Favor: 2
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 0
Total: 2

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO; Y SE ESTABLECEN SUBSIDIOS PARA EL EMPLEO Y LA NIVELACIÓN DEL INGRESO (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 177, RESERVADO, EN SUS TÉRMINOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Ausente	50 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Córdova Martínez, Julio César	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 David David, Sami	Favor
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Del Valle Reyes, Guillermo	Ausente
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	57 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Ortega, Jesús Angel	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	60 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Ausente	62 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Ordóñez, Florentino	Ausente
15 Amezcua Alejo, Miguel	Ausente	64 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	66 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Ausente	67 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Ausente	68 Fernández García, Fernando	Ausente
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Ausente	74 Flores Rico, Carlos	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Favor	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
30 Bitar Haddad, Oscar	Ausente	79 García Ayala, Marco Antonio	Favor
31 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	80 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
32 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	81 García López, Ady	Ausente
33 Briones Briseño, José Luis	Favor	82 García Mercado, José Luis	Favor
34 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	83 García Ortiz, José	Ausente
35 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	84 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
36 Burgos García, Enrique	Favor	85 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
38 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	87 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
39 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	88 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
40 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	89 González Orantes, César Amín	Favor
41 Carrillo Rubio, José Manuel	Favor	90 González Ruiz, Alfonso	Ausente
42 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	91 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
43 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	92 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Castro Ríos, Sofía	Favor	93 Guerra Castillo, Marcela	Favor
45 Celaya Luría, Lino	Favor	94 Guerrero Santana, Enrique	Favor
46 Cervantes Vega, Humberto	Favor	95 Guizar Macías, Francisco Javier	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	96 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
48 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	97 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
49 Collazo Gómez, Florencio	Favor	98 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		99 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Abstención
		100 Guzmán Santos, José	Favor

101 Hernández Pérez, David	Favor	161 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
102 Herrera León, Francisco	Favor	162 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
103 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	163 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
104 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	164 Ramón Valdez, Jesús María	Favor
105 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	165 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Rangel Espinosa, José	Ausente
107 Jiménez Macías, Carlos Martín	Favor	167 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	168 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
109 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	169 Robles Aguilar, Arturo	Favor
110 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	170 Rocha Medina, María Sara	Ausente
111 Larios Rivas, Graciela	Favor	171 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Ausente
112 Leyson Castro, Armando	Favor	172 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
113 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	173 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
114 López Aguilar, Cruz	Favor	174 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
115 López Medina, José	Favor	175 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
116 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	176 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Ausente
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	177 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	178 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	179 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
120 Martínez López, Gema Isabel	Favor	180 Romero Romero, Jorge	Ausente
121 Martínez López, Margarita	Favor	181 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel	Favor
122 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	182 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
123 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	183 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
124 Maya Pineda, María Isabel	Favor	184 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
125 Mazari Espín, Rosalina	Ausente	185 Sáenz López, Rosario	Favor
126 Medina Santos, Felipe	Favor	186 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
127 Mejía González, Raúl José	Favor	187 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
128 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	188 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
129 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	189 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
130 Mireles Morales, Carlos	Ausente	190 Sánchez López, Jacobo	Favor
131 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	191 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
132 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	192 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
133 Morales Flores, Jesús	Favor	193 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
134 Moreno Arcos, Mario	Favor	194 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Favor
135 Moreno Arévalo, Gonzalo	Ausente	195 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	196 Soriano López, Isaías	Favor
137 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente	197 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
138 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente	198 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
139 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	199 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
140 Murat Macías, José Antonio	Favor	200 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
141 Muro Urista, Consuelo	Favor	201 Torres Hernández, Marco Antonio	Ausente
142 Nava Altamirano, José Eduvigés	Favor	202 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
143 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	203 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
144 Nazar Morales, Julián	Favor	204 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Ausente
145 Neyra Chávez, Armando	Favor	205 Valenzuela García, Esteban	Favor
146 Olmos Castro, Eduardo	Favor	206 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
147 Orantes López, María Elena	Favor	207 Vázquez García, Quintín	Favor
148 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Ausente	208 Vega Carlos, Bernardo	Favor
149 Osorio Chong, Miguel Angel	Ausente	209 Vega Murillo, Wintilo	Favor
150 Osornio Sánchez, Arturo	Favor	210 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
151 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	211 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
152 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	212 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
153 Pavón Vinales, Pablo	Favor	213 Villagómez García, Adrián	Favor
154 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	214 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
155 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	215 Vizcarra Calderón, Guadalupe de Jesús	Ausente
156 Pérez Magaña, Eviel	Ausente	216 Wong Pérez, José Mario	Favor
157 Pimentel González, Oscar	Favor	217 Yabur Elías, Amalín	Favor
158 Pompa Victoria, Raúl	Favor	218 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
159 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	219 Zepahua Valencia, Mario	Ausente
160 Posadas Lara, Sergio Arturo	Ausente	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Favor

221 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 174

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 46

Total: 221

Favor

41 Del Conde Ugarte, Jaime

42 Díaz Delgado, Blanca Judith

43 Díaz González, Felipe de Jesús

44 Döring Casar, Federico

45 Durán Reveles, Patricia Elisa

46 Elías Loredó, Álvaro

47 Eppen Canales, Blanca

48 Escudero Fabre, María del Carmen

49 Esquivel Landa, Rodolfo

50 Esteva Melchor, Luis Andrés

51 Fernández Moreno, Alfredo

52 Flores Fuentes, Patricia

53 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro

54 Galindo Noriega, Ramón

55 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo

56 Gama Basarte, Marco Antonio

57 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia

58 García Sanjinés, María Antonia

59 García Velasco, María Guadalupe

60 Garduño Morales, Patricia

61 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel

62 González Carrillo, Adriana

63 González Furlong, Magdalena Adriana

64 González Garza, José Julio

65 González González, Ramón

66 González Morfín, José

67 González Reyes, Manuel

68 Gutiérrez Ríos, Edelmira

69 Guzmán de Paz, Rocío

70 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio

71 Hernández Martínez, Ruth Trinidad

72 Herrera Tovar, Ernesto

73 Hinojosa Moreno, Jorge Luis

74 Jaspeado Villanueva, María del Rocío

75 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier

76 Lara Arano, Francisco Javier

77 Lara Saldaña, Gisela Juliana

78 Lastra Marín, Lucio Galileo

79 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias

80 Llera Bello, Miguel Angel

81 Loera Carrillo, Bernardo

82 López Mena, Francisco Xavier

83 López Núñez, Pablo Alejo

84 López Villarreal, Manuel Ignacio

85 Madero Muñoz, Gustavo Enrique

86 Marquez Lozornio, Salvador

87 Martínez Cázares, Germán

88 Méndez Galvez, Alberto Urcino

89 Mendoza Ayala, Rubén

90 Mendoza Flores, María del Carmen

91 Molinar Horcasitas, Juan Francisco

92 Morales de la Peña, Antonio

93 Moreno Morán, Alfonso

94 Núñez Armas, Juan Carlos

95 Obregón Serrano, Jorge Carlos

96 Ortiz Domínguez, Maki Esther

97 Osorio Salcido, José Javier

98 Osuna Millán, José Guadalupe

99 Ovalle Araiza, Manuel Enrique

100 Ovando Reazola, Janette

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto

2 Alegre Bojórquez, Ricardo

3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano

4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan

5 Álvarez Mata, Sergio

6 Álvarez Monje, Fernando

7 Álvarez Ramos, J. Irene

8 Angulo Góngora, Julián

9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes

10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola

11 Ávila Camberos, Francisco Juan

12 Baeza Estrella, Virginia Yleana

13 Bárcenas González, José Juan

14 Barrera Zurita, Baruch Alberto

15 Barrio Terrazas, Francisco Javier

16 Bermúdez Méndez, José Erandi

17 Blanco Becerra, Irene Herminia

18 Cabello Gil, José Antonio

19 Calderón Centeno, Sebastián

20 Camarena Gómez, Consuelo

21 Camarillo Zavala, Isidro

22 Cárdenas Vélez, Rómulo

23 Castelo Parada, Javier

24 Castro Lozano, Juan de Dios

25 Chavarría Salas, Raúl Rogelio

26 Chávez Murguía, Margarita

27 Clouthier Carrillo, Tatiana

28 Colín Gamboa, Roberto

29 Contreras Covarrubias, Hidalgo

30 Córdova Villalobos, José Angel

31 Corella Manzanilla, María Viola

32 Corella Torres, Norberto Enrique

33 Corrales Macías, José Evaristo

34 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván

35 Cortés Mendoza, Marko Antonio

36 Cruz García, Concepción

37 Dávila Aranda, Mario Ernesto

38 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo

39 De la Vega Larraga, José María

40 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo

Favor

Ausente

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Ausente

Ausente

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

Favor

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y DE LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO; Y SE ESTABLECEN SUBSIDIOS PARA EL EMPLEO Y LA NIVELACIÓN DEL INGRESO (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, FRACCIONES V Y XXVI, RESERVADO, EN SUS TÉRMINOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Ausente	50 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Córdova Martínez, Julio César	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Contra	52 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 David David, Sami	Favor
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Favor	55 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 Del Valle Reyes, Guillermo	Abstención
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	57 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Ortega, Jesús Angel	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Ausente	60 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Ausente	62 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Ordóñez, Florentino	Ausente
15 Amezcua Alejo, Miguel	Ausente	64 Echeverría Pineda, Abel	Favor
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	66 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Ausente	67 Félix Ochoa, Oscar	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Ausente	68 Fernández García, Fernando	Ausente
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Fernández Saracho, Jaime	Favor
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Contra	72 Flores Hernández, José Luis	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Morales, Víctor	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Ausente	74 Flores Rico, Carlos	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Ausente	76 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Favor	77 Frías Castro, Francisco Cuauhtémoc	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
30 Bitar Haddad, Oscar	Ausente	79 García Ayala, Marco Antonio	Favor
31 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	80 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
32 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	81 García López, Ady	Ausente
33 Briones Briseño, José Luis	Favor	82 García Mercado, José Luis	Favor
34 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	83 García Ortiz, José	Ausente
35 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	84 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
36 Burgos García, Enrique	Favor	85 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
37 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	86 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
38 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Abstención	87 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
39 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	88 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
40 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	89 González Orantes, César Amín	Favor
41 Carrillo Rubio, José Manuel	Favor	90 González Ruiz, Alfonso	Ausente
42 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	91 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
43 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Contra	92 Grajales Palacios, Francisco	Favor
44 Castro Ríos, Sofía	Favor	93 Guerra Castillo, Marcela	Favor
45 Celaya Luría, Lino	Favor	94 Guerrero Santana, Enrique	Favor
46 Cervantes Vega, Humberto	Favor	95 Guizar Macías, Francisco Javier	Favor
47 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	96 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
48 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	97 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
49 Collazo Gómez, Florencio	Favor	98 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		99 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor
		100 Guzmán Santos, José	Ausente

101 Hernández Pérez, David	Favor	161 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
102 Herrera León, Francisco	Ausente	162 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
103 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	163 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
104 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	164 Ramón Valdez, Jesús María	Favor
105 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	165 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
106 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	166 Rangel Espinosa, José	Favor
107 Jiménez Macías, Carlos Martín	Favor	167 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	168 Rincón Chanona, Sonia	Ausente
109 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	169 Robles Aguilar, Arturo	Favor
110 Laguette Lardizábal, María Martha	Contra	170 Rocha Medina, María Sara	Ausente
111 Larios Rivas, Graciela	Favor	171 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Ausente
112 Leyson Castro, Armando	Favor	172 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
113 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	173 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
114 López Aguilar, Cruz	Favor	174 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
115 López Medina, José	Favor	175 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
116 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	176 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
117 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	177 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
118 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	178 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
119 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	179 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
120 Martínez López, Gema Isabel	Favor	180 Romero Romero, Jorge	Ausente
121 Martínez López, Margarita	Favor	181 Roviroso Ramírez, Carlos Manuel	Favor
122 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	182 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
123 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	183 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
124 Maya Pineda, María Isabel	Favor	184 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
125 Mazari Espín, Rosalina	Abstención	185 Sáenz López, Rosario	Contra
126 Medina Santos, Felipe	Favor	186 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
127 Mejía González, Raúl José	Favor	187 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
128 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	188 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
129 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	189 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
130 Mireles Morales, Carlos	Ausente	190 Sánchez López, Jacobo	Favor
131 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Contra	191 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
132 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	192 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
133 Morales Flores, Jesús	Favor	193 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
134 Moreno Arcos, Mario	Favor	194 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Favor
135 Moreno Arévalo, Gonzalo	Ausente	195 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
136 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	196 Soriano López, Isaías	Favor
137 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente	197 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
138 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente	198 Suárez y Dávila, Francisco	Contra
139 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Abstención	199 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
140 Murat Macías, José Antonio	Favor	200 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
141 Muro Urista, Consuelo	Favor	201 Torres Hernández, Marco Antonio	Ausente
142 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	202 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
143 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	203 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
144 Nazar Morales, Julián	Favor	204 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
145 Neyra Chávez, Armando	Favor	205 Valenzuela García, Esteban	Favor
146 Olmos Castro, Eduardo	Favor	206 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
147 Orantes López, María Elena	Favor	207 Vázquez García, Quintín	Favor
148 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Ausente	208 Vega Carlos, Bernardo	Favor
149 Osorio Chong, Miguel Angel	Ausente	209 Vega Murillo, Wintilo	Favor
150 Osornio Sánchez, Arturo	Favor	210 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
151 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	211 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
152 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	212 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
153 Pavón Vinales, Pablo	Favor	213 Villagómez García, Adrián	Favor
154 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	214 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
155 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	215 Vizcarra Calderón, Guadalupe de Jesús	Ausente
156 Pérez Magaña, Eviel	Ausente	216 Wong Pérez, José Mario	Contra
157 Pimentel González, Oscar	Favor	217 Yabur Elías, Amalín	Favor
158 Pompa Victoria, Raúl	Favor	218 Yu Hernández, Nora Elena	Contra
159 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	219 Zepahua Valencia, Mario	Ausente
160 Posadas Lara, Sergio Arturo	Ausente	220 Zorrilla Fernández, Guillermo	Favor

101 Palmero Andrade, Diego	Favor
102 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor
103 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor
104 Penagos García, Sergio	Favor
105 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor
106 Pérez Moguel, José Orlando	Favor
107 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor
108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor
109 Puelles Espina, José Felipe	Favor
110 Ramírez Luna, María Angélica	Favor
111 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor
112 Rangel Hernández, Armando	Favor
113 Ríos Murrieta, Homero	Favor
114 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor
115 Rochín Nieto, Carla	Favor
116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor
117 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor
118 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor
119 Sacramento Garza, José Julián	Ausente
120 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor
121 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente
122 Sánchez Pérez, Rafael	Favor
123 Sandoval Franco, Renato	Favor
124 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor
125 Sigona Torres, José	Favor
126 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor
127 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor
128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor
129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor
130 Torres Ramos, Lorena	Ausente
131 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor
132 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Favor
133 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
134 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor
135 Triana Tena, Jorge	Favor
136 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor
137 Urrea Camarena, Marisol	Favor
138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor
139 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor
140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor
141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor
142 Vargas Bárcena, Marisol	Favor
143 Vázquez García, Sergio	Favor
144 Vázquez González, José Jesús	Favor
145 Vázquez Saut, Regina	Favor
146 Vega Casillas, Salvador	Favor
147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor
148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
149 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor
150 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor

Favor: 132

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 18

Total: 150

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

		1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Contra
		2 Álvarez Reyes, Carlos	Contra
		3 Arce Islas, René	Ausente
		4 Avilés Nájera, Rosa María	Contra
		5 Bagdadi Estrella, Abraham	Contra
		6 Bautista López, Héctor Miguel	Contra
		7 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Contra
		8 Boltvínik Kalinka, Julio	Contra
		9 Brugada Molina, Clara Marina	Contra
		10 Cabrera Padilla, José Luis	Ausente
		11 Camacho Solís, Víctor Manuel	Contra
		12 Candelas Salinas, Rafael	Contra
		13 Cárdenas Sánchez, Nancy	Contra
		14 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Contra
		15 Casanova Calam, Marbella	Contra
		16 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Contra
		17 Chávez Castillo, César Antonio	Ausente
		18 Chávez Ruiz, Adrián	Contra
		19 Cortés Sandoval, Santiago	Contra
		20 Cota Cota, Josefina	Ausente
		21 Cruz Martínez, Tomás	Contra
		22 De la Peña Gómez, Angélica	Contra
		23 Díaz del Campo, María Angélica	Ausente
		24 Díaz Palacios, Socorro	Contra
		25 Duarte Olivares, Horacio	Contra
		26 Ensástiga Santiago, Gilberto	Contra
		27 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Contra
		28 Ferreyra Martínez, David	Contra
		29 Fierros Tano, Margarito	Contra
		30 Figueroa Romero, Irma S.	Contra
		31 Flores Mendoza, Rafael	Contra
		32 Franco Castán, Rogelio	Contra
		33 Franco Hernández, Pablo	Contra
		34 García Costilla, Juan	Contra
		35 García-Domínguez, Miguelángel	Contra
		36 García Laguna, Eliana	Contra
		37 García Ochoa, Juan José	Contra
		38 García Solís, Iván	Contra
		39 García Tinajero Pérez, Rafael	Contra
		40 Garfías Maldonado, María Elba	Contra
		41 Gómez Álvarez, Pablo	Contra
		42 González Bautista, Valentín	Ausente
		43 González Salas y Petricioli, Marcela	Contra
		44 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Contra
		45 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Contra
		46 Guzmán Cruz, Abdallán	Contra
		47 Hernández Ramos, Minerva	Contra
		48 Herrera Ascencio, María del Rosario	Contra
		49 Herrera Herbert, Marcelo	Contra
		50 Huizar Carranza, Guillermo	Contra
		51 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Contra
		52 Luna Hernández, J. Miguel	Ausente
		53 Manzanares Córdoba, Susana G.	Ausente
		54 Manzano Salazar, Javier	Contra
		55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Ausente
		56 Martínez Meza, Horacio	Contra
		57 Martínez Ramos, Jorge	Contra
		58 Medina Lizalde, José Luis	Contra

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Ausente	50 Collazo Gómez, Florencio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Favor	52 Córdova Martínez, Julio César	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Favor
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Ausente	55 David David, Sami	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	57 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	60 Díaz Ortega, Jesús Angel	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Ausente	62 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Favor
15 Amezcuza Alejo, Miguel	Ausente	64 Domínguez Ordóñez, Florentino	Ausente
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Echeverría Pineda, Abel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	66 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Ausente	67 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	68 Félix Ochoa, Oscar	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Fernández García, Fernando	Ausente
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Fernández Saracho, Jaime	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Hernández, José Luis	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Ausente	74 Flores Morales, Víctor	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Flores Rico, Carlos	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Favor
28 Bazán Flores, Omar	Favor	77 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Frías Castro, Francisco Cuahtémoc	Favor
30 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	79 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
31 Bitar Haddad, Oscar	Ausente	80 García Ayala, Marco Antonio	Favor
32 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	81 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
33 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Favor	82 García López, Ady	Ausente
34 Briones Briseño, José Luis	Favor	83 García Mercado, José Luis	Favor
35 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	84 García Ortiz, José	Ausente
36 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
37 Burgos García, Enrique	Favor	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
38 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	87 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
39 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
40 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	89 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
41 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	90 González Orantes, César Amín	Favor
42 Carrillo Rubio, José Manuel	Favor	91 González Ruiz, Alfonso	Ausente
43 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	92 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
44 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Favor	93 Grajales Palacios, Francisco	Favor
45 Castro Ríos, Sofía	Favor	94 Guerra Castillo, Marcela	Favor
46 Celaya Luría, Lino	Favor	95 Guerrero Santana, Enrique	Favor
47 Cervantes Vega, Humberto	Favor	96 Guizar Macías, Francisco Javier	Favor
48 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
49 Chuayffét Chemor, Emilio	Favor	98 Gutiérrez Corona, Leticia	Favor
		99 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Favor
		100 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor

101 Guzmán Santos, José	Favor	161 Posadas Lara, Sergio Arturo	Ausente
102 Hernández Pérez, David	Favor	162 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
103 Herrera León, Francisco	Favor	163 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
104 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	164 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
105 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	165 Ramón Valdez, Jesús María	Favor
106 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	166 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Favor
108 Jiménez Macías, Carlos Martín	Favor	168 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
109 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Favor	169 Rincón Chanona, Sonia	Favor
110 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	170 Robles Aguilar, Arturo	Favor
111 Laguette Lardizábal, María Martha	Favor	171 Rocha Medina, María Sara	Ausente
112 Larios Rivas, Graciela	Favor	172 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Ausente
113 Leyson Castro, Armando	Favor	173 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
114 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	174 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Favor
115 López Aguilar, Cruz	Favor	175 Rodríguez Díaz, Hugo	Favor
116 López Medina, José	Favor	176 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
117 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	177 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
118 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	178 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
119 Marufo Torres, Roberto Antonio	Favor	179 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
120 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	180 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
121 Martínez López, Gema Isabel	Favor	181 Romero Romero, Jorge	Ausente
122 Martínez López, Margarita	Favor	182 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Favor
123 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	183 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
124 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	184 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
125 Maya Pineda, María Isabel	Favor	185 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Sáenz López, Rosario	Favor
127 Medina Santos, Felipe	Favor	187 Sagahon Medina, Benjamín	Favor
128 Mejía González, Raúl José	Favor	188 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
129 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	189 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
130 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	190 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
131 Mireles Morales, Carlos	Ausente	191 Sánchez López, Jacobo	Favor
132 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	192 Sánchez Vázquez, Salvador	Favor
133 Montenegro Ibarra, Gerardo	Favor	193 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
134 Morales Flores, Jesús	Favor	194 Sandoval Urbán, Evelia	Favor
135 Moreno Arcos, Mario	Favor	195 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Favor
136 Moreno Arévalo, Gonzalo	Ausente	196 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
137 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Favor	197 Soriano López, Isaías	Favor
138 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente	198 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
139 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente	199 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
140 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	200 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
141 Murat Macías, José Antonio	Favor	201 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
142 Muro Urista, Consuelo	Favor	202 Torres Hernández, Marco Antonio	Ausente
143 Nava Altamirano, José Eduviges	Favor	203 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
144 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Favor	204 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
145 Nazar Morales, Julián	Favor	205 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
146 Neyra Chávez, Armando	Favor	206 Valenzuela García, Esteban	Favor
147 Olmos Castro, Eduardo	Favor	207 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
148 Orantes López, María Elena	Favor	208 Vázquez García, Quintín	Favor
149 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	209 Vega Carlos, Bernardo	Favor
150 Osorio Chong, Miguel Angel	Ausente	210 Vega Murillo, Wintilo	Favor
151 Osornio Sánchez, Arturo	Favor	211 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
152 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	212 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
153 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Favor	213 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
154 Pavón Vinales, Pablo	Favor	214 Villagómez García, Adrián	Favor
155 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	215 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
156 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	216 Vizcarra Calderón, Guadalupe de Jesús	Ausente
157 Pérez Magaña, Eviel	Ausente	217 Wong Pérez, José Mario	Favor
158 Pimentel González, Oscar	Favor	218 Yabur Elías, Amalín	Favor
159 Pompa Victoria, Raúl	Favor	219 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
160 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	220 Zepahua Valencia, Mario	Ausente

221 Zorrilla Fernández, Guillermo
 222 Zúñiga Romero, Jesús

Favor: 185
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 37
 Total: 222

PARTIDO ACCION NACIONAL

1 Aldaz Hernández, Huberto	Favor	41 Del Conde Ugarte, Jaime	Favor
2 Alegre Bojórquez, Ricardo	Ausente	42 Díaz Delgado, Blanca Judith	Favor
3 Alexander Rábago, Rubén Maximiliano	Favor	43 Díaz González, Felipe de Jesús	Favor
4 Alonso Díaz-Caneja, Angel Juan	Ausente	44 Döring Casar, Federico	Favor
5 Álvarez Mata, Sergio	Favor	45 Durán Reveles, Patricia Elisa	Ausente
6 Álvarez Monje, Fernando	Favor	46 Elías Loredó, Álvaro	Favor
7 Álvarez Ramos, J. Irene	Favor	47 Eppen Canales, Blanca	Favor
8 Angulo Góngora, Julián	Favor	48 Escudero Fabre, María del Carmen	Favor
9 Arabian Couttolenc, Myriam de Lourdes	Favor	49 Esquivel Landa, Rodolfo	Favor
10 Aragón Cortés, Sheyla Fabiola	Favor	50 Esteva Melchor, Luis Andrés	Favor
11 Ávila Camberos, Francisco Juan	Favor	51 Fernández Moreno, Alfredo	Favor
12 Baeza Estrella, Virginia Yleana	Favor	52 Flores Fuentes, Patricia	Ausente
13 Bárcenas González, José Juan	Ausente	53 Flóres Mejía, Rogelio Alejandro	Favor
14 Barrera Zurita, Baruch Alberto	Favor	54 Galindo Noriega, Ramón	Favor
15 Barrio Terrazas, Francisco Javier	Favor	55 Gallardo Sevilla, Israel Raymundo	Favor
16 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	56 Gama Basarte, Marco Antonio	Ausente
17 Blanco Becerra, Irene Herminia	Favor	57 Gámez Gutiérrez, Blanca Amelia	Favor
18 Cabello Gil, José Antonio	Favor	58 García Sanjinés, María Antonia	Favor
19 Calderón Centeno, Sebastián	Favor	59 García Velasco, María Guadalupe	Favor
20 Camarena Gómez, Consuelo	Ausente	60 Garduño Morales, Patricia	Favor
21 Camarillo Zavala, Isidro	Ausente	61 Gómez Morín Martínez del Río, Manuel	Favor
22 Cárdenas Vélez, Rómulo	Favor	62 González Carrillo, Adriana	Favor
23 Castelo Parada, Javier	Favor	63 González Furlong, Magdalena Adriana	Favor
24 Castro Lozano, Juan de Dios	Favor	64 González Garza, José Julio	Favor
25 Chavarría Salas, Raúl Rogelio	Favor	65 González González, Ramón	Favor
26 Chávez Murguía, Margarita	Favor	66 González Morfín, José	Favor
27 Clouthier Carrillo, Tatiana	Favor	67 González Reyes, Manuel	Favor
28 Colín Gamboa, Roberto	Favor	68 Gutiérrez Ríos, Edelmira	Favor
29 Contreras Covarrubias, Hidalgo	Favor	69 Guzmán de Paz, Rocío	Favor
30 Córdova Villalobos, José Angel	Favor	70 Guzmán Pérez Peláez, Fernando Antonio	Favor
31 Corella Manzanilla, María Viola	Favor	71 Hernández Martínez, Ruth Trinidad	Favor
32 Corella Torres, Norberto Enrique	Favor	72 Herrera Tovar, Ernesto	Ausente
33 Corrales Macías, José Evaristo	Ausente	73 Hinojosa Moreno, Jorge Luis	Favor
34 Cortés Jiménez, Rodrigo Iván	Favor	74 Jaspeado Villanueva, María del Rocío	Favor
35 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Favor	75 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
36 Cruz García, Concepción	Favor	76 Lara Arano, Francisco Javier	Favor
37 Dávila Aranda, Mario Ernesto	Favor	77 Lara Saldaña, Gisela Juliana	Favor
38 De la Vega Asmitia, José Antonio Pablo	Favor	78 Lastra Marín, Lucio Galileo	Favor
39 De la Vega Larraga, José María	Favor	79 Lemus Muñoz Ledo, Francisco Isaias	Favor
40 De Unanue Aguirre, Gustavo Adolfo	Favor	80 Llera Bello, Miguel Angel	Favor
		81 Loera Carrillo, Bernardo	Favor
		82 López Mena, Francisco Xavier	Favor
		83 López Núñez, Pablo Alejo	Favor
		84 López Villarreal, Manuel Ignacio	Favor
		85 Madero Muñoz, Gustavo Enrique	Favor
		86 Marquez Lozornio, Salvador	Favor
		87 Martínez Cázares, Germán	Favor
		88 Méndez Galvez, Alberto Urcino	Favor
		89 Mendoza Ayala, Rubén	Ausente
		90 Mendoza Flores, María del Carmen	Favor
		91 Molinar Horcasitas, Juan Francisco	Favor
		92 Morales de la Peña, Antonio	Favor
		93 Moreno Morán, Alfonso	Favor
		94 Núñez Armas, Juan Carlos	Favor
		95 Obregón Serrano, Jorge Carlos	Favor
		96 Ortiz Domínguez, Maki Esther	Ausente
		97 Osorio Salcido, José Javier	Ausente
		98 Osuna Millán, José Guadalupe	Favor
		99 Ovalle Araiza, Manuel Enrique	Favor
		100 Ovando Reazola, Janette	Favor

101 Palmero Andrade, Diego Favor
 102 Paredes Vega, Raúl Leonel Favor
 103 Pasta Muñuzuri, Angel Favor
 104 Penagos García, Sergio Favor
 105 Pérez Cárdenas, Manuel Favor
 106 Pérez Moguel, José Orlando Favor
 107 Pérez Zaragoza, Evangelina Favor
 108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis Favor
 109 Puelles Espina, José Felipe Favor
 110 Ramírez Luna, María Angélica Favor
 111 Rangel Ávila, Miguel Ángel Favor
 112 Rangel Hernández, Armando Favor
 113 Ríos Murrieta, Homero Favor
 114 Rivera Cisneros, Martha Leticia Favor
 115 Rochín Nieto, Carla Favor
 116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo Favor
 117 Rojas Toledo, Francisco Antonio Favor
 118 Ruiz del Rincón, Gabriela Favor
 119 Sacramento Garza, José Julián Ausente
 120 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier Favor
 121 Saldaña Hernández, Margarita Ausente
 122 Sánchez Pérez, Rafael Favor
 123 Sandoval Franco, Renato Favor
 124 Saucedo Moreno, Norma Patricia Favor
 125 Sigona Torres, José Favor
 126 Suárez Ponce, María Guadalupe Favor
 127 Talavera Hernández, María Eloísa Favor
 128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique Favor
 129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel Favor
 130 Torres Ramos, Lorena Ausente
 131 Torres Zavala, Ruben Alfredo Favor
 132 Toscano Velasco, Miguel Ángel Favor
 133 Trejo Reyes, José Isabel Favor
 134 Treviño Rodríguez, José Luis Favor
 135 Triana Tena, Jorge Favor
 136 Trueba Gracián, Tomás Antonio Favor
 137 Urrea Camarena, Marisol Favor
 138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro Favor
 139 Valdéz de Anda, Francisco Javier Favor
 140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio Favor
 141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe Favor
 142 Vargas Bárcena, Marisol Favor
 143 Vázquez García, Sergio Favor
 144 Vázquez González, José Jesús Favor
 145 Vázquez Saut, Regina Favor
 146 Vega Casillas, Salvador Favor
 147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio Favor
 148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia Favor
 149 Zavala Gómez del Campo, Margarita Favor
 150 Zavala Peniche, María Beatriz Favor

Favor: 134
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 16
 Total: 150

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Alonso Raya, Agustín Miguel Favor
 2 Álvarez Reyes, Carlos Favor
 3 Arce Islas, René Favor
 4 Avilés Nájera, Rosa María Favor
 5 Bagdadi Estrella, Abraham Favor
 6 Bautista López, Héctor Miguel Favor
 7 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R. Favor
 8 Boltvinik Kalinka, Julio Abstención
 9 Brugada Molina, Clara Marina Favor
 10 Cabrera Padilla, José Luis Ausente
 11 Camacho Solís, Víctor Manuel Quorum
 12 Candelas Salinas, Rafael Favor
 13 Cárdenas Sánchez, Nancy Favor
 14 Carrillo Soberón, Francisco Javier Favor
 15 Casanova Calam, Marbella Favor
 16 Chavarría Valdeolivar, Francisco Favor
 17 Chávez Castillo, César Antonio Favor
 18 Chávez Ruiz, Adrián Favor
 19 Cortés Sandoval, Santiago Favor
 20 Cota Cota, Josefina Ausente
 21 Cruz Martínez, Tomás Favor
 22 De la Peña Gómez, Angélica Favor
 23 Díaz del Campo, María Angélica Favor
 24 Díaz Palacios, Socorro Favor
 25 Duarte Olivares, Horacio Favor
 26 Ensástiga Santiago, Gilberto Favor
 27 Espinoza Pérez, Luis Eduardo Favor
 28 Ferreyra Martínez, David Favor
 29 Fierros Tano, Margarito Favor
 30 Figueroa Romero, Irma S. Favor
 31 Flores Mendoza, Rafael Favor
 32 Franco Castán, Rogelio Favor
 33 Franco Hernández, Pablo Favor
 34 García Costilla, Juan Favor
 35 García-Domínguez, Miguelángel Favor
 36 García Laguna, Eliana Favor
 37 García Ochoa, Juan José Favor
 38 García Solís, Iván Favor
 39 García Tinajero Pérez, Rafael Favor
 40 Garfías Maldonado, María Elba Favor
 41 Gómez Álvarez, Pablo Favor
 42 González Bautista, Valentín Ausente
 43 González Salas y Petricioli, Marcela Favor
 44 Guillén Quiroz, Ana Lilia Favor
 45 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen Favor
 46 Guzmán Cruz, Abdallán Favor
 47 Hernández Ramos, Minerva Favor
 48 Herrera Ascencio, María del Rosario Favor
 49 Herrera Herbert, Marcelo Favor
 50 Huizar Carranza, Guillermo Favor
 51 Lagarde y de los Ríos, María Marcela Favor
 52 Luna Hernández, J. Miguel Favor
 53 Manzanares Córdova, Susana G. Favor
 54 Manzano Salazar, Javier Favor
 55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo Favor
 56 Martínez Meza, Horacio Favor
 57 Martínez Ramos, Jorge Favor
 58 Medina Lizalde, José Luis Favor

VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005 (EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 1, APARTADO A, FRACCIÓN VI, NUMERAL 19, INCISO D), RESERVADO, EN SUS TÉRMINOS)

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala de la Fuente, José Manuel	Ausente	50 Collazo Gómez, Florencio	Favor
2 Adame de León, Fernando Ulises	Favor	51 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor
3 Aguilar Bueno, Jesús	Contra	52 Córdova Martínez, Julio César	Favor
4 Aguilar Flores, Ubaldo	Favor	53 Culebro Velasco, Mario Carlos	Favor
5 Aguilar Hernández, Roberto Aquiles	Favor	54 Dávalos Padilla, Juan Manuel	Abstención
6 Aguilar Inárritu, José Alberto	Contra	55 David David, Sami	Favor
7 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	56 De las Fuentes Hernández, Fernando	Favor
8 Aguirre Rivero, Ángel Heladio	Favor	57 Del Valle Reyes, Guillermo	Favor
9 Alarcón Hernández, José Porfirio	Favor	58 Díaz Escarraga, Heliodoro Carlos	Favor
10 Alarcón Trujillo, Ernesto	Favor	59 Díaz Nieblas, José Lamberto	Favor
11 Alcántara Rojas, José Carmen Arturo	Favor	60 Díaz Ortega, Jesús Angel	Favor
12 Alcerrecá Sánchez, Víctor Manuel	Ausente	61 Díaz Rodríguez, Homero	Favor
13 Alcocer García, Roger David	Ausente	62 Díaz Salazar, María Cristina	Favor
14 Alemán Migliolo, Gonzalo	Ausente	63 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Abstención
15 Amezcua Alejo, Miguel	Ausente	64 Domínguez Ordóñez, Florentino	Ausente
16 Anaya Rivera, Pablo	Favor	65 Echeverría Pineda, Abel	Favor
17 Aragón del Rivero, Lilia	Favor	66 Escalante Arceo, Enrique Ariel	Favor
18 Arcos Suárez Peredo, Filemón Primitivo	Ausente	67 Fajardo Muñoz, María Concepción	Favor
19 Arechiga Santamaría, José Guillermo	Favor	68 Félix Ochoa, Oscar	Favor
20 Arias Martínez, Lázaro	Favor	69 Fernández García, Fernando	Ausente
21 Arroyo Vieyra, Francisco	Favor	70 Fernández Saracho, Jaime	Favor
22 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	71 Figueroa Smutny, José Rubén	Favor
23 Ávila Nevárez, Pedro	Favor	72 Filizola Haces, Humberto Francisco	Favor
24 Ávila Rodríguez, Gaspar	Favor	73 Flores Hernández, José Luis	Favor
25 Badillo Ramírez, Emilio	Ausente	74 Flores Morales, Víctor	Favor
26 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	75 Flores Rico, Carlos	Favor
27 Barbosa Gutiérrez, Federico	Favor	76 Fonz Sáenz, Carmen Guadalupe	Contra
28 Bazán Flores, Omar	Favor	77 Franco Vargas, Jorge Fernando	Favor
29 Bedolla López, Pablo	Favor	78 Frías Castro, Francisco Cuahtémoc	Ausente
30 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	79 Galindo Jaime, Rafael	Ausente
31 Bitar Haddad, Oscar	Ausente	80 García Ayala, Marco Antonio	Favor
32 Blackaller Ayala, Carlos	Favor	81 García Corpus, Teofilo Manuel	Favor
33 Bravo Carbajal, Francisco Javier	Abstención	82 García López, Ady	Ausente
34 Briones Briseño, José Luis	Abstención	83 García Mercado, José Luis	Favor
35 Buendía Tirado, Ángel Augusto	Ausente	84 García Ortiz, José	Ausente
36 Burgos Barrera, Álvaro	Favor	85 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Favor
37 Burgos García, Enrique	Favor	86 Godínez y Bravo, Rebeca	Favor
38 Bustillos Montalvo, Juan	Favor	87 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
39 Campa Cifrián, Roberto Rafael	Favor	88 Gómez Sánchez, Alfredo	Favor
40 Canul Pacab, Angel Paulino	Favor	89 González Huerta, Víctor Ernesto	Favor
41 Carrillo Guzmán, Martín	Favor	90 González Orantes, César Amín	Favor
42 Carrillo Rubio, José Manuel	Favor	91 González Ruiz, Alfonso	Ausente
43 Castañeda Ortiz, Concepción Olivia	Favor	92 Gordillo Reyes, Juan Antonio	Favor
44 Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Contra	93 Grajales Palacios, Francisco	Favor
45 Castro Ríos, Sofía	Favor	94 Guerra Castillo, Marcela	Favor
46 Celaya Luría, Lino	Favor	95 Guerrero Santana, Enrique	Favor
47 Cervantes Vega, Humberto	Favor	96 Guizar Macías, Francisco Javier	Favor
48 Chávez Dávalos, Sergio Armando	Favor	97 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
49 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	98 Gutiérrez Corona, Leticia	Abstención
		99 Gutiérrez de la Garza, Héctor Humberto	Abstención
		100 Gutiérrez Romero, Marco Antonio	Favor

101 Guzmán Santos, José	Favor	161 Posadas Lara, Sergio Arturo	Ausente
102 Hernández Pérez, David	Favor	162 Quiroga Tamez, Mayela María de L.	Favor
103 Herrera León, Francisco	Favor	163 Ramírez Pineda, Luis Antonio	Favor
104 Herrera Solís, Belizario Iram	Favor	164 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
105 Ibáñez Montes, José Angel	Favor	165 Ramón Valdez, Jesús María	Favor
106 Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Favor	166 Ramos Salinas, Óscar Martín	Favor
107 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	167 Rangel Espinosa, José	Favor
108 Jiménez Macías, Carlos Martín	Abstención	168 Reyes Retana Ramos, Laura	Favor
109 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	169 Rincón Chanona, Sonia	Favor
110 Jiménez Sánchez, Moisés	Ausente	170 Robles Aguilar, Arturo	Favor
111 Laguette Lardizábal, María Martha	Contra	171 Rocha Medina, María Sara	Ausente
112 Larios Rivas, Graciela	Favor	172 Rodríguez Anaya, Gonzalo	Ausente
113 Leyson Castro, Armando	Ausente	173 Rodríguez Cabrera, Oscar	Favor
114 Lomelí Rosas, J. Jesús	Favor	174 Rodríguez de Alba, María del Consuelo	Abstención
115 López Aguilar, Cruz	Favor	175 Rodríguez Díaz, Hugo	Contra
116 López Medina, José	Favor	176 Rodríguez Javier, Rogelio	Favor
117 Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Ausente	177 Rodríguez Ochoa, Alfonso	Favor
118 Madrigal Hernández, Luis Felipe	Favor	178 Rodríguez Rocha, Ricardo	Favor
119 Marrufo Torres, Roberto Antonio	Favor	179 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Favor
120 Martínez de la Cruz, Jesús Humberto	Favor	180 Román Bojórquez, Jesús Tolentino	Favor
121 Martínez López, Gema Isabel	Favor	181 Romero Romero, Jorge	Ausente
122 Martínez López, Margarita	Ausente	182 Rovirosa Ramírez, Carlos Manuel	Favor
123 Martínez Nolasco, Guillermo	Favor	183 Rueda Sánchez, Rogelio Humberto	Favor
124 Martínez Rivera, Laura Elena	Favor	184 Ruiz Cerón, Gonzalo	Favor
125 Maya Pineda, María Isabel	Favor	185 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
126 Mazari Espín, Rosalina	Favor	186 Sáenz López, Rosario	Abstención
127 Medina Santos, Felipe	Favor	187 Sagahon Medina, Benjamín	Abstención
128 Mejía González, Raúl José	Abstención	188 Salazar Macías, Rómulo Isael	Favor
129 Meza Cabrera, Fidel René	Favor	189 Saldaña Villaseñor, Alejandro	Favor
130 Mier y Concha Campos, Eugenio	Favor	190 Sánchez Hernández, Alfonso	Favor
131 Mireles Morales, Carlos	Ausente	191 Sánchez López, Jacobo	Favor
132 Monárrez Rincón, Francisco Luis	Favor	192 Sánchez Vázquez, Salvador	Abstención
133 Montenegro Ibarra, Gerardo	Abstención	193 Sandoval Figueroa, Jorge Leonel	Favor
134 Morales Flores, Jesús	Favor	194 Sandoval Urbán, Evelia	Abstención
135 Moreno Arcos, Mario	Favor	195 Scherman Leño, María Esther de Jesús	Abstención
136 Moreno Arévalo, Gonzalo	Ausente	196 Silva Santos, Erick Agustín	Ausente
137 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Ausente	197 Soriano López, Isaías	Favor
138 Moreno Ramos, Gustavo	Ausente	198 Sotelo Ochoa, Norma Elizabeth	Ausente
139 Muñoz Muñoz, José Alfonso	Ausente	199 Suárez y Dávila, Francisco	Favor
140 Murat Hinojosa, Alejandro Ismael	Favor	200 Tapia Palacios, Paulo José Luis	Favor
141 Murat Macías, José Antonio	Favor	201 Tecolapa Tixteco, Marcelo	Favor
142 Muro Urista, Consuelo	Favor	202 Torres Hernández, Marco Antonio	Ausente
143 Nava Altamirano, José Eduvigés	Favor	203 Trujillo Fuentes, Fermín	Favor
144 Nava Díaz, Alfonso Juventino	Contra	204 Uscanga Escobar, Jorge	Favor
145 Nazar Morales, Julián	Favor	205 Utrilla Robles, Jorge Baldemar	Favor
146 Neyra Chávez, Armando	Favor	206 Valenzuela García, Esteban	Favor
147 Olmos Castro, Eduardo	Favor	207 Valenzuela Rodelo, Rosa Hilda	Favor
148 Orantes López, María Elena	Favor	208 Vázquez García, Quintín	Favor
149 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Favor	209 Vega Carlos, Bernardo	Favor
150 Osorio Chong, Miguel Angel	Ausente	210 Vega Murillo, Wintilo	Favor
151 Osornio Sánchez, Arturo	Favor	211 Vega Rayet, Juan Manuel	Favor
152 Palafox Gutiérrez, Martha	Favor	212 Vega y Galina, Roberto Javier	Favor
153 Pano Becerra, Carlos Osvaldo	Abstención	213 Vidaña Pérez, Martín Remigio	Ausente
154 Pavón Vinales, Pablo	Favor	214 Villagómez García, Adrián	Favor
155 Pedraza Martínez, Roberto	Ausente	215 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
156 Pérez Góngora, Juan Carlos	Favor	216 Vizcarra Calderón, Guadalupe de Jesús	Ausente
157 Pérez Magaña, Eviel	Ausente	217 Wong Pérez, José Mario	Favor
158 Pimentel González, Oscar	Favor	218 Yabur Elías, Amalín	Favor
159 Pompa Victoria, Raúl	Favor	219 Yu Hernández, Nora Elena	Favor
160 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Ausente	220 Zepahua Valencia, Mario	Ausente

101 Palmero Andrade, Diego	Favor		
102 Paredes Vega, Raúl Leonel	Favor		
103 Pasta Muñuzuri, Angel	Favor		
104 Penagos García, Sergio	Favor		
105 Pérez Cárdenas, Manuel	Favor		
106 Pérez Moguel, José Orlando	Favor		
107 Pérez Zaragoza, Evangelina	Favor		
108 Preciado Rodríguez, Jorge Luis	Favor		
109 Puelles Espina, José Felipe	Favor		
110 Ramírez Luna, María Angélica	Favor		
111 Rangel Ávila, Miguel Ángel	Favor		
112 Rangel Hernández, Armando	Favor		
113 Ríos Murrieta, Homero	Favor		
114 Rivera Cisneros, Martha Leticia	Favor		
115 Rochín Nieto, Carla	Favor		
116 Rodríguez y Pacheco, Alfredo	Favor		
117 Rojas Toledo, Francisco Antonio	Favor		
118 Ruiz del Rincón, Gabriela	Favor		
119 Sacramento Garza, José Julián	Ausente		
120 Salazar Díez de Sollano, Francisco Javier	Favor		
121 Saldaña Hernández, Margarita	Ausente		
122 Sánchez Pérez, Rafael	Favor		
123 Sandoval Franco, Renato	Favor		
124 Saucedo Moreno, Norma Patricia	Favor		
125 Sigona Torres, José	Favor		
126 Suárez Ponce, María Guadalupe	Favor		
127 Talavera Hernández, María Eloísa	Favor		
128 Tamborrel Suárez, Guillermo Enrique	Favor		
129 Tiscareño Rodríguez, Carlos Noel	Favor		
130 Torres Ramos, Lorena	Ausente		
131 Torres Zavala, Ruben Alfredo	Favor		
132 Toscano Velasco, Miguel Ángel	Ausente		
133 Trejo Reyes, José Isabel	Favor		
134 Treviño Rodríguez, José Luis	Favor		
135 Triana Tena, Jorge	Favor		
136 Trueba Gracián, Tomás Antonio	Favor		
137 Urrea Camarena, Marisol	Favor		
138 Userralde Gordillo, Leticia Socorro	Favor		
139 Valdéz de Anda, Francisco Javier	Favor		
140 Valencia Monterrubio, Edmundo Gregorio	Favor		
141 Valladares Valle, Yolanda Guadalupe	Favor		
142 Vargas Bárcena, Marisol	Favor		
143 Vázquez García, Sergio	Favor		
144 Vázquez González, José Jesús	Favor		
145 Vázquez Saut, Regina	Favor		
146 Vega Casillas, Salvador	Favor		
147 Villanueva Ramírez, Pablo Antonio	Favor		
148 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor		
149 Zavala Gómez del Campo, Margarita	Favor		
150 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor		
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA			
		1 Alonso Raya, Agustín Miguel	Contra
		2 Álvarez Reyes, Carlos	Contra
		3 Arce Islas, René	Contra
		4 Avilés Nájera, Rosa María	Contra
		5 Bagdadí Estrella, Abraham	Contra
		6 Bautista López, Héctor Miguel	Contra
		7 Bernal Ladrón de Guevara, Diana R.	Contra
		8 Boltvinik Kalinka, Julio	Contra
		9 Brugada Molina, Clara Marina	Contra
		10 Cabrera Padilla, José Luis	Ausente
		11 Camacho Solís, Víctor Manuel	Contra
		12 Candelas Salinas, Rafael	Contra
		13 Cárdenas Sánchez, Nancy	Contra
		14 Carrillo Soberón, Francisco Javier	Contra
		15 Casanova Calam, Marbella	Contra
		16 Chavarría Valdeolivar, Francisco	Contra
		17 Chávez Castillo, César Antonio	Contra
		18 Chávez Ruiz, Adrián	Contra
		19 Cortés Sandoval, Santiago	Contra
		20 Cota Cota, Josefina	Ausente
		21 Cruz Martínez, Tomás	Contra
		22 De la Peña Gómez, Angélica	Contra
		23 Díaz del Campo, María Angélica	Contra
		24 Díaz Palacios, Socorro	Contra
		25 Duarte Olivares, Horacio	Contra
		26 Ensástiga Santiago, Gilberto	Contra
		27 Espinoza Pérez, Luis Eduardo	Contra
		28 Ferreyra Martínez, David	Contra
		29 Fierros Tano, Margarito	Contra
		30 Figueroa Romero, Irma S.	Contra
		31 Flores Mendoza, Rafael	Contra
		32 Franco Castán, Rogelio	Contra
		33 Franco Hernández, Pablo	Contra
		34 García Costilla, Juan	Contra
		35 García-Domínguez, Miguelángel	Contra
		36 García Laguna, Eliana	Contra
		37 García Ochoa, Juan José	Contra
		38 García Solís, Iván	Contra
		39 García Tinajero Pérez, Rafael	Contra
		40 Garfías Maldonado, María Elba	Contra
		41 Gómez Álvarez, Pablo	Contra
		42 González Bautista, Valentín	Ausente
		43 González Salas y Petricioli, Marcela	Contra
		44 Guillén Quiroz, Ana Lilia	Contra
		45 Gutiérrez Zurita, Dolores del Carmen	Contra
		46 Guzmán Cruz, Abdallán	Contra
		47 Hernández Ramos, Minerva	Contra
		48 Herrera Ascencio, María del Rosario	Contra
		49 Herrera Herbert, Marcelo	Contra
		50 Huizar Carranza, Guillermo	Contra
		51 Lagarde y de los Ríos, María Marcela	Contra
		52 Luna Hernández, J. Miguel	Contra
		53 Manzanares Córdova, Susana G.	Contra
		54 Manzano Salazar, Javier	Contra
		55 Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Ausente
		56 Martínez Meza, Horacio	Contra
		57 Martínez Ramos, Jorge	Contra
		58 Medina Lizalde, José Luis	Contra

Favor: 132

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 18

Total: 150

59 Mejía Haro, Antonio	Contra
60 Mícher Camarena, Martha Lucía	Contra
61 Montiel Fuentes, Gelacio	Contra
62 Mora Ciprés, Francisco	Ausente
63 Morales Rubio, María Guadalupe	Contra
64 Morales Torres, Marcos	Contra
65 Moreno Álvarez, Inelvo	Contra
66 Muñoz Santini, Inti	Contra
67 Nahle García, Arturo	Contra
68 Naranjo y Quintana, José Luis	Contra
69 Obregón Espinoza, Francisco Javier	Contra
70 Ordoñez Hernández, Daniel	Contra
71 Ortega Alvarez, Omar	Contra
72 Ortiz Pinchetti, José Agustín Roberto	Contra
73 Padierna Luna, María de los Dolores	Ausente
74 Pérez Medina, Juan	Contra
75 Portillo Ayala, Cristina	Ausente
76 Ramírez Cuéllar, Alfonso	Contra
77 Ramos Iturbide, Bernardino	Contra
78 Rodríguez Fuentes, Agustín	Contra
79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Contra
80 Ruiz Argáiz, Isidoro	Contra
81 Salinas Narváez, Javier	Contra
82 Sánchez Pérez, Rocío	Contra
83 Sánchez Rodríguez, Víctor Lenin	Contra
84 Saucedo Pérez, Francisco Javier	Contra
85 Serrano Crespo, Yadira	Contra
86 Serrano Jiménez, Emilio	Contra
87 Sigala Páez, Pascual	Contra
88 Silva Valdés, Carlos Hernán	Abstención
89 Suárez Carrera, Víctor	Contra
90 Tentory García, Israel	Contra
91 Torres Baltazar, Edgar	Ausente
92 Torres Cuadros, Enrique	Contra
93 Tovar de la Cruz, Elpidio	Contra
94 Ulloa Pérez, Gerardo	Contra
95 Valdés Manzo, Reynaldo Francisco	Contra
96 Zebadúa González, Emilio	Contra
97 Zepeda Burgos, Jazmín Elena	Ausente

Favor: 0
 Contra: 87
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 9
 Total: 97

9 González Roldán, Luis Antonio	Contra
10 Kahwagi Macari, Jorge Antonio	Contra
11 Legorreta Ordorica, Jorge	Contra
12 Lujambio Moreno, Julio Horacio	Ausente
13 Méndez Salorio, Alejandra	Contra
14 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Contra
15 Orozco Gómez, Javier	Contra
16 Piña Horta, Raúl	Contra
17 Velasco Coello, Manuel	Contra
Favor: 12	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 5	
Total: 17	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Contra
2 González Yáñez, Alejandro	Contra
3 González Yáñez, Oscar	Contra
4 Guajardo Anzaldúa, Juan Antonio	Ausente
5 Padilla Peña, Joel	Contra
6 Vázquez González, Pedro	Contra
Favor: 0	
Contra: 5	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 1	
Total: 6	

CONVERGENCIA

1 González Schmal, Jesús Porfirio	Contra
2 Maldonado Venegas, Luis	Contra
3 Martínez Álvarez, Jesús Emilio	Contra
4 Moreno Garavilla, Jaime Miguel	Contra
5 Perdomo Bueno, Juan Fernando	Contra

Favor: 0
 Contra: 5
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 5

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Agundís Arias, Alejandro	Ausente
2 Alvarado Villazón, Francisco Xavier	Favor
3 Álvarez Romo, Leonardo	Favor
4 Argüelles Guzmán, Jacqueline G.	Favor
5 Ávila Serna, María	Favor
6 Espino Arévalo, Fernando	Favor
7 Fernández Avila, Maximino Alejandro	Ausente
8 Fuentes Villalobos, Félix Adrián	Favor

1 Ruiz Esparza Oruña, Jorge Roberto	Favor
2 Yunes Linares, Miguel Angel	Favor

Favor: 2
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 2